

**Archivo Municipal  
de**

**USAGRE**

*Código de referencia* : ES.06136.AMU/1.1.01//25.1

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1997 / 1998

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 212 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Usagre



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

*Imprenta Sevillana* ®

MODELACION OFICIAL PARA AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS

ACTAS DE PLENO

MARZO 1.997



TELEFONOS (95) 422 59 56 - 421 65 94 - 453 15 78

ORTIZ DE ZUÑIGA, 6 FAX (95) 456 13 90 41004 SEVILLA

Año 1997

# ACTAS

## DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

**DILIGENCIA DE APERTURA.**—El presente libro, compuesto de doscientas hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del 0E3655401 al 0E3654600, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcalde/Alcaldesa, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

Usagre, a 20 de marzo de 1997

V.º B.º:  
El Alcalde/La Alcaldesa,



El Secretario/La Secretaria,

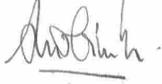


**DILIGENCIA DE CIERRE.**—El presente libro contiene veinticinco actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que conste, extiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

Usagre, a 15 de octubre de 1998

V.º B.º:  
El Alcalde/La Alcaldesa,



El Secretario/La Secretaria,





1  
OE3655401

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 1997.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:  
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:  
\* Grupo Socialista:  
D. MANUEL FONTAN CANDALIJA.  
D.ª. CUSTODIA PINILLO MARTINEZ.  
D. MANUEL SIERRA BERZAL.  
D.ª. M.ª. JOSÉ BLANCO VAZQUEZ.  
D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.  
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- \* Grupo Popular:  
D.ª. M.ª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.  
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.  
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- \* Grupo Izquierda Unida:  
D. MANUEL ZAMBRANO NEVADO.
- Sr. Secretario:  
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas y quince minutos del día dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la ley 7/85, de 2 de abril, Ley de bases de régimen local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal.-----

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, y antes de comenzar al estudio y resolución del Orden del Día, se manifestó el pésame y condolencia a la familia de D. Amalio Romero, padre de la anterior Secretaria D.ª. M.ª. Dolores Romero Díaz y padre político del concejal D. Joaquín Santana Gutierrez, recientemente fallecido. Iniciándose a continuación el examen del siguiente Orden del Día:-----

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (SI PROCEDE).-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria de tres de enero de 1.997. Y no existiendo observación alguna quedó aprobada por unanimidad. -----

**II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dió cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y



2  
OE3655402

CLASE 8ª

fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando la siguiente:-----

**\*DECRETO 6/1.997.** Nombramiento de la funcionaria Dª Josefa Luengo Fabra como tesorera accidental y secretaria accidental para los supuestos de vacante de las citadas plazas por sus titulares respectivos. -----

**III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Por el Sr. Alcalde, se dió cuenta de las siguientes comunicaciones recibidas de las distintas Administraciones Públicas y de las emitidas por esta Alcaldía, de especial consideración e interés para su conocimiento por parte de todos los miembros de la Corporación: -----

\* Escrito del Ministerio de Fomento con Reg. Entrada nº.409/20-02-97. Manifestación sobre el acuerdo de esta Corporación tomado en la Sesión de 23 de Septiembre sobre medidas liberalizadoras en materia de suelo. -----

\* Escrito del Ministerio de Fomento con Reg. Entrada nº.434/26-02-97. En contestación al acuerdo de esta Corporación tomado en la Sesión de 3 de Enero de 1997, sobre la solicitud de que todas las comunicaciones entre España y Portugal, se realicen a través de Extremadura. -----

\* Escrito al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, Reg. Salida nº.278/06-03-97. Solicitando subvención para los daños causados por las lluvias e inundaciones.-----

**IV.- APROBACIÓN CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 1.997.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Bienestar Social con Reg. de Entrada 458/04-03-97 sobre el convenio para el mantenimiento del servicio social de Base para 1997. Y tras su exposición y debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

- **Primero:** Aprobar todas las cláusulas del borrador elaborado a tal efecto, por la Dirección General de Atención social y cuya copia queda unida a su expediente.-----
- **Segundo:** Consignar en el Presupuesto de 1997, el importe correspondiente a la aportación municipal para el mantenimiento del citado servicio.-----
- **Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

**V.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN HOGAR-CLUB PISOS TUTELADOS.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la Orden de 25 de Febrero, publicada en el D.O.E. de 8 de marzo de 1997, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales en el sector de Ancianos, para los gastos de construcción,mantenimiento,equipamiento y reforma de infraestructura del Sector de Ancianos. -----

Así en el artº.6 de la citada Orden, se establece como programa financiable la construcción de Hogares Club con Pisos Tutelados y Hogares de Pensionistas. -----



3

OE3655403

#### CLASE 8.ª

Tras amplio debate y estudio, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- **Primero:** Aprobar el Proyecto de Construcción del Hogar Club Pisos Tutelados de Usagre y la ejecución del mismo, respetando el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social. -----

- **Segundo:** Disponer su ubicación en el solar de la Calle Chavero nº 26, propiedad de este Ayuntamiento. -----

- **Tercero:** Adoptar el compromiso formal de la Corporación, de aportar la diferencia económica existente entre el estudio previo y el módulo constructivo que tiene establecido la Consejería, en el caso de que se de esta circunstancia.-----

- **Cuarto:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

#### VI.- APROBACIÓN ADHESIÓN CONVENIO PARA EL ACCESO PERMISO CONDUCIR B-1.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Bienestar Social con Reg. de entrada nº 296/07-02-97, sobre el acceso al permiso de conducción B-1 de las personas inscritas en programas de alfabetización, en contestación al interés de este Ayuntamiento en que se desarrollen en este Municipio los Programas-Taller citados y adherirse al Convenio firmado por la citada Consejería y el Ministerio de Justicia e Interior para tal efecto. -----

Tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- **Primero:** Aprobar el Protocolo de Adhesión del Ayuntamiento de Usagre al acuerdo marco de cooperación entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el acceso al permiso de conducción B-1 de personas inscritas en programas de alfabetización para el curso escolar 1.996-1.997, comprometiéndose a cumplir lo preceptuado en su cláusula 3ª y, en general con el resto del clausulado del citado Convenio de 16 de mayo de 1.989. -----

- **Segundo:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

#### VII.- SOLICITUD SUBVENCIÓN MEJORA RECURSOS TURÍSTICOS.-

Por el Sr. Alcalde se informa del Decreto 32/1.997 de 4 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, aparecido en el D.O.E. nº 30 de 11 de marzo de 1997, por el que se regula la acción concertada con municipios y mancomunidades de municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos. -----

Tras examinar su contenido y ser sometido a deliberación y estudio, se adoptaron los siguientes acuerdos: -----

- **Primero:** Solicitar una vez se haga pública la Orden de convocatorias de las ayudas citadas, el destino de las mismas para la ejecución del proyecto de Merendero en el paraje natural de la Ribera de Usagre, cuyo presupuesto total es de 5.000.000. de pesetas.



4  
OE3655404

**CLASE 8ª**

- **Segundo:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir con la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo el convenio correspondiente para la gestión de las ayudas expresadas anteriormente, debiendo dar cuenta al Pleno, de las actuaciones realizadas a tal fin. -----

**VIII.- LICENCIAS DE APERTURA.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la instancia presentada con Reg. de Entrada nº.2221/04-11-96, por Dª. MARÍA NIEVES LAGUNA OLIVERA, con domicilio en Plaza de España, 12, solicitando Licencia Municipal de Apertura para la actividad de VENTA MENOR DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, en Plaza España,12. -----

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, y dado que la actividad que se propone no figura en las incluidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de lo que resulta que para su ejercicio solamente se precisa licencia ordinaria de actividad inocua y a la vista del resultado de la exposición pública del expediente, sin que se hayan producido reclamación alguna contra el mismo, se acuerda, por unanimidad, conceder la Licencia municipal solicitada, quedando el interesado obligado al pago de las Tasas e impuestos establecidos en las ordenanzas vigentes y al cumplimiento y de las disposiciones legales de carácter general y de policía que afecten al ejercicio de la actividad.-

**IX.- ADQUISICIÓN VIVIENDA C/PEDRERA BAJA, Nº 2.-**

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de su Providencia de 17 de Marzo, por la cual manifiesta la necesidad de adquirir el inmueble sito en la c/ Pedrera Baja, nº. 2 de esta localidad para la realización del proyecto de Ensanche y Embellecimiento de la calle Pedrera Baja, siendo este inmueble , por su ubicación insustituible por cualquier otro, dado que el citado inmueble, constituye por su construcción una esquina en la citada vía publica, cuyo derribo y explanación, constituye el objetivo prioritario para el ensanche de la vía pública.

Examinados los informes del Técnico Municipal y del Secretario-Interventor que obran en el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 113 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local, se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos: -----

- **Primero:** Adquirir mediante contrato de compraventa a D. Antonio Escudero Reales, el inmueble de su propiedad sito en la calle Pedreras Baja, nº. 2 , dentro del casco urbano de esta localidad, con la referencia catastral 7491401QC447950001FL, que linda por la derecha, entrando, con la c/ Pedrera Baja (ensanche) y por la izquierda con la propiedad de Dª. Isabel Murillo Arce, con una extensión superficial de aproximadamente 50 metros cuadrados, de planta baja, cuya edificación se encuentra en estado ruinoso. -----

- **Segundo:** Aprobar el gasto de QUINIENTAS MIL PESETAS ( 500.000. PTS), para la adquisición del citado bien, como precio de compra, con cargo a su partida correspondiente en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1997. -----

- **Tercero:** Aprobar tras la firma del contrato de compraventa, su inclusión en el Inventario de Bienes de esta Corporación y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. -----



5  
0E3655405

CLASE 8ª

#### X.- APROBACIÓN ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES MUEBLES.-

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de adquirir, los siguientes bienes muebles: En Primer lugar, un Vehículo Municipal, Marca para el desarrollo y ejercicio de las competencias que le son propias según el artº.25 de la ley 7/85, de 2 de Abril y para la prestación de los servicios que carácter obligatorio recoge el artº.26 del mismo texto legal. En Segundo Lugar, así como reestructurados los servicios Administrativos de este Ayuntamiento con la incorporación de un Secretario de Habilitación Nacional, se hace preciso, un equipo informático apto para la operatividad y buen funcionamiento de la Intervención y Depositaria municipal. -----

Por todo ello, se hace necesario conforme a los artículos 57 y 177 de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas la realización de diversos contratos menores de suministro para la adquisición de los bienes citados. -----

Así una vez examinadas las distintas ofertas presentadas, se acordó por unanimidad adquirir los siguientes bienes: -----

- Vehículo Marca Opel Kadett, 1,6 LS, matricula B-3695-HL, por importe de 350.000 pesetas. -----
- Ordenador Pentium 120, Marca Siemens e Impresora laser Jet 5L ,por importe de 328.338 pesetas.-----

#### XI.- APROBACIÓN BASES CONTRATACIÓN TRABAJADOR SERVICIOS MÚLTIPLES (MEDIA PENSIÓN Y CON CERTIFICADO DE MINUSVALÍA).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso al Pleno de la Corporación la necesidad de contratar a un trabajador para la atención de los trabajos que ocasional y esporádicamente surgen en los distintos servicios municipales de limpieza, jardines, obras, aguas, etc. Igualmente se deberá tener en cuenta la escasez de los recursos presupuestarios y el carácter accidental de los trabajos a efectuar, así como las necesidades de determinadas familias de pensionistas, por cuanto se estima que su contratación deberá recaer sobre aquellas personas semipensionistas que no alcanzan al Salario Mínimo Interprofesional y a tiempo parcial. -----

Tras amplia deliberación, se aprobó por unanimidad, la propuesta del Sr. Alcalde y las Bases correspondientes para su selección:-----

##### **Bases para la selección de un trabajador a tiempo parcial para servicios múltiples municipales.**

- Primera: Objeto de la Convocatoria.-

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de un trabajador para la atención de los trabajos que ocasional y esporádicamente surgen en los distintos servicios municipales de limpieza, jardines, obras, aguas, etc.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº.103 de la ley 7/85, de 2 de abril y artº.177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. -----



C  
OE3655406

#### CLASE 8.ª

##### - Segunda: Tipo de contrato.-

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado a tiempo parcial ( R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95). -----

##### - Tercera: Requisitos de los aspirantes.-

Para tomar parte en la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) Ser mediopensionista de la Seguridad Social.
- b) Poseer Certificado de Minusvalía.
- c) Ser mayor de 18 años y menor de 55 años.
- d) Estar empadronado en Usagre.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones. -----

##### - Cuarta: Solicitudes.-

a) Forma. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se dirigirán al señor Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artº.38.4. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán venir acompañadas además de los documentos justificativos de reunir los requisitos de la Base Tercera para tomar parte en al misma, de aquellos otros que el aspirante alegue reunir para justificar y acreditar los méritos en la fase de concurso, recogidos en la Base Sexta.

b) Plazo de Presentación: Desde el día de su publicación en los Tablones de Anuncios Municipales hasta el día 10 de abril a las 14 horas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista de admitidos, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones o subsanaciones de errores, en su caso. Caso de no existir excluido alguno, la selección tendrá lugar el día 11 de abril a las 20 horas. -----

##### - Quinta: Tribunal Calificador.-

A) El Tribunal calificador estará formado por:

- 1.- Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.
- 2.- Vocales: - Un concejal elegido por el Pleno la Corporación.
  - Un representante de cada Grupo Político.
  - El Asistente Social Municipal.
  - Un representante de cada central sindical con implantación local.
- 3.- Secretario: El de la Corporación.

B) Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artº. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.



7  
0E3655407

### CLASE 8.<sup>a</sup>

C) Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el artº.28 de la Ley 30/92.

D) Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros. Y resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92. -----

- Sexta: Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, en los que se destacará y valorará los siguientes aspectos:

- Experiencia Profesional.
- Situación Socio-económica.
- Cargas Familiares. -----

- Séptima: Calificación.-

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas en base al Baremo de Méritos aplicables a las contrataciones laborales temporales aprobadas en la Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento celebrada el 11 de Noviembre de 1996. No exigiéndose puntuación mínima para superar la presente prueba. En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.-----

- Octava: Nombramiento.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos, el numero de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobados y proceda a suscribir el oportuno contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hayan obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.-----

## XII.- SOLICITUDES.-

A continuación se pasaron a resolver las siguientes instancias:

\* N.º. 531/17.03.97. **Joaquín Rubio Rodríguez.** Solicita la declaración de interés social de la obra para construir en la carretera de Valencia de las Torres, s/n, una nave de 750 m2, para almacenamiento de frutos secos y otros productos alimenticios, creándose un puesto de trabajo fijo y el mantenimiento de otros cuatro. -----

Examinada dicha instancia y tras breve deliberación, se acordó por unanimidad:

**Primero:** De conformidad con lo preceptuado por el artº. 16.3, 2ª, b), y examinado el informe del Técnico Municipal, se acuerda, Informar favorablemente la solicitud de declaración de interés social de la Obra de Construcción de una Nave-Almacén de Frutos Secos



8

OE3655408

CLASE 8.ª

y otros productos alimenticios, en la carretera de Valencia, s/n, de esta localidad, presentada por D. Joaquín Rubio Rodríguez, una vez justificada la misma. -----

**Segundo:** Una vez el organismo autonómico competente haya autorizado la edificación o instalación de la Nave-Almacén en el medio Rural, el interesado deberá de obtener la correspondiente Licencia Municipal de Apertura y de Obras, antes del comienzo de las mismas. -----

\* **Nº. 36/03.01.97. Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos.** la Comisión de Gobierno Municipal del citado Ayuntamiento, adoptó con fecha 19 de Diciembre de 1996, el acuerdo que a continuación se transcribe, solicitando a este Ayuntamiento la conformidad o disconformidad con la propuesta expuesta en el acuerdo:

" 1.-Vista la instancia presentada por el asistente social D. Daniel Merchán Ugalde en la que solicita se le gratifique el servicio que actualmente presta en sustitución de la otra asistente social ( de baja por enfermedad), la comisión acuerda: -----

Proponer a los Ayuntamientos del SSB lo siguiente: -----

1.- Cuantificar las horas extraordinarias realizadas por el profesional del SSB Daniel Merchan, en los períodos que ha cubierto y cubrirá la ausencia de la citada asistente social. Consignar estas cantidades en los presupuestos de las respectivas corporaciones y abonarlos. -

2.- Contratar lo antes posible a partir de enero, un nuevo trabajador social en jornada de 4 horas para cubrir los servicios de Calzadilla y Fuente de Cantos. La remuneración de este contratado deberá ser consignada en los presupuestos de las Corporaciones Locales. -----

3.- Proponer a los Ayuntamientos del SSB, a D. Carlos Castillo Baños para que cumpla este cometido. las razones son las siguientes: -----

a) Resulta que D. Carlos Castillo es diplomado en trabajo social y que actualmente tiene un contrato a tiempo parcial con el SSB como animador socio-cultural. -----

b) El citado profesional conoce perfectamente el trabajo social de las poblaciones de Fuente de Cantos y Calzadilla, y por su actual ejercicio está muy relacionado con los colectivos sociales de ambos pueblos. También se da la circunstancia de que ha realizado las prácticas en este SSB y una vez terminadas estas, continuo voluntariamente ampliando conocimientos, previa solicitud al Ayuntamiento de Fuente de Cantos. -----

c) Por todas esta razones entendemos que el servicio no sufrirá la alteración proveniente de un nuevo profesional que antes de iniciar sus tareas ha de ponerse lógicamente al día. -----

Tras analizar su contenido y debatir el presente asunto se acordó por unanimidad, como Ayuntamiento integrante del Convenio para el Servicio Social de Base 006 de Fuente de Cantos, ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de gobierno anteriormente transcrito. -

### **XIII.- CONSTITUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE USAGRE.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las gestiones realizadas para la constitución y creación de la Universidad Popular en el Municipio de Usagre. Así tras amplia deliberación , el Ayuntamiento en Pleno, considerando fundamental en su línea de actuación:

- La acción sociocultural dirigida a dinamizar la identidad social y cultural del individuo, del grupo y de la comunidad. -----

- La acción socioeducativa dirigida a facilitar el desarrollo educativo de la ciudadanía.



9  
0E3655409

**CLASE 8.ª**

- La acción socioeconómica dirigida a facilitar el desarrollo de las posibilidades económicas y laborales mediante la formación y la promoción para el empleo; y considerando que la forma más idónea para el cumplimiento de estos objetivos, que se indican en el Desarrollo cultural en plenitud, es la Universidad Popular, se acordó por unanimidad:

- **Primero:** La creación de la Universidad Popular de Usagre. -----
- **Segundo:** Solicitar la adhesión a la FEUP y AUPEX, cuyos Estatutos y Bases Conceptuales manifestamos conocer. -----
- **Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para los fines expuestos, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que este celebre. -----

**XIV.- APROBACIÓN LIBRO DE ACTAS CON HOJAS MÓVILES.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el artº. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propuso a la Corporación la adopción del sistema de hojas móviles para la composición de los Libros de Actas establecidos en los arts. 198 y ss. del texto legal citado. -----

Una vez quedó enterada la Corporación de los objetivos del presente acuerdo, según el informe del Sr. Secretario, fue sometido a votación resultando aprobada por unanimidad la presente propuesta. -----

**XV.- INFORMES.-**

Por el Sr. Alcalde se paso a dar cuenta de diversos aspectos de la gestión municipal:

\* La Coalición de Izquierda Unida en escrito nº. 421 de 21 de Febrero de 1997 solicitaba un Acta de Arqueo. Así tras explicar el Sr. Alcalde las dificultades encontradas para confeccionar el último Arqueo del mes de Diciembre del pasado año , con motivo de la enfermedad del funcionario encargado de la Tesorería Municipal y con motivo del cierre del ejercicio presupuestario, paso a dar cuenta del citado Arqueo, que quedó puesto a disposición de todos los concejales. -----

\* Igualmente paso a informar sobre otro escrito de la Coalición citada anteriormente, por el cual solicitaba información sobre la situación actual de pago a los trabajadores y las deudas existentes con otros que hubieran trabajado anteriormente. Informando el Sr. Alcalde que en la actualidad todos los trabajadores han cobrado todos los trabajos realizados a este Ayuntamiento. -----

\* Y por último paso a informar sobre las diversas gestiones y entrevistas realizadas ante los distintos organismos oficiales, destacando los siguientes asuntos: Adecuación de la travesía de la carretera de Valencia las Torres, Construcción de 12 viviendas sociales, Restauración del Puente Romano, Realización de la Obra de Saneamiento del Raposo, Repoblación del coto social con especies cinegéticas, Limpieza de la Ribera de Usagre y concesión de un gestor cultural para Usagre. -----



10  
OE3655410

CLASE 8.ª

**XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, establecido en los arts. 82.4 y 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales a los distintos órganos de gobierno municipales, se formularon los siguientes: -----

- Por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Serrano se preguntó si se había recibido el informe sobre los daños en la vivienda de D. Antonio Luna en la C/ Chavero,28. Contestando el Sr. Alcalde que examinado por el maestro de obras, se ha quedado en realizar una zanja junto a la pared del interesado para que se recojan las aguas procedentes de las lluvias y no se filtren en su vivienda. -----

- Por D. Manuel García, se preguntó como se iba a solucionar el problema de la formación de charcas en la propiedad de D. Manuel García Moreno, cerca de la Estación, como consecuencia de la reparación del camino lindante. Contestando el Sr. Alcalde que se limpiarán las gavias y se colocarán unos tubos cuando se encuentren trabajando en esta localidad el parque de maquinarias de la Mancomunidad. -----

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.



**DILIGENCIA:**Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete está compuesta de diez páginas, contenidas entre los folios OE3655401 y OE3655410.-

EL SECRETARIO.





11  
0E3655411

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 04 DE ABRIL DE 1997.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- \* Grupo Socialista:
- D. MANUEL FONTAN CANDALIJA.
- Dª. CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.
- D. MANUEL SIERRA BERZAL.
- Dª.Mª. JOSÉ BLANCO VAZQUEZ.
- D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- \* Grupo Popular:
- Dª.Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- \* Grupo Izquierda Unida:
- Ausente
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día cuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la ley 7/85, de 2 de abril, Ley de bases de régimen local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal a excepción del concejal D. Manuel Zambrano Nevado. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día:-----

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (SI PROCEDE).-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria de dieciocho de marzo de 1.997. Y no existiendo observación alguna quedó aprobada por unanimidad. -----

**II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dió cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando la siguiente:-----



12  
0E3655412

CLASE 8.ª

\* **RESOLUCIONES 7 y 8/1.997.** Incoación de expedientes sancionadores por infracción al artº. 26 de la ley Orgánica 1/92, de Seguridad Ciudadana a D. José Pérez Cabanillas y D. Vicente Sánchez Santana. -----

**III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Por el Sr. Alcalde, se dió cuenta de las siguientes comunicaciones recibidas de las distintas Administraciones Públicas y de las emitidas por esta Alcaldía, de especial consideración e interés para su conocimiento por parte de todos los miembros de la Corporación: -----

\* Escrito del Consejero de Cultura y Patrimonio con Reg. Entrada nº.562/25-03-97. Sobre la concesión de subvenciones durante 1997 y 1998, por importe de 20 millones de pesetas para la construcción de la segunda fase del Centro Cultural. -----

**IV.- APROBACIÓN CONVENIO REDACCIÓN/REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE USAGRE.-----**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, con Reg. de Entrada 525/17-03-97 sobre el convenio para la dotación de Asistencia Técnica para la redacción/revisión del planeamiento de Usagre. Y tras su exposición y debate, una vez examinado el contenido de su borrador, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

- **Primero:** Aprobar todas las cláusulas del borrador elaborado a tal efecto, por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y cuya copia queda unida a su expediente.-----

- **Segundo:** Consignar en el Presupuesto de 1997, crédito suficiente para la financiación total, incluida la subvención recibida, de los trabajos de Revisión del Planeamiento Urbanístico de Usagre. -----

- **Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

**V.- APROBACIÓN PROGRAMA INTERREG II 1996/1999.-**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito recibido del Área de Fomento de Obras de la Diputación Provincial, con Reg. de Entrada 563/25-03-97, sobre la aprobación del Programa INTERREG II 1996/1999, en relación a la petición formulada por el Pleno de esta Corporación Municipal, según acuerdo adoptado el 6 de Junio de 1996, por le cual se aprobaron Obras encaminadas a la protección del medio ambiente y a la recuperación y aprovechamiento del Patrimonio Histórico y Natural. Y tras su exposición y debate, se adoptaronporunanimidad lossiguientesacuerdos:-----

- **Primero:** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Programa INTERREG II 1996/1999:

\* Nº. de Obra: 60

\* Denominación de la Obra: 136-00-00 USAGRE. LIMPIEZA RIVERA 1ª. FASE.



13  
0E3655413

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

\* Presupuesto y financiación:  
 Aportación F.E.D.E.R. 1997.....15.000.000.  
 Aportación Ayuntamiento 1997..... 5.000.000.  
 PRESUPUESTO TOTAL.....20.000.000.

- **Segundo:** En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por la Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas. -----

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación ( en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el art.105,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artº. 2.1.C de la Ley 39/88 de 28 de diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevará a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraiga de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de seis meses a partir del Acta de inicio de la obra o elección de la Diputación del Organismo Autónomo citado. -----

- **Tercero:** Consignar en el Presupuesto de 1997, crédito suficiente para atender a la aportación Municipal, no deseando asumir la gestión de la citada obra. -----

- **Cuarto:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones necesarias para la contratación de un Arquitecto para la redacción del Proyecto Técnico, por importe igual a los que resulten de la aplicación de las correspondientes tarifas oficiales. ----

- **Quinto:** Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana las autorizaciones correspondientes para llevar a cabo el Proyecto citado. -----

- **Sexto:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

**VI.- SOLICITUDES.-**

A continuación se pasaron a resolver las siguientes instancias:

Por el Sr. Secretario se informó que no se habían presentado instancias para el estudio y consideración del Pleno de la Corporación, por cuanto se dió paso al estudio del siguiente punto del Orden del Día. -----



14  
OE3655414

CLASE 8.ª

**VII.- INFORMES.-**

Por el Sr. Alcalde se paso a dar cuenta de diversos aspectos de la gestión municipal, destacando las últimas selecciones de personal al servicio de esta Administración realizadas conforme a sus procedimientos de selección y que a continuación se citan:

- Dinamización Deportiva Municipal Mancomunada: D. David Castillo Baños.
- Servicio de Ayuda a Domicilio: D<sup>a</sup>. Amparo Carrera Nieto y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de la Granada Saucedo Guillen.
- Servicio Limpieza Ayuntamiento: M<sup>a</sup>. Angeles Nevado Saucedo. -----

Y por último paso a informar sobre las diversas gestiones y entrevistas realizadas ante los distintos organismos oficiales, destacando los siguientes asuntos: -----

- \* Entrevista con el Excmo. Sr. Consejero de Economía ,Industria y Hacienda, sobre la cesión formal de las instalaciones de la Piscina Municipal. -----

**XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, establecido en los arts. 82.4 y 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales a los distintos órganos de gobierno municipales, se formularon los siguientes: -----

- Por el Grupo Popular se Rogó que se colocase en la carretera de circunvalación paso de cebra que permitan a los vecinos cruzar la carretera con menor peligro, así mismo se sugiere la colocación de bandas transversales, siendo de especial protección la zona de las viviendas de la calle Juan Carlos I. Manifestando el Sr. Alcalde y el resto de la Corporación, su conformidad con la propuesta del Grupo Popular, considerándose incluso necesario la construcción de un paso elevado de peatones, manifestando que se solicitará su colocación a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.-----

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete está compuesta de cuatro páginas, contenidas entre los folios OE3655411 y OE3655414.-



EL SECRETARIO.



15  
0E3655415

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 1997.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- \* Grupo Socialista:
- D. MANUEL FONTAN CANDALIJA.
- D<sup>a</sup>. CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.
- D. MANUEL SIERRA BERZAL.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ BLANCO VAZQUEZ.
- D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- \* Grupo Popular:
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- \* Grupo Izquierda Unida:
- D. MANUEL ZAMBRANO NEVADO
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la ley 7/85, de 2 de abril, Ley de bases de régimen local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día:-----

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (SI PROCEDE).-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria de cuatro de abril de 1.997. Y no existiendo observación alguna quedó aprobada por unanimidad. -----

**II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dió cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de los Edictos y Bandos promulgados por esta Alcaldía, de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno,



16

0E3655416

CLASE 8.ª

quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando los siguientes: -----

\* **RESOLUCIÓN N.º.9/97.** Revisión y actualización de la Licencia Municipal n.º 2 de Automóviles Ligeros de Servicio Público, clase B: Auto-turismo, adscrita al vehículo BA-0799-L, propiedad de D. Manuel Amaro Estirado. -----

\* **BANDOS: - 07-04-97.** Recordatorio a la población sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Desechos y Residuos Solidos Urbanos. -----

- **28-04-97.** Se informa sobre las medidas adoptadas para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales, estableciéndose una exención en el I.B.I. de 1997. -----

**III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta de las siguientes comunicaciones recibidas de las distintas Administraciones Públicas y de las emitidas por esta Alcaldía, de especial consideración e interés para su conocimiento por parte de todos los miembros de la Corporación: -----

\* Escrito del Consejero de Bienestar Social , con Reg. de Entrada n.º. 681/2-5-97, por el cual se comunica el plazo para la firma del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base de 1997, acto que ya se ha formalizado. -----

\* Escritos numeros 712/7-5-97 y 713/7-5-97 del INEM, por los cuales, rechazadas las alegaciones presentadas en la justificación de las subvenciones del PER de 1995, se reclama el reintegro de las subvenciones recibidas. -----

\* Con fecha 2 de mayo de 1997 , se ha firmado en esta Alcaldía, el contrato de compraventa de la Casa C/ Pedreras Baja n.º2, en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación municipal el pasado 18 de marzo. -----

**IV.- APROBACIÓN CONVENIO CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL (2º FASE).**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Cultura y Patrimonio, con Reg. de Entrada 703/06-05-97 sobre los trámites que debe realizar este Ayuntamiento y la documentación a aportar para proceder a la firma del convenio para la Construcción del Centro Cultural ( 2ª. Fase ) de Usagre. Y tras su exposición y debate, una vez examinado el contenido de su borrador, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

- **Primero:** Aprobar y aceptar todas las cláusulas del borrador del Convenio interadministrativo entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Usagre para la Construcción de un Centro cultural ( 2ª. Fase ) en dicho municipio y cuya copia queda unida a su expediente. -----

- **Segundo:** Aprobar el siguiente cuadro de financiación de la Obra Construcción de un Centro Cultural ( 2ª. Fase ) de Usagre: -----



17  
OE3655417

CLASE 8.<sup>a</sup>

	Aportac. 1997.	Aportac. 1998.	Total.
Junta Extremadura.	4.500.000.	15.500.000.	20.000.000.
Ayto. de Usagre.	7.500.000.	10.580.794.	18.080.794.
<b>PRESUPUESTO.</b>	<b>12.000.000.</b>	<b>26.080.794.</b>	<b>38.080.794.</b>

- **Tercero:** Consignar en la partida 97-451-622.00. del Presupuesto de 1997, un crédito por importe de 12.000.000., para atender a la realización material de la Obra y en la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio de 1998, otro crédito por importe igual a la diferencia entre la aportación municipal inicial de 1997, el presupuesto de la Obra ( 38.080.794 ) y el coste final de la Obra no subvencionado. -----

- **Cuarto:** Adoptar el compromiso de que la obra será ejecutada por el Ayuntamiento de Usagre. -----

- **Quinto:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

**V.- SOLICITUD CESIÓN DE INMUEBLES DE LA CÁMARA AGRARIA LOCAL.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que la Junta de Extremadura por medio de la Ley 3/97, de 20 de marzo ha declarado extinguidas las Cámaras Agrarias Locales, recogándose entre sus preceptos la posibilidad de que su Patrimonio pueda ser cedido para fines y servicios de interés general agrario. -----

Así tras explicar a la Corporación y manifestar la necesidad de que los Agricultores y Ganaderos de nuestra localidad puedan seguir utilizando la oficina, el almacén y la báscula de pesaje de la Cámara Agraria para el desarrollo de sus explotaciones agrarias. Y tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO:** Ratificar el escrito dirigido por el Sr. Alcalde con Reg. de salida nº 577/09-05-97, dirigida al Consejero de Agricultura y Comercio por el cual se solicita, la cesión del Patrimonio de la Cámara Agraria Local de Usagre a este Ayuntamiento. -----

**SEGUNDO:** Destinar los bienes cedidos para fines y servicios de interés general agrario, así como el compromiso de mantener y conservar dichos inmuebles. -----

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

**VI.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE REFORMA DE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DEL MERCADO DE ACEITE DE OLIVA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de la reforma de la Organización Común del Mercado de aceite de oliva que propone la Comisión Europea y que ocasionará importantes perjuicios para el olivar español y que conllevará la pérdida de millones de jornales y de miles de puestos de trabajos. A continuación los Grupos Popular e Izquierda Unida manifestaron igualmente sendas propuestas en el mismo sentido manifestando por el Sr. Alcalde-Presidente.



18

0E3655418

**CLASE 8ª**

Y tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO:** Mostrar su solidaridad con los productores y trabajadores del sector del olivar y apoyar la Manifestación que para el día 31 de Mayo de 1997 ha convocado en Madrid la Mesa Nacional para la Defensa del Olivar, comprometiéndose este Ayuntamiento a poner a disposición de los agricultores un autocar para que puedan desplazarse a dicha manifestación.

**SEGUNDO:** Instar a la Ministra de Agricultura, para que consiga del Consejo de Ministros de Agricultura de la UE que no se impongan los planteamientos de la Comisión para no crear un grave problema económico y social en muchos pueblos de nuestra región, que tienen en el olivar, su único medio de vida. Apoyando el mantenimiento del sistema de ayuda a la producción real, solicitar la adopción de medidas serias y rigurosas para combatir el fraude y la total prohibición de la comercialización de aceite de oliva mezclado con otros aceites vegetales. -----

#### **VII.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA ENSEÑANZA PÚBLICA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concedió la palabra a la Sra. concejalea de Educación y Cultura, quien dio lectura a la propuesta del Grupo Socialista sobre la Reforma de la Enseñanza Pública. Y tras amplia deliberación, en la que intervinieron el resto de los grupos políticos, se adoptaron por mayoría absoluta ( por ocho votos a favor de los Grupos PSOE e IU y tres en contra del Grupo PP, cuyos concejales manifestaron la observación de estar a favor de la Enseñanza Pública) los siguientes acuerdos: -----

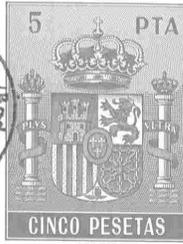
**Primero:** Apoyar el Manifiesto por la Enseñanza Pública y la carta dirigida a la comunidad escolar y colaborar en su difusión local. -----

**Segundo:** Que se de traslado de este acuerdo a la Ministra de Educación y Ciencia, al Delegado del Gobierno/Director Provincial de Educación y a los Consejeros de Educación. ----

#### **VIII.- SOLICITUDES.-**

A continuación se pasaron a resolver las siguientes instancias : -----

- Nº. 710/07-05-97. **HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS HOGAR "SAN JOSÉ" DE AZUAGA.** Solicitan una ayuda económica para las obras de reforma y rehabilitación de la Residencia de Azuaga. Examinada su instancia y tras amplia deliberación, se acordó por unanimidad, no poder atender a la petición formulada por dicha Comunidad, en tanto, este Ayuntamiento no dispone de recursos presupuestarios suficientes para poder atender a todas las peticiones de atenciones asistenciales, realizando un especial esfuerzo para continuar con las ayudas que actualmente este Ayuntamiento presta a dicha Residencia. -----



19

0E3655419

CLASE 8ª

- Nº.652/21-04-97. COLEGIO PUBLICO "ANTONIO CHAVERO". Solicita con motivo de la III CONVIVENCIA DE EDUCACIÓN INFANTIL en Zafra el próximo 29 de abril, una subvención por importe de 29.000 pesetas, para costear el 50 % de los gastos de desplazamiento. Examinada su instancia fue aprobada por unanimidad. -----

- Nº. 734/14-05-97. DIVERSOS PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO " ANTONIO CHAVERO". Solicitan el apoyo de la pretensión de que los niños puedan permanecer en su colegio en los cursos del primer ciclo de la E.S.O. sin tener que trasladarse a otro Centro y que la solicitud que se adjunta sea remitida a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de Badajoz. Examinada dicha solicitud y tras informar el Sr. Alcalde-Presidente de las gestiones realizadas sobre este tema con la Directora Provincial, La inspectora del Ministerio de esta zona y las reuniones mantenidas con los padres de alumnos afectados, ha obtenido la conclusión de que los alumnos de Usagre solo podrán recibir la educación establecida en la E.S.O. mediante su traslado a aquellos centros especialmente dotados de medios técnicos y de profesorado a tal efecto, así su permanencia en esta localidad sería perjudicial para su nivel de enseñanza. A continuación se abrió un debate sobre este tema y tras breve deliberación se adoptaron por mayoría absoluta( con el voto en contra del concejal D. Manuel Sierra), y con la observación del concejal D. Manuel Zambrano y Dª Custodia Pinillo por la cual, manifiestan que los Centros a los que se desplacen los alumnos deben contar con todos los medios necesarios para impartir la enseñanza de la E.S.O. los siguientes acuerdos: -----

Primero: Apoyar la postura de que los alumnos de Usagre reciban la educación establecida en la E.S.O. íntegramente. -----

Segundo: Apoyar el acuerdo que adopte la mayoría de los padres en las votaciones que estos realicen para decidir el si o no del traslado de los alumnos de este Colegio al Centro de E.S.O. de otra localidad. -----

**IX.- INFORMES.-**

Por el Sr. Alcalde se paso a dar cuenta de diversos aspectos de la gestión municipal, destacando: -----

- Creación de una Comisión vecinal de Agricultura, para el estudio y desarrollo de los asuntos relacionados con la agricultura y ganadería local, integrada por:

Presidente. D. Manuel Fontan Candalija.

Vocales: D. Angel Prior García.

D. Telesforo Prior García.

D. Manuel Cañas Pizarro.

D. Manuel Vivas Chacón.

D. Miguel Chaparro Martinez.

D. Antonio Masero Masero.

- Celebración del sorteo del comienzo de los trabajos del Parque de Maquinarias de la Mancomunidad para el presente ejercicio, en el cual ha correspondido a este Ayuntamiento, el primer lugar, y por una duración aproximada de seis semanas. -----



20

OE3655420

CLASE 8ª

- Que a través del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en su sesión de 18 de marzo de 1997, para la contratación de un trabajador eventual para servicios múltiples ( medio pensionista y con minusvalia), ha sido seleccionada la único solicitud presentada, correspondiendo su contratación a D. José Platero Muriel. -----

- Se ha atendido con carácter de urgencia la subvención solicitada por la Asociación del para la ayuda del Pueblo Saharaui, por importe de 200.000 pesetas. -----

**X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, establecido en los arts. 82.4 y 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales a los distintos órganos de gobierno municipales, se formularon los siguientes: -----

- Por Dª. Custodia Pinillo, se preguntó si existía posibilidad de pedir subvenciones al Fondo Social Europeo, para reparar los caminos. Contestando el Sr. Alcalde, que estaban solicitadas e incluidas en el programa europeo que existe actualmente en vigor. -----

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.



**DILIGENCIA:**Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete está compuesta de seis páginas, contenidas entre los folios OE3655415 y OE3655420.-

EL SECRETARIO.





21  
OE3655421

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 04 DE JUNIO DE 1997.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:  
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- \* Grupo Socialista:  
D. MANUEL FONTAN CANDALIJA.  
Dª. CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.  
D. MANUEL SIERRA BERZAL.  
Dª.Mª. JOSÉ BLANCO VAZQUEZ.  
D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.  
D.JOSÉ VALLE ORTEGA.
- \* Grupo Popular:  
Dª.Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.  
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.  
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- \* Grupo Izquierda Unida:  
D. MANUEL ZAMBRANO NEVADO
- Sr. Secretario:  
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día cuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la ley 7/85, de 2 de abril, Ley de bases de régimen local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Manifestando el Sr. Alcalde que con ocasión de los errores cometidos en la entrega de las citaciones, se le ruega, al auxiliar correspondiente, una mayor atención en la practica de las notificaciones.-----

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que

legalmente componen esta Corporación Municipal. Observándose que Dª. Custodia Pinillo Martinez, se incorporó a la Sesión una vez iniciado el examen del Orden del Día.-----

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día:-----

**I.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1997.-**

Por el Sr. Presidente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada, a las 20.30. horas del día de hoy, y que literalmente dice: -----

**"I.- DICTAMEN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1997.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procedió a explicar los estados de ingresos y gastos que en el Anteproyecto del Presupuesto Municipal Ordinario de 1997 se detallan y cuyas cifras, partidas y conceptos se encuentran ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad para el ejercicio de 1997. Tras amplio debate, en el cual, se discutió con mayor énfasis, la distribución y destino de los recursos municipales y los impuestos locales



22  
0E3655422

CLASE 8ª

establecidos en el presente ejercicio; se acordó por mayoría absoluta ( con las abstenciones de los concejales de los Grupos Popular e Izquierda Unida) emitir el siguiente Dictamen favorable sobre el Anteproyecto del Presupuesto de 1997 y su Plantilla de personal, para su ratificación y aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal. Y proponer la adopción de los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO:** Aprobar los estados de Gastos e Ingresos detallados en el Anteproyecto del Presupuesto Ordinario de 1997, cuyas cifras, por partidas y conceptos se elevan al Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1997, de acuerdo con el siguiente resumen por Capítulos: -----

**GASTOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE.
1	GASTOS DE PERSONAL	66.225.000.
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	52.829.000.
3	GASTOS FINANCIEROS	3.860.000.
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.391.000.
6	INVERSIONES REALES	92.950.000.
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.400.000.
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.745.000.
	<b>TOTAL GASTOS...</b>	<b>232.400.000.</b>

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE.
I	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	43.354.000.
II	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	8.946.000.
III	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOC. SOCIAL	52.800.000.
IV	PRODUC. BIENES PCOS. DE CARACT. SOCIAL	90.135.000.
V	PRODUC. BIENES DE CARÁCTER ECONÓMICO	28.300.000.
VI	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARACT. GNAL.	260.000.
VII	REGULACIÓN ECONÓMICA SECTORES PRODUCTIV.	0.
IX	TRANSF. A ADMONES. PCAS.	1.000.000.
0	DEUDA PUBLICA	7.605.000.
	<b>TOTAL GASTOS...</b>	<b>232.400.000.</b>

**INGRESOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE.
I.	IMPUESTOS DIRECTOS	31.700.000.
II.	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.800.000.
III.	TASAS Y OTROS INGRESOS	32.115.000.
IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.918.000.
V.	INGRESOS PATRIMONIALES	2.515.000.
VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	101.352.000.
	<b>TOTAL INGRESOS...</b>	<b>232.400.000.-</b>



23  
0E3655423

**CLASE 8ª**

**SEGUNDO: Aprobar la siguiente Plantilla de Personal para 1997: -----  
PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA 1997.**

**A) PERSONAL FUNCIONARIO.**

- 1.- Escala de Habilitación Nacional.  
Subescala: Secretaria-Intervención.  
Nº. Plazas:- Una. Grupo B; Nivel Comp. Destino 26.  
**TOTAL PLAZAS: UNA.**
- 2.- Escala de Administración General.  
\* Subescala: Administrativa.  
Nº. Plazas:- Una. Grupo C; Nivel Comp. Destino 22.  
- Una. Grupo C; Nivel Comp. Destino 18. Vacante.  
**TOTAL PLAZAS: DOS.**  
\* Subescala: Auxiliar Administrativo.  
Nº. Plazas:- Una. Grupo D; Nivel Comp. Destino 16.  
**TOTAL PLAZAS: UNA.**
- 3.- Escala de Administración Especial:  
\* Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Auxiliar de Policía Local.  
Nº. Plazas:- Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 14.  
- Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 14.  
- Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 7. Vacante.  
**TOTAL PLAZAS: TRES.**

**B) PERSONAL LABORAL:**

**I. Laboral Fijo:**

- Una plaza de Limpieza Colegio Público.
- Dos plazas de Encargados de Servicio de Aguas.
- Una plaza de servicios auxiliares y generales en oficinas.
- Una plaza de Encargado de Biblioteca. (a tiempo parcial).
- Una plaza de Guarda Rural.
- Una plaza de Encargado de Serv. Basuras.
- Una plaza de vigilante de parques y jardines. (a tiempo parcial).
- Una plaza de limpieza de vías pacas. (a tiempo parcial).
- Una plaza de Encargado de Ser. parques y jardines.
- TOTAL PLAZAS: DIEZ.**

**II. Laboral Eventual:**

- Una plaza de Ser. Limpieza Casa Consistorial. (a tiempo parcial).
- Una plaza de Ser. Limpieza Colegio Paco. (a tiempo parcial).
- Una plaza de Encargado de Ser. Basuras. (a tiempo parcial).
- Una plaza de Encargado Polideportivo Mpal.



24  
OE3655424

CLASE 8ª

- Una plaza de Maestro de obras.
  - Dos plazas de auxiliares de apoyo de oficinas.
  - Dos plazas de Encargadas Servicio de Ayuda a Domicilio. (a tiempo parcial).
  - Dos plazas de Guardas rurales.
  - Una plaza de Monitor Curso de Alfabetización. (a tiempo parcial).
  - Dos plazas de servicios múltiples.
- TOTAL PLAZAS: CATORCE.**

**III. Otro Personal:**

- Un Aparejador.
- Un Técnico electricista.
- Un albañil-enterrador.

**TERCERO:** Acordar la exposición al público del Presupuesto según establece el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si en el plazo de esta exposición al público no se presentaran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, insertándolo en el B.O.P. un resumen de los capítulos que lo integran. -----

**CUARTO:** Remitir a la Delegación de Hacienda ( Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales) y la Consejería de Presidencia y Trabajo ( Dirección General de Administración Local e Interior ), una copia del mismo. -----

Examinado y sometido a discusión y debate el anterior dictamen, se procedió a someter a votación su ratificación y aprobación de sus propuestas de acuerdo, resultando aprobado íntegramente, por mayoría absoluta, con las abstenciones de los concejales de los Grupos PopulareIzquierda-Unida. -----

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:**Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete está compuesta de cuatro páginas, contenidas entre los folios OE3655421 y OE3655424.-



EL SECRETARIO.



25

OE3655425

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 1997.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:  
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:  
\* Grupo Socialista:  
D. MANUEL FONTAN CANDALIJA.  
Dª. CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.  
D. MANUEL SIERRA BERZAL.  
Dª.Mª. JOSÉ BLANCO VAZQUEZ.  
D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.  
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.  
\* Grupo Popular:  
Dª.Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.  
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.  
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.  
\* Grupo Izquierda Unida:  
D. MANUEL ZAMBRANO NEVADO
- Sr. Secretario:  
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la ley 7/85, de 2 de abril, Ley de bases de régimen local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día:-----

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (SI PROCEDE).-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la Sesión Extraordinaria de veintiséis de mayo de 1.997. Y no existiendo observación alguna quedó aprobada por unanimidad. -----

**II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de los Edictos y Bandos promulgados por esta Alcaldía, de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando los siguientes: -----



26  
0E3655426

CLASE 8ª

\* **DECRETO N°.11/97.** Aprobación expediente ordinario de Contrato Menor de Consultoría y Asistencia para la Redacción del Proyecto Técnico y Dirección de Obra " LIMPIEZA DE RIVERA 1ª. FASE DE USAGRE " por importe de 2.000.000. -----

\* **RESOLUCIÓN N°.12/97.** Concesión de Licencia urbanística en c/ Pedrera Baja, 13 a Panadería Bollería Alcon Clemente S.L.. -----

\* **DECRETO N°.13/97.** Corrección de la Licencia de segregación del Decreto nº9/19-04-97. -----

\* **RESOLUCIÓN N°. 14/97.** Concesión de Licencia de Actividad Molesta a la Panadería Bollería Alcon Clemente S.L., para la implantación de una industria de fabricación de pan y pasteles en calle Pedrera Baja, nº 13. -----

\* **BANDOS:** - 16-06-97. Medidas de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.--

**III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta de las siguientes comunicaciones recibidas de las distintas Administraciones Públicas y de las emitidas por esta Alcaldía, de especial consideración e interés para su conocimiento por parte de todos los miembros de la Corporación: -----

\* Con fecha 9 de Junio de 1997 , se ha firmado por esta Alcaldía, el contrato de cesión temporal de uso 06-M-95-0038 con la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, para la cesión de la Estación de RENFE de Usagre-Bienvenida. -----

**IV.- CONTRATACIÓN REVISIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, con Reg. de Entrada 667/23-04-97, por el cual se remite a este Ayuntamiento el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Dirección General de Urbanismo para los concursos de este tipo de contratos y que tiene el carácter de obligatorio. Igualmente se remite un extracto de pliego de condiciones administrativas para contratos de asistencias técnicas, a título orientativo. -----

Así, examinado el procedimiento para la contratación de los trabajos de asistencia técnica, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 68, 70 y 197 y siguientes de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Pleno de la Corporación Municipal, oído el informe del Secretario-Interventor, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación, con los siguientes acuerdos:

A) Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas elaborado por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura para la revisión de las normas subsidiarias del planeamiento municipal de Usagre, que consta en el expediente. -----

B) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la contratación de la asistencia técnica para la revisión de las normas subsidiarias. Y que figura transcrito en el Anexo I, al final del presente asunto. -----



27

OE3655427

CLASE 8.<sup>a</sup>

C) Aprobar el gasto correspondiente para la realización del contrato citado anteriormente, con cargo a la partida 432-227.06 del Presupuesto de 1.997, por importe de 4.000.000 ptas. -----

**SEGUNDO:** Iniciar el procedimiento de adjudicación del citado contrato, con la adopción de los siguientes acuerdos:

A) Convocar Concurso para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de asistencia técnica, para la redacción/revisión de las normas subsidiarias de Usagre, con arreglo al pliego de prescripciones técnicas y el pliego de Cláusulas Administrativas particulares que constan en el expediente y que se consideran parte integrante del contrato. ----

B) Exponer a público en el B.O.P. el pliego de cláusulas administrativas particulares y simultáneamente insertar el anuncio de licitación, si bien esta se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones. -

**TERCERO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

#### ANEXO I

#### PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE USAGRE.

**Primera. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato consiste en la asistencia técnica para la redacción/revisión de las normas subsidiarias del planeamiento urbanístico de Usagre, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que figura en el expediente.

El presente contrato se incluye en el Art. 197.2 de la Ley 13/95 y se clasifica en la categoría 12 de las establecidas en el Art. 207 de la misma ley.

**Segunda. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.** El Presupuesto de licitación queda fijado en CUATRO MILLONES (4.000.000 ) de pesetas, I.V.A. incluido.

**Tercera. EXISTENCIA DE CRÉDITO.** Existen los créditos precisos por parte de la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato. .

A tal efecto se ha firmado un convenio interadministrativo con la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de fecha 20-05-97, para su financiación. Y el importe de su presupuesto ha sido contraído provisionalmente en la partida 432-227.06 del Presupuesto de 1.997.

**Cuarta. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución no será superior a un año, y se ajustará a los siguientes plazos parciales:

- Tres meses. Fase de información y elaboración.
- Tres meses. Entrega del documento para tramitación.
- Seis meses. Publicación de aprobación definitiva.



28

0E3655428

CLASE 8.<sup>a</sup>**Quinta. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.**

Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado al abono de los anuncios ( Oficiales y Prensa, por una sola vez ) y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato.

El abono del importe del contrato se efectuará con arreglo a las siguientes etapas de realización y forma de pago:

- Fase de información y elaboración 3 meses 30%.
- Documentación para tramitación, aprobación inicial 3 meses 50%.
- Publicación de aprobación definitiva 6 meses 20%.

**Sexta. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.** Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

**Séptima. PLAZO DE GARANTÍA.** El plazo de garantía para el presente contrato se estará a lo dispuesto para los contratos de asistencia técnica regulados en la Ley de Contratos.

**Octavo. REVISIÓN DE PRECIOS.** No procede. No existen precios que revisar.

**Noveno. VARIANTES.** La índole del trabajo no las permite.

**Décimo. CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES:** No es necesaria Art. 25.

**Décimo-primer. MESA DE CONTRATACIÓN.** La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Manuel Candalija Suarez.  
Don Manuel Fontán Candalija.  
Don Manuel García Santana.  
Don Manuel Zambrano Nevado.
- Vocal técnico: Don Juan Francisco Nuño Grueso.

**Décimo-segundo. PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACIÓN.** El procedimiento de adjudicación es abierto y su forma mediante Concurso Público.

En el Concurso se atenderán los siguientes criterios de adjudicación:

- 1) Personal Técnico adscrito al trabajo: **Puntuación de 0 a 10**  
Se valorará la documentación contenida en el sobre B, e indicada en el apartado J de este cuadro de características.
- 2) Experiencia en la realización de trabajos similares: **Puntuación de 0 a 10**  
Se valorará el contenido de la documentación contenida en el sobre C, indicada en el apartado K de este Cuadro de características.
- 3) Memoria y Programación del trabajo: **Puntuación de 0 a 10**  
Se valorará el contenido de la documentación contenida en el sobre C, indicada en el apartado K de este Cuadro de características.
- 4) Características de los equipos técnicos: **Puntuación de 0 a 10**  
Se valorará la documentación contenida en el sobre B, y que se define en el Artº.4.1.B y se indica en el apartado J de este cuadro de características.



29  
0E3655429

CLASE 8.<sup>a</sup>

5) Proposición económica: **Puntuación de 0 a 5**

Se valorará como óptima la que mas se acerque a la baja media resultante.

Disminuirá la puntuación gradualmente con la desviación sobre la media, en ambos sentidos.

**Décimo-tercero. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.** Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar y acreditada su solvencia económica, financiera y técnica, según lo estipulado en el punto 4.1 B /sobre B/numero 8 del Anexo 1 de este pliego, además de la declaración expresa de contar con organización y elementos suficientes... allí indicada, se incluirán de entre las allí relacionadas, solamente las siguientes:

- Las titulaciones Académicas y Profesionales.
- Una descripción del equipo técnico.
- Una declaración del material, instalaciones y equipo.

\* Otros documentos:

A incluir en el sobre C y a los efectos de valoración de proposiciones:

- Memoria y programación del trabajo.
- Relación de trabajos similares realizados, en materia de planeamiento urbanístico.
- Los que el licitante estime oportunos según lo expresado en el pliego de cláusulas administrativas y las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas.

**Décimo-cuarto. FIANZAS.** Conforme al artículo 36 la Fianza provisional queda dispensada. La Fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento del presupuesto de licitación y deberá constituirse en el forma legalmente prevista dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación de las obras.

**Décimo-quinto. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.** Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día de vencimiento, en el plazo de veintiséis días, contados a partir del día siguiente a la publicación del Anuncio de Licitación en el B.O.P.. Deberán contener la documentación exigida en la cláusula décimo-tercera.

En el sobre A se incluirá la oferta económica conforme al modelo que se establece en el Anexo 2, al final de este pliego.

**Décimo-sexto. APERTURA DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN.** La apertura de plicas se realizará por la mesa de contratación a las doce horas del tercer día siguiente hábil al que terminó el plazo de presentación de proposiciones.

De lo acordado por la mesa se levantará Acta y se publicará en Extracto en el B.O.P., la relación de adjudicatarios para general conocimiento.

El Órgano de Contratación confirmará las propuestas de la mesa, salvo supuestos excepcionales que deberán justificarse en el expediente.

El contrato se adjudicará al contratista en el plazo máximo de dos meses.

**Décimo-Séptimo.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se formalizará dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación, y cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con sanción, previa audiencia del interesado.



30

OE3655430

CLASE 8ª

**Décimo-Octavo. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO.** Para el cumplimiento de los contratos, se estará a lo dispuesto en este Pliego y el de Prescripciones Técnicas. Además son de aplicación, en primer lugar, la Legislación Estatal en materia de contratación local y Autonómica, si existiere y la restante legislación del Estado. Supletoriamente regirán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

ANEXO 2.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

DON \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, MUunicipio \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio ( o en representación de \_\_\_\_\_, como acreditado por \_\_\_\_\_); enterado de la convocatoria de licitación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar el servicio de asistencia técnica en el precio de \_\_\_\_\_ ( letra y número ), I.V.A. incluido, con arreglo al pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de ----- 1.997.- Fdo.: \_\_\_\_\_

**V.- SUBVENCIÓN ACTUACIONES PARA REPARAR DAÑOS POR LAS INUNDACIONES.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del escrito recibido de la Dirección Provincial del INEM, con Reg. de entrada nº. 816/09-06-97, por el cual se informa de la publicación de la Orden de 20 de mayo de 1997, por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el artº. 8 del R.D. LEY 4/1997, de 14 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por inundaciones y temporales. -----

Examinada la citada Orden y tras someter el presente asunto a deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO:** Solicitar al INEM, conforme al artº.2 de la Orden de 20 de mayo de 1997, subvenciones al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para determinar los daños derivados de las inundaciones y temporales en este municipio. -----

**SEGUNDO:** Comunicar al INEM, la siguiente relación de obras o servicios a realizar, con ocasión de la reparación de los daños causados por las lluvias y que son conforme al artº. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de régimen Local, de competencia municipal; para que por este Organismo sean seleccionadas las obras merecedoras de subvención: -----

a) Reparación de los Daños causados en las cubiertas de los Edificios municipales ( Casa Consistorial, Polideportivo, Plaza de Abastos y Piscina Municipal), Revestimiento de sus paredes y techos, y eliminación de humedades, por un importe aproximado de 1.600.000. pesetas.-



31  
OE3655431

CLASE 8ª

b) Reparación de las obstrucciones y obras de emergencia en la red de saneamiento en las calles Hernan cortes, Convento, Chavero y Avenida de la Estación, por un importe aproximado de 650.000. pesetas.-

c) Reposición del tendido eléctrico del alumbrado público en la calle Carretera de LLerena, por un importe aproximado de 200.000. pesetas.-

d) Reposición de diez contenedores de basura y distribución y colocación de otros, por el casco urbano como consecuencia del arrastre de los mismos por el temporal, por un importe aproximado de 250.000. pesetas.-

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

#### VI.- ESCUELA TALLER. APROBACIÓN DE PROYECTO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa del expediente de solicitud de la Escuela-Taller. Finalizado su debate y discusión, se pasó el asunto a votación y se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

- 1.- Aprobar el Proyecto y la Memoria de la Escuela-Taller tal como aparecen redactados en capítulos y programas.
- 2.- Solicitar del INEN la aprobación de dicho Proyecto y la concesión de la subvención correspondiente, cuya suma consta en el mismo.
- 3.- Adquirir los siguientes compromisos:
  - \* Sufragar la diferencia de coste proyecto-subvención con cargo a los Presupuestos Municipales.
  - \* Contratar los alumnos de la Escuela-Taller.
  - \* Ceder los inmuebles precisos para su uso de la Escuela-Taller, según corresponda a cada municipio integrante de la Escuela-Taller.
- 4.- Autorizar al Sr. Alcalde o Concejal en quién delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con en presente asunto.

#### VII.- APROBACIÓN ACCIONES DE MEJORA Y POTENCIACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de 21 de mayo de 1997, por la que se convocan acciones concertadas con municipios y mancomunidades de municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos.-----

Tras su examen y concluido el debate sobre este asunto, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

**PRIMERO:** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, conforme establece la Orden de 21 de mayo de 1997, el concierto de las acciones en orden a la consecución de la mejora y potenciación de los recursos turísticos naturales y la adaptación y embellecimiento de las zonas paisajísticas de Usagre, por un importe total de 5.000.000 de pesetas. -----



32  
0E3655432

CLASE 8.<sup>a</sup>

**SEGUNDO:** Aprobar el Proyecto Técnico de Acondicionamiento del Merendero de la Presa Honda de Usagre, con un presupuesto total de 5.000.000. pesetas, para la ejecución de las ayudas recogidas en la Orden de 21 de mayo de 1997. -----

**TERCERO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -----

**VIII. SOLICITUD SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS.-**

Por el Sr. Alcalde, se pone en conocimiento del Pleno, la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, de 23 de mayo de 1997, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo. -----

Examinada la citada Orden y considerando que esta Corporación municipal tiene como objetivo primordial al igual que la Junta de Extremadura la creación de empleo, con la finalidad de disminuir la tasa de paro y cubrir con los trabajadores demandantes de empleo, la carencia de personal para cubrir los servicios municipales de esta Corporación, para conseguir mejoras en sus diversos ámbitos de actuación tales como la gestión administrativa de los servicios de interés colectivo, el desarrollo de las infraestructuras locales, la dinamización socio-cultural, etc. Una debatido este asunto, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO:** Solicitar a la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, la concesión de ayudas directas al empleo, para la realización de seis contrataciones, a jornada completa, por un período no inferior a doce meses, en las actividades de Gestión Administrativa e Infraestructura municipal, para atender a las necesidades surgidas en los servicios municipales y reducir la tasa de desempleo local, en la medida en que así se establece en la memoria descriptiva de la obras y servicios a realizar, confeccionada a tal efecto. -----

**SEGUNDO:** Establecer de aplicación a la convocatoria de estas plazas, las Bases generales que este Ayuntamiento apruebe para la contratación y selección del personal laboral eventual, con las especialidades de cada servicio o actividad a desarrollar. -----

**TERCERO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -----

**IX. APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EVENTUAL PARA SERVICIOS MUNICIPALES.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone al Pleno de la Corporación, con motivo de la apertura de la Piscina Municipal, la necesidad de realizar la contratación del personal que ha de estar al servicio de la misma, con carácter laboral eventual, para las funciones de Socorrista, Limpieza-Guardaropa y Taquilla-Portería. -----

Tras amplio debate y discusión sobre el número de plazas a convocar, en el cual intervinieron todos los grupos políticos. Se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:



33  
OE3655433

CLASE 8.<sup>a</sup>

**PRIMERO:** Contratar el personal para el Servicio de la Piscina Municipal que a continuación de detalla: -----

Nº.PLAZAS.	OBJETO	DURACIÓN.
1.	Socorrista Piscina Municipal.	1 mes.
1.	Taquillero-Portero Piscina Municipal.	1 mes.
1.	Limpieza-Guarda Ropa Piscina Municipal.	1 mes.

**SEGUNDO:** Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases generales, con las especialidades de cada servicio o actividad a desarrollar, y que se transcriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día. -----

**TERCERO:** Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I como Bases Generales para la contratación del personal laboral Eventual de esta Corporación, con las especialidades que hayan de especificarse según el tipo de actividad, obra o servicio y tipo de contrato. -----

**CUARTO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -----

**MODELO GENERAL DE BASES PARA LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL.**

**Primera: Objeto de la Convocatoria.**

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de un TRABAJADOR para la realización de la actividad de \_\_\_\_\_ de conformidad, con la subvención recibida de la Consejería ó acuerdo del Pleno de la Corporación.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

**Segunda: Tipo de Contrato.**

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado ( R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95 ), con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional.

**Tercera: Funciones.**

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal la de :

**Cuarta: Requisitos de los aspirantes:**

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) . Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) . Disponer de la titulación académica necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f) . No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación o



34  
OE3655434

**CLASE 8.ª**

en el supuesto de mejora de empleo.

**Quinta: Solicitudes:**

a) . Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso , se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Proyecto, Memoria o Programación, de la actividad a desarrollar , según proceda, en cada caso.
- Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir y los requisitos establecidos en la Base Cuarta de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación: Diez días naturales, desde el día de al , ambos inclusive, a contar desde la fecha de publicación del Edicto de Convocatoria.

**Sexta: Admisión de candidatos.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos.

**Séptima: Tribunal Calificador.**

a) . El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejal en quien delegue.
- Vocales:

En representación del Grupo Socialista:

Don Manuel Fontán Candalija y Don Manuel Candalija Suarez.

En representación del Grupo Popular:

Don M<sup>a</sup> Isabel Serrano Sanchez.

En representación del Grupo Izquierda Unida:

Manuel Zambrano Nevado.

En representación de las Centrales sindicales de carácter mayoritario.

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en



35

OE3655435

CLASE 8ª

los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

#### Octava: Procedimiento de selección.

a) . **Sistema.**- El procedimiento de selección constará de dos partes:

**Prueba Primera.** Consistirá en una valoración de Méritos del Currículum Vitae que será de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de Formación:

- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.

2. Experiencia profesional:

- Por cada seis meses de servicio prestado realizando funciones relacionadas con la plaza objeto de contratación, 0,25 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.

- Por cada seis meses de desempleo 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

**Prueba Segunda.**- Consistirá en el desarrollo de una entrevista y exposición de la Programación presentada, según proceda en cada supuesto.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

b) . **Calificación.**- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.

#### Novena: Nombramiento.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada ( por un plazo máximo de seis meses o vigencia de la subvención recibida a tal efecto).



30  
OE3655436

CLASE 8ª

#### X. APROBACIÓN PLAN DE ACTIVIDADES 1.997. UNIVERSIDAD POPULAR.-

Por el Sr. Presidente, se informa al Pleno de la Corporación municipal que la Consejería de Educación y Juventud de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de abril y previa solicitud por parte de este Ayuntamiento, ha concedido una ayuda de 1.000.000. de pesetas a la Universidad Popular de Usagre, para la realización de los cursos de Auxiliar de Geriatría y Cultivo del Olivar. -----

Igualmente se informa que se ha solicitado a la Diputación Provincial otras subvención para sufragar los cursos citados y aquellos otros que no han sido objeto de ayuda por parte de la Junta de Extremadura. -----

Así mismo, esta Alcaldía, una vez examinado el informe del Secretario de esta Corporación, sobre la necesidad de designar a una persona al cargo de la Dirección de la Universidad municipal y analizadas las posibilidades presupuestarias de este Ayuntamiento, la Plantilla de su personal y la aptitud y Curriculum de los mismos, ha acordado nombrar como Directora de la Universidad Popular a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Fontán Reales. -----

Por último, concluidas las intervenciones de los grupos políticos realizadas sobre este asunto, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----

**Primero:** Aprobar el Programa de Actividades de la Universidad Popular para 1997. ---

**Segundo:** Iniciar el desarrollo de los cursos, su convocatoria y la selección de su personal y de los alumnos interesados en sus actividades. -----

**Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de los actos necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

#### XI.- SOLICITUDES.-

A continuación se pasaron a resolver las siguientes instancias : -----

- N<sup>o</sup>.803/05-06-97. COLEGIO PUBLICO "ANTONIO CHAVERO". Los alumnos de Octavo de E.G.B., solicitan con motivo de su excursión fin de estudios a PORT-AVENTURA, los días 18 a 22 de Junio, una subvención, como ha venido siendo habitual en otros años. Examinada su instancia fue aprobada por unanimidad y se concedió una ayuda de 20.000. pesetas. -----

#### XII.- INFORMES.-

Por el Sr. Alcalde se paso a dar cuenta de diversos aspectos de la gestión municipal, destacando: -----

- **Subasta Piscina Municipal.** Concluido el proceso de adjudicación del aprovechamiento del Bar de la Piscina municipal, se ha adjudicado a D. Antonio Penco Rodríguez, por su mejor oferta económica, por importe de 433.000. pesetas. -----



37  
OE3655437

CLASE 8ª

**X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, establecido en los arts. 82.4 y 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales a los distintos órganos de gobierno municipales, no se formularon ruegos y preguntas: -----

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintitrés horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y siete está compuesta de trece páginas, contenidas entre los folios OE3655425 y OE3655437.-

EL SECRETARIO.





38

0E3655438

CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 1997.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- \* Grupo Socialista:
- D. MANUEL FONTAN CANDALIJA.
- D. MANUEL SIERRA BERZAL.
- D.<sup>a</sup>.M.<sup>a</sup>. JOSÉ BLANCO VAZQUEZ.
- D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- \* Grupo Popular:
- D.<sup>a</sup>.M.<sup>a</sup>. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- \* Grupo Izquierda Unida:
- D. MANUEL ZAMBRANO NEVADO
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la ley 7/85, de 2 de abril, Ley de bases de régimen local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de la concejal D.<sup>a</sup>. Custodia Pinillo Martínez. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, manifestando el Sr. Alcalde, antes de dar comienzo al examen del orden del día, la condena de la barbarie asesina de ETA, especialmente por el asesinato de Miguel Ángel Blanco Garrido, concejal del Ayuntamiento de Ermua, manifestando el respaldo y solidaridad con las Corporaciones Locales del País Vasco, que a la misma vez sirva de instrumento de apoyo a los alcaldes y concejales que luchan por la democracia desde sus cargos electos en las Corporaciones Locales Vascas y desde toda España y agradeciendo a toda la Corporación municipal y a los vecinos de Usagre por el apoyo y respaldo a los actos realizados en contra del secuestro y asesinato de Miguel Ángel Blanco. Concluida la manifestación del Sr. Alcalde, ésta fue ratificada y aprobada, unánimemente, por toda la Corporación, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (SI PROCEDE).-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a los borradores de las Actas de las Sesiones Extraordinarias de cuatro y dieciocho de Junio de



39

OE3655439

CLASE 8ª

1997. Manifestando el concejal D. Manuel Fontán Candalija, que en el Acta de la Sesión Extraordinaria de 18 de Junio, existe un error de transcripción, en la página 12, punto X. APROBACIÓN PLAN DE ACTIVIDADES 1997. UNIVERSIDAD POPULAR, donde dice " Directora de la Universidad Popular a Dª. Mª. del Carmen Sierra Fontán ", debe decir " Directora de la Universidad Popular a Dª. Mª. del Carmen Fontán Reales" y no existiendo mas observaciones, sometida a votación, se aprobaron por unanimidad, los citados borradores, con la rectificación correspondiente a la observación manifestada. -----

**II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de los Edictos y Bandos promulgados por esta Alcaldía, de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando los siguientes: -----

\* **DECRETO N°. 15/97.** Concesión Licencia de segregación solicitada por D. José Sierra Prior expte.n° .814/06.06.97.-----

\* **RESOLUCIÓN N°.16/97.** Concesión de Licencia de apertura no clasificada a Dª. María Nieves Laguna Olivera, para la actividad de Venta menor de toda Clase de Artículos, en Plaza de España, 12. -----

\* **RESOLUCIÓN N°. 17/97.** Concesión de Licencia de obra a D. José Sierra Prior en c/Nuevas/n.-----

\* **DECRETO N°.18/97.** Inicio de expediente contratación Obra Centro Cultural 2ª. Fase.

\* **RESOLUCIÓN N°.19/97.** Concesión Licencia de obra a D. Isidro González Pina, en c/CallejónMolinos/n.-----

\* **RESOLUCIÓN N°.20/97.** Reducción Impuesto de construcciones a Dª. Mª. Jesús García Estirado, expediente de obra de 23-08-96. -----

\* **DECRETO N°.21/97.** Sustitución del Alcalde-Presidente del 14 al 31 de Julio y delegación de funciones en el primer teniente de Alcalde D. Manuel Fontan Candalija. -----

\* **EDICTOS: - 19-06-97.** Convocatoria de plazas de personal laboral eventual para los servicios municipales. -----

**III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta de las siguientes comunicaciones recibidas de las distintas Administraciones Públicas y de las emitidas por esta Alcaldía, de especial consideración e interés para su conocimiento por parte de todos los miembros de la Corporación: -----

\* Escrito del Ministerio de Agricultura, con Reg. de Entrada n°. 995/26.06.97, acusando recibo de la remisión del acuerdo de esta Corporación Municipal de 26 de Mayo, sobre la reforma de la OCM del aceite de oliva. -----



40

OE3655440

CLASE 8.<sup>a</sup>

**IV.- CONTRATACIÓN OBRA CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL 2º FASE.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que por esta Alcaldía se ha firmado, con fecha 18 de julio el Convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la Construcción del Centro Cultural 2ª Fase en Usagre, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el pasado día 26 de Mayo de 1997. E igualmente se da cuenta del informe del Sr. Secretario sobre el inicio del expediente de contratación y adjudicación de la obra citada. -----

Por todo ello, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación, con los siguientes acuerdos:

A) Aprobación del Proyecto Técnico de la Obra denominada " Construcción de la Casa del Centro Cultural de Usagre 2ª Fase", redactado por el Arquitecto Don Juan J. García Viondi, por importe de 38.080.792 pesetas.-----

B) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la contratación de Obra anteriormente citada y que figura transcrito en el Anexo I, al final del presente acuerdo. -----

C) Ratificar el acuerdo adoptado por esta Corporación de aprobación del gasto correspondiente para la realización de este proyecto, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado 26 de Mayo de 1997.-----

**SEGUNDO:** Iniciar el procedimiento de adjudicación del citado contrato, con la adopción de los siguientes acuerdos: -----

A) Convocar Subasta para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de Obra " Construcción del Centro Cultural de Usagre 2ª. Fase "., con arreglo al Proyecto Técnico y el pliego de Cláusulas Administrativas particulares que constan en el expediente y que se consideran parte integrante del contrato. -----

B) Exponer a público en el B.O.P. el pliego de cláusulas administrativas particulares y simultáneamente insertar el anuncio de licitación, si bien esta se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones. -

**TERCERO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

**ANEXO I**

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE USAGRE 2º FASE.**

**Primera. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de la Obra denominada " CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE USAGRE 2ª. FASE, de conformidad con el Proyecto Técnico elaborado por el Arquitecto Juan J. García Viondi, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Usagre, con fecha 19 de Julio de 1997, por un importe total de 38. 080.792. de pesetas.

El presente contrato se incluye en el Art. 120 y 132.1 de la Ley 13/95 y su proyecto técnico y el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, a todos los efectos, tendrán carácter contractual y administrativo.



41  
OE3655441

CLASE 8.<sup>a</sup>

**Segunda. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.** El Presupuesto de licitación queda fijado en TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS (38.080.794. ) de pesetas, I.V.A. incluido.

**Tercera. EXISTENCIA DE CRÉDITO.** Existen los créditos precisos por parte de la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato.

A tal efecto se ha firmado un convenio interadministrativo con la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de fecha 20-05-97, para su financiación. Y su importe ha sido presupuestado de la siguiente forma: en la partida 451-622.00 del Presupuesto de 1.997 y en la aplicación presupuestaria correspondiente a 1998 el importe de 26.080.974.-

**Cuarta. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución no será superior a diez meses, contado a partir de la fecha de formalización del contrato.

**Quinta. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.**

Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado al abono de los anuncios ( Oficiales y Prensa, por una sola vez ) y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato. Así mismo, deberá abonar el IVA, las Tasas Provinciales, si existieran, la licencia y el impuesto municipal de obras, conforme a la legislación vigente.

El contratista estará obligado a contratar y a cubrir la mano de obra, no cualificada, a utilizar en las obras , con los obreros demandantes de empleo de esta localidad.

El abono de las obras se efectuará mediante certificaciones expedidas por el Técnico-Director y conformadas por el Adjudicatario, acompañadas de la factura correspondiente.

**Sexta. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.** Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

**Séptima. PLAZO DE GARANTÍA.** El plazo de garantía se fija en el de un año, contado a partir del día siguiente de la firma, en el emplazamiento de la Obra, del Acta de recepción.-

**Octavo. REVISIÓN DE PRECIOS.** No procede.

**Noveno. VARIANTES.** En las ofertas a presentar por los licitadores a los contratos, objeto del presente Pliego, y dada la naturaleza de la forma de adjudicación, no se admitirán, en ningún caso, variantes.

La presentación por parte de un licitador de propuestas alternativas, provocará la no admisibilidad de ninguna de sus ofertas.-

**Décimo. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** Para contratar con la Administración en la presente subasta, será requisito indispensable que el contratista haya obtenido previamente la clasificación correspondiente, con el objeto del presente contrato, conforme a los arts. 25 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo y artº. 284 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado vigentes.

**Décimo-primero. MESA DE CONTRATACIÓN.** La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.



42

0E3655442

**CLASE 8.ª**

- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Manuel Candalija Suárez.  
Don Manuel Fontán Candalija.  
Don Manuel García Santana.  
Don Manuel Zambrano Nevado.
- Vocal técnico: Don Juan Francisco Nuño Grueso.

**Décimo-segundo. PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACIÓN.** El procedimiento de adjudicación de tramitación ordinaria, será abierto y su forma mediante Subasta, que versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al oferente que, sin exceder de aquél, haga la proposición económica más baja.

**Décimo-tercero. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.** Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar y acreditada su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el artº. 20 de la LCA.

Estos extremos deberá acreditarse con la presentación de los siguientes documentos:

- a) NIF. del proponente y , en su caso, Escritura de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.-
- b) Poder bastantado, cuando actué en representación de terceros.
- c) Prueba del proponente de su capacidad y compatibilidad para contratar con la Administración, mediante la declaración responsable señalada en el artº. 21.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Certificación de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y en los pagos a la Seguridad Social.
- e) Certificado de su clasificación.
- f) Resguardo del deposito de la Fianza Provisional.

**Décimo-cuarto. FIANZAS.** La Fianza provisional se fija en el dos por ciento del presupuesto de licitación y deberá constituirse en metálico o mediante aval bancario, en la Caja de la Corporación. La Fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento del presupuesto de licitación y deberá constituirse en la forma legalmente prevista dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación de las obras.

**Décimo-quinto. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.** Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día de vencimiento, en el plazo de veintiséis días, contados a partir del día siguiente a la publicación del Anuncio de Licitación en el B.O.P.. Deberán contener la documentación exigida en la cláusula décimo-tercera.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE....., CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE .....**

Dentro de ese sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA**



43  
OE3655443

CLASE 8.<sup>a</sup>

DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Los que acrediten la clasificación del contratista, (4) (o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional).
- e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

h) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá complementarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

**MODELO DE PROPOSICIÓN.**

DON \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio ( o en representación de \_\_\_\_\_, como acreditado por \_\_\_\_\_ ); enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, de las obras de \_\_\_\_\_, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar dichas obras, en el precio de \_\_\_\_\_ ( letra y número ), I.V.A. incluido, con arreglo al Proyecto Técnico y pliego de prescripciones administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato. En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de ----- 1.997.- Fdo.: \_\_\_\_\_



44  
OE3655444

CLASE 8.<sup>a</sup>

**Décimo-sexto. APERTURA DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN.** La apertura de plicas se realizará por la mesa de contratación a las doce horas del tercer día siguiente hábil al que terminó el plazo de presentación de proposiciones.

De lo acordado por la mesa se levantará Acta y se publicará en Extracto en el B.O.P., la relación de adjudicatarios para general conocimiento.

El Órgano de Contratación confirmará las propuestas de la mesa, salvo supuestos excepcionales que deberán justificarse en el expediente.

El contrato se adjudicará al contratista en el plazo máximo de un mes.

**Décimo-Séptimo. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se formalizará dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación, y cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con sanción, previa audiencia del interesado.

**Décimo-Octavo. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO.** Para el cumplimiento de los contratos, se estará a lo dispuesto en este Pliego y el de Prescripciones Técnicas. Además son de aplicación, en primer lugar, la Legislación Estatal en materia de contratación local y Autonómica, si existiere y la restante legislación del Estado. Supletoriamente regirán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de derecho privado. -----

#### V.- CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS LOCALES 1.998.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con Reg. de entrada nº. 1080/07-076-97, por el cual se comunica la próxima confección del Calendario laboral de 1998, solicitando que por este Ayuntamiento se fijen los días festivos locales. -----

Y tras someter el presente asunto a deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO:** Establecer conforme al artº. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, como días festivos locales para 1998, las siguientes fechas: -----

- Día 29 de Junio, Lunes. Festividad de San Pedro.

- Día 14 de Septiembre, Lunes. Celebración del Santo Cristo.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

#### VI.- APROBACIÓN OBRAS PLAN DE EMPLEO RURAL ( 1ª. Reserva 1997 ).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa del escrito recibido de la Delegación del Gobierno por el cual se comunica el acuerdo de la Comisión Provincial de Seguimiento celebrada el 14 de julio, por el cual se ha realizado a favor del Ayuntamiento de Usagre una reserva de Crédito por importe de 15.023.479. pesetas, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social. -----

Tras su examen y concluido el debate sobre este asunto, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----



45  
OE3655445

CLASE 8.ª

**PRIMERO:** Aprobar la ejecución de la obras denominadas " Adoquinado y Saneamiento C/ Convento ", " Abastecimiento agua potable y otras reformas de diversas calles ( Llerena, Pelaez Correas, Plaza del Puente, Santa Ana y Guijo )", con cargo a las ayudas que por el INEM ( mano de obra ) y la Consejería de Economía y Hacienda ( materiales ), se concedan con destino a subvencionar las Obras del Plan de Empleo Rural de 1997, encomendado al Arquitecto Técnico municipal la redacción de la correspondiente Memoria o Proyecto Técnico. -----

**SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección Provincial del INEM, conforme establece la Orden Ministerial de 2 de Marzo de 1994, la subvención por importe de 15.023.479 pesetas, para la realización de las obras citadas en el punto anterior, destinada costear la contratación de mano de obra desempleada y sus correspondientes cuotas sociales. -----

**TERCERO:** Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, la subvención por importe de 4.507.043 pesetas, para el gasto de materiales a utilizar en las obras citadas en el punto primero, correspondiente al 30% del importe de la subvención recibida por el INEM. -----

**CUARTO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre.-----

**VII. ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA ENSANCHE VÍA PUBLICA C/ PEDRERA.-**

Por el Sr. Alcalde, se pone en conocimiento del Pleno, el expediente iniciado tras las conversaciones mantenidas con D. Enrique Gago Cortegana, para la cesión de terreno de su propiedad sito en la calle Travesía Pedrera nº. 12, a favor del Ayuntamiento de Usagre, destinado a ensanchar la vía pública citada, con la condición de que el Ayuntamiento deberá realizar el cerramiento de su inmueble y las obras e instalaciones existentes, reponiéndolas en su estado original, una vez tomados los metros de suelo cedidos a favor del vía público. -----

Así una vez examinados los informes del Arquitecto Técnico municipal y del Secretario-interventor, y resultando acreditado en el expediente que el valor del bien adquirido es superior al valor del gravamen impuesto, conforme establece el artº. 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Y destacando igualmente el interés público de dicha cesión, por cuanto el bien se destinará a la mejora y ensanche de la vía pública citada. -

Sometido a discusión y votación, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aceptar la cesión gratuita que al Ayuntamiento de Usagre hace D. Enrique Gago Cortegana de 29,82 metros cuadrado del solar de su propiedad sito en la Travesía Pedreras nº 12, cuya referencia catastral es 7792843QC. -----

**SEGUNDO:** Disponer que se proceda al cerramiento del solar, una vez tomados los metros cedidos, reponiendo a su estado original, las obras e instalaciones existentes en el mismo, alteradas por el nuevo cerramiento. -----

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 511-210.00 del vigente presupuesto municipal de 1997. -----

**CUARTO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la conclusión de los mismos. -----



40  
OE3655446

CLASE 8.<sup>a</sup>

### VIII. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

A continuación el Pleno de la Corporación examinó y resolvió las siguientes solicitudes de autorizaciones: -----

\* N.º. 797/03-06-97. AIRTEL MÓVIL S.A. Solicita autorización para instalar una Estación Base de radio emisor/receptor de telefonía móvil, en la Torre de Copa de los Depósitos de Agua municipales, sita en el paraje Ejido, propiedad del Ayuntamiento de Usagre, a cambio de la contraprestación que se establezca, según el convenio que se firme a tal efecto. -----

Examinado el escrito de petición y las características técnicas de la instalación que se pretende realizar, y oídos los informes del Técnico municipal y del Secretario de esta Corporación municipal, tras ser sometido a votación, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO:** En virtud de las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación por el artº 50.14 del RD. 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, y considerando la resolución de la solicitud de Airtel Móvil, S.A., un acto en favor del desarrollo y la potenciación de los servicios públicos en el ámbito local, para el uso general de todos los vecinos. -----

Se autoriza a la empresa AIRTEL MÓVIL S.A. a la instalación de una Estación Base de radio emisor/receptor de telefonía móvil, en la Torre de Copa de los Depósitos de Agua municipales, sita en el paraje Ejido, propiedad del Ayuntamiento de Usagre, por el plazo de cinco años, prorrogables, debiendo abonar en concepto de indemnización por la ocupación, el canon de DOSCIENTAS MIL ( 200.000) pesetas anuales, revisable según IPC/anual.-----

**SEGUNDO:** Aprobar las cláusulas del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Usagre y AIRTEL MÓVIL S.A. para la instalación de la citada Estación y su régimen jurídico, cuyo borrador consta en el expediente. -----

**TERCERO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre. -----

**IX. SOLICITUDES.-** No hubo.-----

### X.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se paso a dar cuenta de diversos aspectos de la gestión municipal, destacando: -----

- **Contratación Personal Piscina Municipal.** Concluido el proceso de selección del personal para el servicio de la Piscina municipal de esta temporada, el Sr. Alcalde informó de las contrataciones realizadas. -----

- **Convocatoria Cursos de la Universidad Popular de Usagre.** Se informa que se han convocado y abierto el plazo de admisión de alumnos para los cursos de Olivicultor y Auxiliar de Geriatria, correspondientes a la programación del presente año.-----



47  
OE3655447

CLASE 8.<sup>a</sup>

- **Adjudicación obra Planes Provinciales.** Se informa que la Diputación Provincial de Badajoz ha adjudicado las obras correspondientes al Plan Provincial de 1997, por cuanto las mismas se iniciarán muy próximamente. -----

**XI. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE MODIFICACIONES DEL IRPF SOBRE TRIBUTOS DE LA VIVIENDA HABITUAL.-**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a la concejal Portavoz del Grupo Popular para que exponga la presente moción. A continuación D<sup>a</sup>. María Isabel Serrano Sánchez dió lectura al contenido de la misma, y tras su justificación, realizó la siguiente propuesta de acuerdo: -----

" Solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda que en la próxima reforma fiscal desaparezcan, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el impuesto sobre el Patrimonio, los gravámenes que se pagan por la vivienda habitual en propiedad y que por este concepto sólo se pague el Impuesto sobre Bienes Inmuebles." -----

Tras breve deliberación, fue sometida a votación, resultando aprobada por mayoría absoluta, con nueve votos a favor ( Grupos Socialista y Popular ) y una abstención ( Izquierda Unida). -----

**XII. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AYUDAS PARA NECESIDADES SOCIALES LOCALES.-**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a la concejal Portavoz del Grupo Popular para que exponga la presente moción. A continuación D<sup>a</sup>. María Isabel Serrano Sánchez dió lectura al contenido de la misma, y tras su justificación, realizó la siguiente propuesta de acuerdo: -----

" Que la Diputación Provincial habilite Crédito Extraordinario y transfiera a esta localidad la cantidad de 1.000 pesetas por habitante para subvenir las necesidades sociales que aquí existen.

Que la Diputación Provincial, con cargo a los presupuestos de 1988, dote la cantidad de 1000 pesetas/habitante de la provincia y suplemente con 500 pesetas más a los municipios inferiores a 5000 habitantes, afín de atender las necesidades de nuestros vecinos." -----

Tras breve deliberación, fue sometida a votación, resultando no aprobada por mayoría absoluta, con tres votos a favor del Grupo Popular, seis votos en contra del Grupo Socialista, y una abstención de Izquierda Unida). -----

**XIII. RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, establecido en los arts. 82.4 y 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales a los distintos órganos de gobierno municipales, no se formularon ruegos y preguntas: -----



48  
OE3655448

CLASE 8.<sup>a</sup>

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diecinueve horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-DELEGADO.



EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y siete está compuesta de once páginas, contenidas entre los folios OE3655438 y OE3655448.-

EL SECRETARIO.





49  
OE3655449

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 1997.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:  
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:  
\* Grupo Socialista:  
D. MANUEL FONTAN CANDALIJA.  
Dª. CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.  
D. MANUEL SIERRA BERZAL.  
Dª. Mª. JOSÉ BLANCO VAZQUEZ.  
D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.  
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.  
\* Grupo Popular:  
Dª. Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.  
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.  
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.  
\* Grupo Izquierda Unida:  
D. MANUEL ZAMBRANO NEVADO.
- Sr. Secretario:  
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la ley 7/85, de 2 de abril, Ley de bases de régimen local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal.-----

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día:-----

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (SI PROCEDE).-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la Sesión Extraordinaria de diecinueve de julio de 1.997. Y no existiendo observación alguna quedó aprobada por unanimidad. -----

**II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dió cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando la siguiente:-----



50  
0E3655450

CLASE 8ª

\* **RESOLUCIÓN 22/1.997.** Concesión de licencia urbanística para la realización de una nave industrial en calle Pedrera Baja, nº 13 a favor de Panadería Bollería Alcón Clemente S.L.. -----

\* **RESOLUCIÓN 25/1.997.** Aprobación y exposición al público de la relación de admitidos y excluidos para la contratación de diverso personal laboral. -----

\* **DECRETO 26/1.997.** Modificación y determinación de la fecha y hora de la apertura de plicas del concurso para la contratación de la revisión de las normas subsidiarias. -----

\* **DECRETO 27/1.997.** Aprobación definitiva del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la subasta para la obra "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL USAGRE 2ª FASE". -----

\* **EDICTO DE 21 DE JULIO DE 1997.** Anuncio de Licitación del Procedimiento de Adjudicación de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL USAGRE 2ª FASE". -----

**III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Por el Sr. Alcalde, se dió cuenta de las siguientes comunicaciones recibidas de las distintas Administraciones Públicas y de las emitidas por esta Alcaldía, de especial consideración e interés para su conocimiento por parte de todos los miembros de la Corporación: -----

\* Escrito con Reg. Entrada nº.1226/07-08-97 del Ministerio de Educación y Cultura por el cual se acusa recibo de la recepción del acuerdo adoptado por parte de todos los miembros de la Corporación: -----

\* Escrito con Reg. Entrada nº.1224/08-08-97 de la Diputación de Badajoz por el cual se comunica la adjudicación de la obra 17/EX/PJ del Plan de 1996 denominada Red Subterránea B.T. en Usagre, a la empresa Electricificaciones Parra S.L. -----

\* Escrito con Reg. Entrada nº.1229/07-08-97 de la Diputación Provincial de Badajoz por el cual se informa de las subvenciones del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética de la instalación de energías alternativas. -----

\* SALUDA de 15 de julio de 1997, dirigido al Pleno del Ayuntamiento de ERMUA, participándole nuestro " pésame " por el fallecimiento de su concejal D. Miguel Ángel Blanco Garrido. -----

**IV.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1996.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto N°.23/97, de 1 de Agosto, con motivo de la Liquidación del Presupuesto de 1996, y que resumidamente dice así:

"... previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 1.996 así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al 31 de Diciembre último y la existencia en caja en la indicada fecha, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por aplicación del Artículo 172 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad, adopta la Resolución que sigue:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 1.996 con el siguiente resultado:



51  
OE3655451

**CLASE 8.ª**

- Existencia en Caja a 31-12-96	23.226.668	Ptas
- Restos por cobrar en igual fecha	53.275.032	Ptas
<hr/>		
<b>SUMA</b>	76.501.700	Ptas
- Restos por pagar en igual fecha	59.119.231	Ptas
<hr/>		
<b>Remanente de tesorería</b>	17.382.469	Ptas

La cantidad por los conceptos expresados quedarán a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contrataciones. -----

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General de Presupuesto, tal como determina el artículo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado, y otra más, a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 171 de la Ley antes mencionada y regla 252 de la Instrucción de Contabilidad. -----

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y sus resultados. -----

Una vez enterada la Corporación y tras prestar su conformidad y aprobación a la citada Resolución se pasó a estudiar el siguiente punto del Orden del Día. -----

**V.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 1.997.-**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Decreto nº. 24/97, de 1 de Agosto, y que resumidamente dice así: -----

" Examinado el expediente de aprobación del Presupuesto General Ordinario de 1997, y conforme a lo dispuesto por el artº. 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Tengo bien DECRETAR: -----

**Primero:** En virtud del artº. 150 de la ley 39/88, expuesto al público el acuerdo de la aprobación inicial del Presupuesto de 1997, adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de 4 de Junio de 1997, publicado en el B.O.P. nº. 146, de 26 de Junio, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo. Se acuerda por esta Presidencia elevar a definitivo el citado acuerdo.

**Segundo:** Publicar en el B.O.P., conforme al artº. 150.3 de la ley 39/88, el resumen por capítulos del Presupuesto de 1997, y su Plantilla de personal para el citado ejercicio.

**Tercero:** Dar cuenta del presente Decreto, al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre. "-----

Una vez enterada la Corporación y tras prestar su conformidad y aprobación a la citada Resolución, se paso a estudiar el siguiente punto del Orden del día. -----

**VI.- APROBACIÓN CONSTITUCIÓN MANCOMUNIDAD DE BUENAVISTA.-**

Por el Señor Alcalde Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del Expediente tramitado para la Constitución de la Mancomunidad entre los municipios de Usagre y Bienvenida para la creación, entre otros servicios, de una Escuela-Taller. -----

Resultando aprobada definitivamente su constitución y sus estatutos en la Asamblea



52

OE3655452

**CLASE 8ª**

integrada por los concejales de ambos municipios celebrada el 25 de Julio de 1.997. -----

Tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

**Primero.-** Aprobar la constitución de la Mancomunidad de BUENAVISTA, integrada por los municipios de Usagre y Bienvenida. -----

**Segundo.-** Aprobar los Estatutos de la citada Mancomunidad publicados en el B.O.P. nº. 184 de 9 de Agosto de 1997. -----

**Tercero.-** Designar a los siguientes concejales como miembros representantes de este Ayuntamiento en los órganos de gobierno de la Mancomunidad conforme a los arts. 10 y 11 de sus estatutos:

		D.N.I
* Grupo P.S.O.E.-	D. Anselmo Cámara Durán	8.778.237-B
	D. Manuel Fontán Candalija	8.391.157-K
	D. Manuel Candalija Suárez	8.764.345-B
Suplente:	Dª. Mª José Blanco Vázquez	33.978.833-J
* Grupo Popular.-	Dª. Mª Isabel Serrano Sánchez	80.037.765-L
	D. Manuel García Santana	8.785.396-V
Suplente:	D. Joaquín Santana Gutiérrez.	34.773.950-C
* Grupo I.U.-	D. Manuel Zambrano Nevado.	34.779.844-A

**VII.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA REVISIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS DE USAGRE.-**

Examinada la propuesta de adjudicación del contrato para la elaboración del Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de Usagre, realizada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 4 de Agosto, en favor de la empresa FRAGUA CONSULTORES, S.L. por ser la propuesta que ha obtenido mayor puntuación en el presente concurso, según consta en el acta levantada a tal efecto. -----

Tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

**Primero.-** Adjudicar el contrato de Asistencia Técnica para la Redacción/Revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Usagre, a la empresa FRAGUA CONSULTORES, S.L. por el precio de TRES MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCOMIL(3.855.000) pesetas. -----

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida 432-227.06 del Presupuesto de 1997. -----

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al contratista seleccionado, y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, por importe de ciento cincuenta y cuatromil doscientas (154.200) pesetas, mediante ingreso a favor del Ayuntamiento de Usagre en la cuenta del Banco Central Hispano de Usagre N° 0049-1282-76-2910010620. Y se proceda a la formalización y firma del contrato en documento administrativo, que podrá ser elevado a escritura pública si lo solicita el interesado, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación, en la Secretaría General de este Ayuntamiento. -----

**Cuarto.-** Autorizar al Señor Alcalde Presidente para la firma y gestión de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo." -----



53  
0E3655453

CLASE 8.ª

**VIII.- CONTRATACIÓN DIVERSO PERSONAL LABORAL SERVICIOS GENERALES.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dió cuenta de las contrataciones realizadas en las distintas areas y servicios municipales de diverso personal laboral eventual, en base a las selecciones efectuadas, a propuesta de sus tribunales de calificación y conforme a las bases y acuerdos aprobados por esta Corporación Municipal en su sesión extraordinaria de 18 de Junio y que han recaído en las siguientes personas: -----

\* Monitores Cursos Universidad Popular:

- Curso Auxiliar de Geriatria: + Titular. D.ª. María Luisa Masero García.  
+ Suplente. D. Antonio Gutiérrez Rodríguez.

- Curso de Olivicultor: + D. José Olivera Esteban.

\* Asesor e Informador de la Secretaría General:

- Titular: José Ángel Salas Moreno.

- Suplente: Ana M.ª. Cámara Carrasco.

\* Auxiliar de Alguacil:

- Titular: Manuel Rodríguez García.

- Suplente: M.ª. Nieves Prado Vivas.

\* Pintores:

- Titulares: Luis Lemos García.

Diego Fernández Mimbreno.

- 1er suplente: Ricardo Saucedo Valle.

- 2º suplente: Francisco González Rodríguez.

\* Albañiles:

- Titulares: José Antonio Apolo Martínez.

José Cortés García.

- 1er suplente: Francisco González Rodríguez.

- 2º suplente: Leandro Zambrano Martínez. -----

De todo lo cual quedó enterada y conforme la Corporación. -----

**IX.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.-**

A continuación se pasaron a resolver las solicitudes e instancias presentadas, informando el Sr. Secretario que no se habían presentado instancias para el estudio y consideración del Pleno de la Corporación, por cuanto se dió paso al estudio del siguiente punto del Orden del Día. -----

**X.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde se paso a dar cuenta de diversos aspectos de la gestión municipal, destacando:

\* El próximo comienzo de la Campaña de Limpieza y Embellecimiento de las fachadas, que por medio de un Bando de esta Alcaldía de fecha 20 de Agosto, se ha hecho público, para conocimiento de los vecinos e interesados. -----



54  
OE3655454

CLASE 8.ª

\* Que el 11 de Agosto dieron comienzo los trabajos en esta localidad del parque de maquinarias de la Mancomunidad del Rio Bodi6n, que permanecer6n arreglando los caminos de nuestro pueblo hasta el d6a 21 de Septiembre. -----

#### XI. MOCIONES DE URGENCIA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente y el Portavoz de I. Unida, se propusieron al Pleno de la Corporaci6n, a tenor de lo dispuesto en el art.º 82.3. del R.O.F., la inclusi6n en el orden del D6a de los siguientes asuntos: 1º. Moci6n del Grupo Socialista, para instar al Ministerio de Sanidad para que tome las medidas oportunas para solucionar los problemas que tienen planteados los enfermos cel6acos. 2º. Mociones del Grupo Socialista e Izquierda Unida, para la mejora del nuevo Plan de Empleo Rural ( A.E.P.S.A.). Sometidas a votaci6n su inclusi6n en el Orden del D6a, result6 aprobada por unanimidad, pasando a continuaci6n a su deliberaci6n, estudio y aprobaci6n: -----

**1º. Moci6n del Grupo Socialista, para instar al Ministerio de Sanidad para que tome las medidas oportunas para solucionar los problemas que tienen planteados los enfermos cel6acos.**

Tras dar lectura de su memoria y justificaci6n, de la cual, queda unida una copia, al expediente de la presente sesi6n, el Grupo Socialista, Solicita la aprobaci6n del Pleno a la siguiente Moci6n para instar al Ministerio de Sanidad, para que tome urgentemente las siguientes medidas: -----

1º.- Campa6as de diagn6stico previo en distintas 6reas espa6olas, ya que es la enfermedad cr6nica intestinal m6s frecuente en nuestro pa6s, la incidencia estimada es del por cada 300 nacidos vivos o quiz6s, a6n m6s elevada. La mayor parte de ellos se encuentran sin diagnosticar y sufriendo las consecuencias que se derivan del padecimiento de la enfermedad y del no seguimiento de un r6gimen estricto sin gluten. -----

2º.- Ayuda t6cnica y econ6mica para la realizaci6n de an6lisis, seguimiento peri6dico del contenido del gluten en productos "sin gluten" especiales para cel6acos y alimentos de consumo ordinario, e inspecciones para incentivar a los fabricantes a la mejora de los mismos.

3º.- Hacer las modificaciones legales y asignaciones presupuestarias necesarias para que estos alimentos "sin gluten", especiales para cel6acos reciban la consideraci6n de alimentos diet6ticos de vigilancia especial, a efectos de que cumplan ciertos requisitos para su aprobaci6n y se realice una vigilancia sobre ellos. -----

4º.- Un tratamiento m6s favorable para la adquisici6n de estos productos especiales "sin gluten". En la actualidad no existe en nuestro pa6s y s6 en los de la Uni6n Europea, donde estos productos est6n incluidos dentro del r6gimen de la Seguridad Social o la persona cel6aca recibe una ayuda o compensaci6n econ6mica para la compra de dichos alimentos. -----

Sometida a votaci6n fue aprobada por unanimidad. -----



55

0E3655455

CLASE 8.ª

**2º. Mociones del Grupo Socialista e Izquierda Unida, para la mejora del nuevo Plan de Empleo Rural ( A.E.P.S.A.)**

Tras dar lectura los Grupos de Izquierda Unida y Socialista a las memorias justificativas de sus mociones, de las cuales quedan unida una copia al expediente de la presente sesión. Y tras amplio debate, en el cual intervinieron los distintos grupos políticos, pronunciándose en contra del contenido de las mismas el Grupo Popular. Se propuso al Pleno de la Corporación, por parte de los Grupos de Izquierda Unida y Socialista, la adopción de los siguientes acuerdos:-----

- Por I.U.: -----

1º.- Eliminación de la exigencia de peonadas para acceder al subsidio de desempleo agrario. -----

2º.- Equiparación de la cuantía del subsidio al salario mínimo interprofesional. -----

3º.- Aumento de los fondos del A.E.P.S.A., hasta conseguir al menos, una dotación que permita dos meses de empleo público a todos/as los /as trabajadores del R.E.A.. -----

4º.- Participación real de los trabajadores en las Comisiones Locales de empleo, regulando en su texto legal su funcionamiento. -----

- Por P.S.O.E.:

A.- Enviar el rechazo del Pleno al Gobierno a través de su Delegado por el recorte del PER que tanto ayuda a paliar la endémica y precaria situación socio-laboral en el medio rural y que tanto ha contribuido, a pesar de las demagogias, a desarrollar la infraestructura de nuestros pueblos. -----

B.- Solicitar que el Gobierno repare este daño y en las Modificaciones de crédito de este año contemple las cantidades necesarias para solucionar el desfaldo de este reparto y que se estudien y aprueben nuevos repartos hasta llegar a cantidades similares a las de años anteriores a esas que prevenían los gobiernos socialistas. -----

C.- Dar un plazo prudencial y de no producirse esta respuesta del Gobierno, estudiar encierros de todos los trabajadores de esta Corporación en el Ayuntamiento. -----

Sometidas todas las propuestas citadas a su aprobación, fueron aprobadas por mayoría absoluta, con 8 votos a favor (Grupo Socialista e I.U.) y 3 votos en contra (Grupo Popular).

**XII. RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, establecido en los arts. 82.4 y 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales a los distintos órganos de gobierno municipales, se formularon los siguientes: -----

- Por el concejal D. Manuel Zambrano, se preguntó ¿ Si se volvería a abrir el Quiosco de la Plaza de España?. Contestando el Sr. Alcalde, que su anterior titular, había dejado la actividad y que con los establecimientos existentes en las inmediaciones de la Plaza, considera que ya no es necesario ubicar dicho Quiosco en la Plaza, mejorándose así, una vez retirado de la misma, el reducido espacio de la Plaza de España. -----



56  
OE3655456

CLASE 8.a

- Por la concejal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Serrano, se preguntó por la situación del inmueble sito en la c/ Nueva nº 23 , propiedad de los herederos de la familia Leandro Masero Zambrano. Contestando el S. Alcalde que dicha casa se encontraba en ruina, teniendo conocimiento del interés de algunos vecinos para adquirirla, si bien, los propietarios no parecen ponerse de acuerdo para realizar su venta; motivo por el cual, llegada la circunstancia, el Ayuntamiento se verá obligado a iniciar un procedimiento de declaración de ruina. -----

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y siete está compuesta de ocho páginas, contenidas entre los folios OE3655449 y OE36554156.-

EL SECRETARIO.





57  
0E3655457

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 1997.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente:  
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.  
Sres. Concejales:  
\* Grupo Socialista:  
D. MANUEL FONTAN CANDALIJA.  
D. MANUEL SIERRA BERZAL.  
D.ª M.ª. JOSÉ BLANCO VAZQUEZ.  
D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.  
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.  
\* Grupo Popular:  
D.ª M.ª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.  
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.  
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.  
\* Grupo Izquierda Unida:  
D. MANUEL ZAMBRANO NEVADO.  
Sr. Secretario:  
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la ley 7/85, de 2 de abril, Ley de bases de régimen local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D.ª. Custodia Pinillo Martínez. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

**PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN PROYECTO A.E.P.S.A. (primera reserva 1.997)**

Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta del Proyecto elaborado por el técnico municipal, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno, en su sesión extraordinaria de 19 de Julio para la realización de las obras del "A.E.P.S.A." de 1997. -----

Tras breve estudio y deliberación, se acordó por unanimidad: -----

**Primero.-** Aprobar la Memoria y Proyecto Técnico correspondiente a la obra denominada "SUSTITUCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN CALLE CONVENTO", redactado por el técnico municipal para la solicitud y ejecución de las obras del "A.E.P.S.A." de 1.997. -----

**Segundo.-** Aprobar la ejecución de la obra "SUSTITUCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN CALLE CONVENTO", por un importe quince millones veintitresmil cuatrocientas setenta y nueve (15.023.479) pesetas para mano de obra y cuatro millones quinientas siete mil cuarenta y tres (4.507.043) pesetas para materiales; con cargo a las



58  
OE3655458

**CLASE 8.ª**

subvenciones recibidas del I.N.E.M. y de la Junta de Extremadura, según figuran en el su expediente, y para la cual existe inicialmente consignación suficiente en el Presupuesto Municipal de 1.997. -----

**Tercero.-** Facultar al Señor Alcalde para la realización de los actos necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete está compuesta de dos páginas, contenidas entre los folios OE3655457 y OE36554158.-

EL SECRETARIO.



59

OE3655459

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1997.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- \* Grupo Socialista:
- D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.
- D. MANUEL SIERRA BERZAL.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- D<sup>a</sup>. CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.
- \* Grupo Popular:
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- \* Grupo Izquierda Unida:
- D. MANUEL ZAMBRANO NEVADO.
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la ley 7/85, de 2 de abril, Ley de bases de régimen local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción del concejal D. Joaquín Santana García. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (SI PROCEDE).-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria de 21 de agosto de 1.997 y de la Sesión Extraordinaria de veintisiete de agosto de 1.997. Manifestando D. Manuel Fontán Candalija y D. Manuel Candalija Suarez, que en el borrador de la sesión Ordinaria de 21 de agosto, en el punto VI de su Orden del Día, en el apartado tercero de su acuerdo, se han intercambiado la numeración de sus D.N.I., por cuanto deben sustituirse por sus numeros correctos. Sometida a su aprobación, la corrección citada, y no existiendo más observaciones, los borradores quedaron aprobados por unanimidad. -----

**II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



60  
0E3655460

**CLASE 8.ª**

se dió cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes: -----

\* **RESOLUCIÓN 31/1997.** Concesión de licencia urbanística a D. Bernabé Gutiérrez Salas para la realización de la obra de una vivienda autopromovida situada en C/ Rodríguez de la Fuente nº 15. -----

\* **RESOLUCIÓN 32/1997.** Concesión de licencia urbanística a D. José Manuel Expósito Gómez para la realización de la obra de una vivienda autopromovida situada en C/ Pasarela s/n. -----

\* **RESOLUCIÓN 33/1997.** Imposición de sanción a D. José Pérez Cabanillas de 5.000 ptas por alteración de la seguridad colectiva u originar desórdenes públicos. -----

\* **RESOLUCIÓN 34/1997.** Imposición de sanción a D. Vicente Sánchez Santana de 5.000 ptas por alteración de la seguridad colectiva u originar desórdenes públicos. -----

\* **RESOLUCIÓN 35/1997.** Concesión de licencia urbanística a D. Rafael Ortiz González para la realización de la obras consistente en abrir puerta de cochera en la finca urbana situada en C/ Pedrera nº 19. -----

\* **RESOLUCIÓN 36/1997.** Concesión de licencia urbanística a D. Jesús Cabanillas González para la realización de obras consistentes en reformas de la vivienda en C/ Santa Ana nº 11. -----

\* **RESOLUCIÓN 37/1997.** Concesión de licencia urbanística a D. José Antonio Gómez Rico para la realización de obras consistentes en la reparación de los servicios en C/ Ana María de Llera s/n. -----

\* **RESOLUCIÓN 38/1997.** Concesión de licencia urbanística a D. Antonio Arias Rocha para la realización de obras consistentes en la construcción de cocina, cuarto de baño y terraza, en la C/ Pedrera s/n. -----

\* **RESOLUCIÓN 39/1997.** Concesión de licencia urbanística a D. Santos Cordero Valle para la realización de la obra de una vivienda autopromovida situada en la C/ Guijo nº 10. -----

\* **RESOLUCIÓN 40/1997.** Concesión de licencia urbanística a D. José Sierra Prior para la realización de la obra de una vivienda en C/ Nueva s/n. -----

\* **RESOLUCIÓN 41/1997.** Declaración de que la licencia municipal nº 1 para vehículos ligeros de S.P. de José Antonio Lázaro López para el vehículo con matrícula BA-0314-J, está en vigor. -----

\* **RESOLUCIÓN 42/1997.** Iniciación del expediente sancionador a D. Manuel Domínguez Baena para determinar posibles sanciones en las que haya podido incurrir tras denuncia realizada por los agentes de la Policía Local por exhibir objetos peligrosos. -----

\* **RESOLUCIÓN 43/1997.** Iniciación de expediente sancionador a D. Diego García González para determinar posibles sanciones en las que haya podido incurrir tras denuncia de los agentes de la Policía Local por orinar en la vía pública presentando gran estado de embriaguez. -----

\* **RESOLUCIÓN 46/1997.** Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano a Cafetería-Discoteca Viondi. -----



61  
0E3655461

**CLASE 8ª**

- \* **RESOLUCIÓN 47/1997.** Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano a Bar Lázaro. -----
- \* **RESOLUCIÓN 48/1997.** Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano a Bar Hermanos Carrasco. -----
- \* **RESOLUCIÓN 49/1997.** Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano a Bar Rubio. -----
- \* **RESOLUCIÓN 50/1997.** Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano a Doña María de los Ángeles Serrano Sánchez. -----
- \* **RESOLUCIÓN 51/1997.** Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano a Bar Camilo´s. -----
- \* **RESOLUCIÓN 52/1997.** Concesión de licencia urbanística a D. Juan Córdoba Berzal para la realización de la obra consistente en subir doblados de la casa situada en C/ Nueva nº 54. -----
- \* **RESOLUCIÓN 53/1997.** Convocatoria selección mediante concurso de un maestro para la impartición de un curso de alfabetización. En el presente acto el Sr. Alcalde pone de manifiesto con motivo de su información al Pleno de la citada convocatoria; que en este acto, en virtud de lo establecido en el base octava-Tribunal Calificador, realiza la delegación de su Presidencia en el Concejal D. Manuel Fontán Candalija y por consiguiente la representación del Grupo Socialista que éste ostentaba se la cede a la también Concejal Doña Mª José Blanco Vázquez.-----
- \* **DECRETO 30/1997.** Concesión de licencia urbanística a D. Julián Vivas Saucedo y otros para efectuar la segregación de una parcela de la finca de 360 metros cuadrados situada en la calle Nueva nº 1. -----
- \* **DECRETO 44/1997.** Concesión de licencia urbanística a Doña Antonia Ruiz Rodríguez para efectuar la segregación de un solar de 250 metros cuadrados situado en el Cercado de la Cruz. -----
- \* **DECRETO 45/1997.** Concesión de licencia urbanística a Doña Antonia Ruiz Rodríguez para efectuar la segregación de un solar de 425 metros cuadrados situado en el Cercado de la Cruz. -----
- \* **BANDO.** Sobre las normas que regulan la recogida de los desechos y residuos sólidos urbanos. -----

**III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-**

No existiendo comunicaciones oficiales por encontrarse los distintos Organismos en período de vacaciones, se pasó al siguiente Orden del Día. -----

**IV.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE USAGRE II FASE".-**

Examinada la propuesta de adjudicación del contrato para la "Construcción del Centro Cultural de Usagre II Fase", realizada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 6 de septiembre de 1.997, en favor de la empresa CONSTRUCCIONES RICARTE S.A. por ser la propuesta mas ventajosa según consta en el acta levantada a tal efecto. -----

Tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----  
**Primero.-** Adjudicar el contrato de Construcción del Centro Cultural de Usagre II



62  
0E3655462

**CLASE 8ª**

Fase, a la empresa CONSTRUCCIONES RICARTE, S.A. por el precio de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTAS VEINTICUATROMIL DOSCIENTAS VEINTISÉIS (32.924.226) PESETAS.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida 451-622.00 del Presupuesto de 1.997 y en la aplicación presupuestaria correspondiente a 1.998, por un importe total de 26.080.974.-

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al contratista seleccionado, y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, por importe de un millón trescientas dieciséis mil novecientos sesenta y nueve (1.316.969) pesetas, mediante ingreso a favor del Ayuntamiento de Usagre en la cuenta del Banco Central Hispano de Usagre N° 0049-1282-76-2910010620. Y se proceda a la formalización y firma del contrato en documento administrativo, que podrá ser elevado a escritura pública si lo solicita el interesado, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación, en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Autorizar al Señor Alcalde Presidente para la firma y gestión de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

**V.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE CRÉDITOS 01/97.**

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la comisión especial de cuentas en su sesión celebrada el pasado 3 de septiembre de 1.997 y que literalmente dice:

"Por el señor Alcalde-Presidente se concede la palabra al señor Secretario-Interventor para que en cumplimiento de la legislación vigente, informe sobre la relación de créditos y débitos prescritos, a fin de que previo oportuno Expediente, sea formalmente declarada la prescripción y puedan causar baja en las resultas respectivas:

CRÉDITOS			
BAJAS POR ERROR EN CONTRAÍDO			
AÑO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTES
84	113.00	Impuesto circulación vehículos 84	8.977
85	113.00	Impuesto circulación vehículos 85	153.752
85	284.03	Impuesto cotos de caza 85	8.580
85	310.03	Tasa cementerio	1.650
85	312.02	Tasa alcantarillado	1.974
85	351.03	Tasa rejas y balcones	250
85	351.10	Tasa tránsito de ganado	19.490
86	113.00	Impuesto circulación vehículos 86	142.359
86	284.03	Impuestos cotos de caza 86	5.280
86	312.02	Tasa alcantarillado	7.793
86	310.03	Tasa cementerio	350
86	351.03	Tasa rejas y balcones	2.200
86	351.10	Tasa tránsito de ganado	19.490
87	113.00	Impuesto circulación vehículos	88.993
87	284.03	Impuesto sobre cotos de caza	8.800
87	310.03	Tasa cementerio	18.750



63  
OE3655463

**CLASE 8ª**

87	312.02	Tasa alcantarillado	5.338
87	342.03	Tasa abastecimiento aguas	13.279
87	351.03	Tasa rejas y balcones	2.570
87	351.10	Tránsito de ganados	9.740
88	113.00	Impuesto circulación de vehículos	155.435
88	284.03	Cotos de caza	8.800
88	310.03	Tasa cementerio	19.750
88	312.02	Tasa alcantarillado	8.540
88	351.03	Tasa rejas y balcones	2.690
89	113.00	Impuesto circulación vehículos	206.667
89	284.03	Impuesto cotos de caza	8.800
89	310.03	Tasa de cementerios	9.300
89	312.02	Tasa de alcantarillado	21.248
89	351.03	Tasa rejas de pisos	2.890
89	351.10	Tránsito de ganado	2.310
90	112.00	Contribución territorial rústica	28.974
92	489.08	Instituto de Relaciones Agrarias	2.760
93	489.08	Instituto de Relaciones Agrarias	204.123
94	489.08	Instituto de Relaciones Agrarias	113.220
95	489.08	Instituto de Relaciones Agrarias	259.312
95	721.00	Mano de obra INEM-PER	108.333
		<b>TOTAL</b>	<b>1.682.767</b>

**OBLIGACIONES**

**BAJAS POR ERROR EN CONTRAÍDO**

<b>AÑO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
82	480.00	Aportación pósito 1.982	308.000
83	480.00	Aportación pósito 1.983	215.000
84	480.00	Aportación pósito 1.984	256.000
85	480.00	Aportación pósito 1.985	244.500
86	480.00	Aportación pósito 1.986	350.000
89	421.00	Aportación centro de gest. catast. 1989	700.000
90	225.00	Confederación Hidrográfica G.1.990	5.000
92	611.00	Inversiones repos. en infr.y B.G	742.968
92	489.04	Curso de alfabetización	63.089
92	489.05	Ingreso ayuda a domicilio	328.409
92	489.06	Ayuda a domicilio Junta de Extremadura	310.146
93	611.00	Inversiones de reposición infr. y B.G	84.387
93	160.04	Munpal a cargo de la Corporación	316.768
93	461.02	Al org. rec. devoluc. I.B.I. rústica 92	130.684
94	226.07	Festejos populares	60.615
94	489.09	Otras subvenciones culturales y formac	3.775.770
94	489.10	Sub. a familias e instituc. sin A.L.	29.416
95	489.09	Otras subv. culturales y de fomento	190.836
95	610.00	P.E.R. (Mano de obra, S.Social)	108.333
95	210.00	Reparación, mant. y cons. caminos.	1.707.434
		<b>TOTAL</b>	<b>9.927.355</b>

Una vez enterada la Comisión del fundamento y motivación del presente Expediente acordó por mayoría absoluta con la abstención del representante del Grupo Popular. Informar



64  
0E3655464

CLASE 8ª

favorablemente el Expediente nº 01/97 de Prescripción de créditos y obligaciones. Y proponer al Pleno de la Corporación Municipal se aprobación." -----

Así la Corporación Municipal después de su estudio y deliberación adoptó por mayoría absoluta, con la abstención del Grupo Popular, los siguientes acuerdos: -----

**Primero.-** Aprobar el Expediente sobre prescripción de créditos y débitos de este Ayuntamiento de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

**Segundo.-** Exponer al público la relación de deudores y acreedores citados en el presente Expediente, a fin de que puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen convenientes en su derecho, por parte de todas aquellas personas interesadas. -----

**VI.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/97.-**

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la comisión especial de cuentas en su sesión celebrada el pasado 3 de septiembre de 1.997 y que literalmente dice: -----

"Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta de la urgencia de llevar a cabo un Expediente de Modificación de Créditos para atender aquellos gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/88 y el artículo 37 del R.D. 500/1990. -----

Así vistos los informes favorables del Secretario-Interventor en el Expediente iniciado de suplementos de créditos nº 01/97, para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto por un importe de 16.871.000 pesetas con cargo al remanente líquido de Tesorería de 1.996, y que afecta a las siguientes partidas presupuestarias: -----

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO 01/97**  
**GASTOS**

<b><u>PARTIDA</u></b>	<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
111.100.02	Asistencia concejales órg. gobierno	150.000
442.130.05	Personal servicio recogida de basuras	250.000
121.131.02	Personal laboral servicios múltiples	2.000.000
442.131.08	Servicio de recogida de basuras	125.000
222.150.00	Compra product policía local	50.000
511.210.00	Carreteras, caminos vec. y vías pacas	1.000.000
121.212.00	Reparación edificios y otras	1.000.000
121.220.01	Prensa, revistas, libros, etc	350.000
451.220.01	Biblioteca Municipal	500.000
121.221.01	Energía eléctrica recibos atrasados	4.920.000
121.221.03	Combustibles y carburantes serv.gen.	300.000
432.221.03	Combustibles y carburantes obras Munic.	250.000
452.221.07	Productos farmac. productos piscina	700.000
121.221.08	Productos de limpieza y aseo	1.000.000
121.222.00	Comunicac. telefón., Casa Consistorial	100.000
313.222.00	Comunicac. telefón., Hogar Pensionista	50.000
441.225.00	Canon vertidos de agua	1.526.000
442.226.00	Canon vertidos residuos sólidos	500.000
323.480.00	Atenciones benéficas y asistencias	300.000
511.601.00	Adquisición inmuebles.	500.000
121.625.00	Adquisición mobiliario y enseres	800.000
121.626.60	Adquisición equipos informáticos	500.000



65  
OE3655465

CLASE 8ª

TOTAL SUPLEMENTO CRÉDITO 01/97 16.871.000

INGRESOS

Remanente liquido tesorería	gastos generales	1.997	17.382.469
<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>		<u>IMPORTE</u>
570.00	Exte.oper.modif.cred.01/97		<u>16.871.000</u>

Una vez enterada la Comisión del citado Expediente y teniendo en cuenta: -----

**Primero.-** Que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, sin grave quebranto para los intereses de este Ayuntamiento. -----

**Segundo.-** Que la tramitación del Expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes. -----

Por todo ello esta Comisión acuerda, por mayoría absoluta con las abstenciones de los representantes de los grupos Popular e Izquierda Unida, que pueden ser aprobadas las modificaciones de créditos propuestas, por el Pleno de la Corporación Municipal que con su superior criterio resolverá lo que estime mas conveniente. " -----

Así la Corporación Municipal después de su estudio y deliberación adoptó por mayoría absoluta, con las abstenciones del Grupo Popular e Izquierda Unida, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Expediente de modificación de créditos nº 01/97 del vigente presupuesto de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

**Segundo.-** Exponer al público el citado Expediente, a fin de que puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes en su derecho, por parte de todas aquellas personas interesadas. -----

**Tercero.-** El Expediente se tramitará conforme al artículo 158.2 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública. -----

**VII.- NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.**

Por parte del Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito con registro de entrada 1385/1997 de 11 de septiembre en el cual se informa del próximo término de los mandatos de los cargos de Juez de Paz Propietario y Sustituto, y se insta al Pleno de esta Corporación Municipal a la elección y posterior propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme el artículo 4 del Reglamento número 3/1.995 de 7 de Junio de los Jueces de Paz, en concordancia con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de un candidato a efectos de cubrir las citadas vacantes. -----

Una vez enterada la Corporación y en cumplimiento de la legislación establecida a tal efecto acuerda por unanimidad: -----

Anunciar mediante Edicto la Convocatoria pública de las vacantes del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto, conforme a las siguientes bases: -----

**1ª.- Requisitos.** Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. -----

Igualmente podrán ser nombrados jueces de paz, quienes, aún no siendo licenciados



66  
OE3655466

**CLASE 8.ª**

en derecho, reúnan los requisitos establecidos en la ley orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo. -----

**2º.- Nombramiento.** Los jueces de paz y sustitutos serán nombrados por un período de 4 años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. -----

**3º.- Elección.** Las elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales lo soliciten. -----

**4º.- Solicitudes.** Las solicitudes para cubrir las vacantes del cargo de Juez de Paz Titular y su Suplente se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de su convocatoria en el B.O.P.. -----

Las solicitudes deberán venir acompañadas de:

- Certificado de nacimiento o fotocopia del D.N.I..
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificación médica de no padecer enfermedad que les incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.
- Curriculum vitae y declaración de sus condiciones de capacidad y compatibilidad para el ejercicio del cargo. -----

**5º.- Derechos y deberes.** Las personas designadas jueces de paz estarán sujetas a los derechos, deberes y responsabilidades establecidas en los títulos III y IV del Reglamento 3/95 de 7 de junio de los Jueces de Paz. -----

**6º.- Incompatibilidades y prohibiciones.** Durante su mandato los jueces de paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones regulados en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. -----

**VIII.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.-**

A continuación se pasaron a resolver las solicitudes e instancias presentadas: -----

**Nº 1346/200696 TELEFÓNICA SERVICIOS MÓVILES S.A. UNIPERSONAL** solicita licencia de obra para instalar una estación base denominada Usagre-Los Cuadriales sita en el Ejido de este término municipal. -----

Examinado el Expediente iniciado a tal efecto y considerando: -----

Que por el Pleno de la Corporación Municipal en su Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de Julio de 1.996 se declaró de interés social las obras que pretende realizar Telefónica Servicios Móviles S.A. Unipersonal, conforme al anteproyecto presentado por dicha empresa a tal efecto. -----

Y que por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del territorio de Extremadura, de 30 de julio de 1.997, relativa a la instalación de Estación Base denominada "Usagre-Los Cuadriales", situada en la Crta nacional 432, P.K. 92, se autoriza dicha instalación, quedando condicionada a que el terminado de la torre sea de color gris galvanizado. -----

El Pleno de esta Corporación Municipal acuerda conceder la licencia de obra solicitada siempre y cuando en su ejecución se cumplan la prescripciones generales que figuran en las



67  
OE3655467

CLASE 8.<sup>a</sup>

normas urbanísticas de Usagre. -----

**IX.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde se continuó con los asuntos del Orden del Día al no existir informes para conocimiento del pleno dada que la gestión administrativa y política en los Organismos Oficiales se encuentran prácticamente paralizada por motivo del período de vacaciones.-----

**X. RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, establecido en los arts. 82.4 y 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales a los distintos órganos de gobierno municipales, no se formularon ninguno. -----

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cincuenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete está compuesta de nueve páginas, contenidas entre los folios OE3655459 y OE36554167.-

EL SECRETARIO.





68  
0E3655468

CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1997.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:  
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:  
\* Grupo Socialista:  
D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.  
D. MANUEL SIERRA BERZAL.  
D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.  
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.  
D.<sup>a</sup> CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.  
\* Grupo Popular:  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.  
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.  
\* Grupo Izquierda Unida:  
No asiste  
Sr. Secretario:  
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la ley 7/85, de 2 de abril, Ley de bases de régimen local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción del concejal D.

Manuel Zambrano Nevado y D.<sup>a</sup> María José Blanco Vázquez, que excusaron su asistencia. --

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando en primer lugar cumplimiento al artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

**Declaración de urgencia.** Por el Señor Alcalde-Presidente y tras exponer brevemente y de forma motivada la urgencia de esta convocatoria, solicita al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia, que deliberada y sometida a votación, quedó aprobada por unanimidad. ---

**PUNTO ÚNICO. APROBACIÓN PROYECTO FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 1.997.**

Por el Sr Alcalde-Presidente se informa del Escrito recibido de la Dirección Provincial del I.N.E.M., con Registro de Entrada 1215/97 de 31 de julio, por el cual se informa de la Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable. -----

Tras su examen y concluido el debate sobre este asunto, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----



69  
OE3655469

CLASE 8.<sup>a</sup>

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria y Proyecto Técnico correspondiente a la obra denominada "PISCINA NATURAL DE USAGRE", redactado por el Ingeniero Técnico D. JuanMorenoRomero.

**SEGUNDO.-** Aprobar la ejecución de la obra "PISCINA NATURAL DE USAGRE", conforme al proyecto referenciado, por un importe VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTAS MIL (22.500.000) PESETAS; con cargo a las subvenciones recibidas del I.N.E.M. y de la Junta de Extremadura, destinadas a tal fin.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto del citado Proyecto con cargo a las consignaciones del Presupuesto de 1.997, y sus correspondientes en el ejercicio de 1.998. y para el cual existe inicialmente consignación suficiente en el Presupuesto Municipal de 1.997.

**CUARTO.-** Solicitar a la Dirección Provincial del INEM, conforme establece la Orden Ministerial de 2 de Marzo de 1994 y el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, la subvención por importe de 15.000.000 pesetas, para la realización de las obras citadas en el presente Proyecto.

**QUINTO.-** Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, la subvención por importe de 4.500.000 pesetas, para el gasto de materiales a utilizar en las obras citadas en el punto primero, correspondiente al 30% del importe de la subvención recibida por el INEM.

**SEXTO.-** Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo los informes y autorizaciones correspondientes para llevar a cabo la obra "PISCINA NATURAL DE USAGRE".

**SÉPTIMO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre.

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cincuenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:**Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete está compuesta de nueve páginas, contenidas entre los folios OE3655468 y OE36554169.-

EL SECRETARIO.





70  
OE3655470

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 1997.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- \* Grupo Socialista:
- D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.
- D. MANUEL SIERRA BERZAL.
- Dª.Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.
- D.JOSÉ VALLE ORTEGA.
- Dª. CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.
- \* Grupo Popular:
- Dª.Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- \* Grupo Izquierda Unida:
- D. MANUEL ZAMBRANO NEVADO.
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinte de Octubre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal. Los concejales Dª. Custodia Pinillo Martínez y D. Joaquín Santana Gutiérrez se incorporaron a la presente

sesión una vez iniciado el punto segundo de su orden del día. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (SI PROCEDE).-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la Sesión Extraordinaria de 22 de septiembre de 1.997 y de la Sesión Extraordinaria Urgente de veinticinco de septiembre de 1.997. Manifestando el Sr. Secretario D. Francisco Giraldo García, que en el borrador de la sesión Extraordinaria de 22 de septiembre, en el punto VI de su Orden del Día, en el apartado de ingresos, ha habido un error de transcripción en el dígito de la partida, y donde pone "570.00" debe poner "870.00". Sometida a su aprobación, la corrección citada, y no existiendo más observaciones, los borradores quedaron aprobados por unanimidad. -----



71  
OE3655471

CLASE 8.ª

**II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dió cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes: -----

\* **RESOLUCIÓN 54/1997.-** Concesión de licencia urbanística a D. Manuel Ruano García, para construir una habitación en Avda de la Estación s/n. -----

\* **RESOLUCIÓN 55/1997.-** Concesión de licencia urbanística a D. José Arias Anisa para elevar tejados y preparar fachada en PI/ Cristo nº 2. -----

\* **RESOLUCIÓN 56/1997.-** Concesión de licencia urbanística a D. Miguel Martín Bravo para realizar obras de mantenimiento y reformas en C/ Pedrera nº 5. -----

\* **RESOLUCIÓN 57/1997.-** Concesión de licencia urbanística a D. Juan Tovar Solís para realizar obras de remodelación de tejado en C/ Convento nº 11. -----

\* **RESOLUCIÓN 58/1997.-** Concesión de licencia urbanística a D. Antonio García Viondi para realizar obras de reforma en PI/ España nº 5. -----

\* **RESOLUCIÓN 59/1997.-** Concesión de licencia urbanística a D. Antonio Luna Rojas para realizar obras de acondicionamiento de azotea en C/ Chavero nº 28. -----

\* **RESOLUCIÓN 60/1997.-** Concesión de licencia urbanística a D<sup>a</sup>. María Nieves Laguna Olivera para realizar obras en PI/ El Parral nº 3 consistente en la realización de una vivienda encimada autopromovida. -----

\* **RESOLUCIÓN 62/1997.-** Rectificación de la licencia concedida a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Laguna, al ser la obra en C/ Convento N<sup>o</sup> 34 y su entrada por PI/ El Parral nº 3. -----

\* **RESOLUCIÓN 63/1997.-** Concesión de licencia urbanística a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Moreno Anisa para la realización de una vivienda autopromovida en C/ Cerro Pina Grande nº18. -----

\* **RESOLUCIÓN 65/1997.-** Rectificación de la licencia concedida a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Moreno Anisa, haciendo constar que la vivienda autopromovida es encimada. -----

\* **RESOLUCIÓN 68/1997.-** Concesión de licencia urbanística para realizar obras en la 3ª planta del depósito del agua a Telefónica de España, consistente en la instalación de dos postes de madera para facilitar el servicio a la estación base de Airtel.

\* **RESOLUCIÓN 69/1997.-** Concesión de licencia urbanística para realizar obras a Airtel Móvil, en Torre de Agua en Prolongación de C/ Juan Carlos I, consistente en instalación de infraestructura para la emisión y captación de señales.

\* **DECRETO 61/1997.-** Contratar con la empresa RESOM S.C.L. el servicio de limpieza de los contenedores del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, durante 5 meses (de agosto a diciembre) por un total de 123.830 ptas. -----

\* **DECRETO 64/1997.-** Concesión de licencia urbanística para efectuar segregación de la finca propiedad de D. Antonio Alfonso Luna Luna situada en Av de la Estación nº 5 en tres parcelas. -----

\* **DECRETO 66/1997.-** Concesión de licencia urbanística para efectuar la segregación de la parcela de 102 metros cuadrados propiedad de Manuel García Moreno situada en C/ Reyes Huertas, conocida como Cerca del Teléfono. -----



72

0E3655472

CLASE 8.<sup>a</sup>

- \* **DECRETO 67/1997.**- Concesión de licencia urbanística para efectuar la segregación de la parcela de 200 metros cuadrados propiedad de Manuel García Moreno situada en C/ Reyes Huertas, conocida como Cerca del Teléfono. -----
- \* **DECRETO 70/1997.**- Adjudicación del aprovechamiento de las hierbas del Cerro de la Pina a D. Joaquín Nieto Arias por un importe de 50.000 pesetas. -----
- \* **DECRETO 71/1997.**- Adjudicación del anexo de la obra de adecuación de paredes medianera y cerramiento a Luis Robledo Bravo. -----
- \* **BANDO.** Sobre la subasta de hierbas del Cerro de la Pina para el presente año. ---

### III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se dió cuenta de las siguientes comunicaciones recibidas de las distintas Administraciones Públicas y de las emitidas por esta Alcaldía, de especial consideración e interés para su conocimiento por parte de todos los miembros de la Corporación: -----

\* Escrito con Reg. de Entrada nº 1436/1-10-97 del Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Badajoz que informa de la concesión a este Ayuntamiento de 12.000.000 de Ptas en concepto de aportación para la realización de actuaciones de tipo benéfico social (Cultura, Deportes ...). -----

\* Escrito con Reg. de Entrada nº 1431/1-10-97 del Ministerio de Sanidad y Consumo en el comunican haber tomado nota sobre la Moción aprobada por este Pleno referente a enfermedades celíacas, e informa de su propuesta el pasado 5 de mayo a las Direcciones Generales de Salud de las distintas Comunidades, de actividades de prospección de estos productos, al ser las Comunidades Autónomas las competentes en la ejecución de estos controles. -----

\* Escrito con Reg. de Entrada nº 1471/9-10-97 de la Dirección General de Ordenación Industrial, Empleo y Minas, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda en la que informa de la concesión de una subvención por importe de 632.000 ptas para Infraestructura Eléctrica Municipal, correspondiente al 40 % sobre la inversión aprobada para las instalaciones "REDB.T." -----

\* Escritos con Reg. de Entrada numeros 1530 y 1531 de 23-10-97, de la Subdirección General de Empleo y Formación, Sección Gestión Empleo (del Instituto Nacional de Empleo) por la cual se da traslado de las resoluciones adoptadas por el citado organismo, por la cual se desestiman los recursos ordinarios interpuestos contra las resoluciones sancionadoras de los expedientes 0613695BC02 y 0613695BC03, quedando en ambos casos expedita la vía contencioso administrativa. -----

### IV.- EXAMEN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 1.996.-

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.996, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el Expediente respectivos.

Tras dar cuenta de los referidos informes, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información



73  
OE3655473

CLASE 8ª

sobre las mismas, son contestadas todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes. Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas; todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma. -----

En su virtud, el Pleno de esta Corporación Municipal tras someter a votación el presente acuerdo aprueba por mayoría absoluta, la Cuenta General de 1.996, con las abstenciones del Grupo Popular e Izquierda Unida. -----

**V.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/97.**

Por el Señor Presidente se cede la palabra al Señor Secretario quien pasó a informar sobre el Expediente de Suplementos de Créditos nº 01/97. Así resultando que expuesto a público el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación el día 22 de septiembre, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, y conforme a lo dispuesto por los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y artículo 38 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, procede elevar a definitivo el citado acuerdo inicial de Aprobación de la Modificación de Créditos nº 01/97. -----

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno acuerda aprobar definitivamente el Expediente de modificación de Créditos nº 01/97. -----

**VI.- MODIFICACIÓN DE DENOMINACIONES DE VÍAS PÚBLICAS.**

Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno para su examen y estudio de su providencia, de 16 de octubre de 1.997, que literalmente dice:

"Con motivo de las múltiples quejas realizadas a esta Alcaldía por las empresas de servicios y suministros (correos, electricidad, telefónica, ambulancias, agencias de transportes etc.) sobre la confusión existente en la denominación de las vías públicas al no coincidir en gran número de ocasiones su señalización, la denominación popular y su identificación catastral o censo de edificios y viviendas. -----

Considerando que todo ello ocasiona, en principio, un importante trastorno para los habitantes de nuestro pueblo y un grave perjuicio a los establecimientos comerciales y empresas de nuestra localidad. Y en segundo lugar dificulta la correcta identificación de los domicilios de las personas que residen en determinados barrios o zonas de nuestra población.

Considerando que se ha iniciado un procedimiento para la redacción-revisión de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento Urbanístico de Usagre, que afectará a todo nuestro término municipal. -----

Resulta, en atención a los criterios de oportunidad y eficacia administrativa, el momento mas idóneo para modificar y actualizar (altas y bajas) el callejero de nuestro municipio definitivamente los problemas citados anteriormente. -----

Establecida la competencia municipal para determinar la nomenclatura de las calles y demás vías urbanas conforme a la Orden de 6 de abril de 1.995, del Ministerio de la Presidencia. Se propone por el Grupo de Gobierno Municipal la siguiente actualización del callejero:



74  
OE3655474

**CLASE 8.a**

\* Modificación de denominación de vías públicas existentes:

<u>Nombre anterior.</u>	<u>Nueva denominación.</u>
CALLE PEDRERA CENTRO	CALLE PEDRERA
TRAVESÍA DE PEDRERA	CALLE ABUELA
CALLE PEDRERA BAJA	CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ
CALLE PEDRERA ALTA	CALLE MIGUEL DE CERVANTES
TRAVESÍA SEVILLA	CALLE GARCÍA LORCA
TRAVESÍA NUEVA	CALLE ANTONIO MACHADO
CALLEJA CAMILO	CALLE EL TUPÍO.

\* Modificación de numeración de las viviendas en vías públicas que no lo estén correctamente.

En su virtud, el Pleno de esta Corporación Municipal tras someter a votación la propuesta anteriormente citada aprueba por unanimidad las modificaciones en ellas establecidas.-----

**VIII.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.-**

No hubo. -----

**IX.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde se informó de los siguientes asuntos:

- OBRAS A.E.P.S.A. 1.997. El próximo lunes día 27 de octubre se comenzará los trabajos correspondientes al Plan A.E.P.S.A. 1.997 que sustituyen a las anteriormente denominadas Obras P.E.R., cuya subvención se va a destinar a la obra Sustitución de la Red de Saneamiento de la Calle Convento. -----

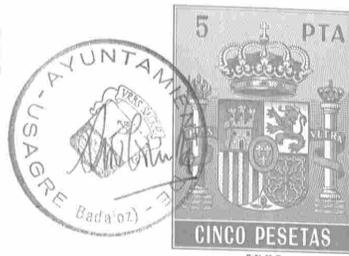
- CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL. En la mañana del día 22 de octubre se ha procedido al comienzo de las obras del edificio del Centro Cultural con la firma del acta de replanteo inicial. -----

**X. MOCIONES.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra a la Concejal-Portavoz del Grupo Popular María Isabel Serrano Sánchez para que exponga la moción presentada sobre el A.E.P.S.A.. Manifestando dicha Concejal que retira su moción por haber transcurrido en el tiempo la oportunidad de la misma. -----

A continuación se concede la palabra al Concejal-Portavoz de Izquierda Unida para que defienda las mociones presentadas sobre la solicitud de cesión de un despacho para cada Grupo Municipal de la Corporación en las habitaciones del consultorio médico. Y la solicitud de utilizar aparatos grabadores en todas las sesiones plenarias para así recoger las intervenciones de los distintos componentes de la Corporación. -----

Manifestando el citado Concejal su voluntad, si así lo estima procedente el Pleno de la Corporación, de posponer su estudio para la próxima Sesión Ordinaria, petición que fue aceptada por todos los concejales presentes. -----



75  
OE3655475

CLASE 8ª

**XI. RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, establecido en los arts. 82.4 y 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales a los distintos órganos de gobierno municipales, se formularon las siguientes: -----

- La Concejala María José Blanco Vázquez preguntó por el estado de la báscula sita en Av. de la Estación, contestando el Alcalde-Presidente que la báscula se ha reparado por la asociación de agricultores y tras unas pequeñas averías se encuentra en perfecto estado para su funcionamiento. Además, se informó que queda pendiente para la próxima Sesión el análisis sobre el contrato del encargado de la báscula. -----

- La Concejala María Isabel Serrano Sanchez preguntó por la contratación de D. Agustín Berzal González como conductor de camión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, contestando el Señor Alcalde que dicho contrato tiene por objetivo suplir el permiso que durante 15 días disfruta el conductor titular por motivo de su matrimonio. Manifestando igualmente el Señor Alcalde que dicha selección correspondía al Ayuntamiento de Villagarcía, el cual cedió su facultad, para que este Ayuntamiento contratase a una persona con experiencia para tal cometido y por el periodo anteriormente citado. -----

- La Concejala D<sup>a</sup>. Custodia Martínez Pinillo preguntó sobre la creación del Grupo de Coros y Danzas contestando el Señor Alcalde que ese tema lo llevaba directamente la Universidad Popular de Usagre y la Gestora Cultural, teniendo conocimiento de la existencia de un proyecto de constituirse como asociación cultural y otro para el equipamiento de sus trajes regionales. -----

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete está compuesta de nueve páginas, contenidas entre los folios OE36554170 y OE36554175.-

EL SECRETARIO.





76  
0E3655476

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1997.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- \* Grupo Socialista:
- D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.
- D. MANUEL SIERRA BERZAL.
- Dª.Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- Dª. CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.
- \* Grupo Popular:
- Dª.Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal a excepción de Manuel Zambrano

Nevado que excusa su asistencia por motivos de salud. Haciendo constar que la concejal Dª Custodia Pinillo Martínez se incorporó a la sesión en el punto cuarto de su orden del Día.--

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, y antes de comenzar el estudio de su orden del día el Sr Alcalde Presidente propuso al Pleno la declaración por parte de esta Corporación Municipal del sentimiento de condolencia por la tragedia sufrida en la ciudad de Badajoz y en la localidad de Valverde de Leganés el pasado día 5 y 6 de noviembre, con ocasión del temporal de lluvia sufrido en la región. Igualmente agradecer a todo el pueblo de Usagre y a las distintas asociaciones locales el esfuerzo, solidaridad y las ayudas prestadas a los damnificados por las inundaciones. Declaración que fue unánimemente aprobada por todos los miembros de esta Corporación Municipal. -----

Pasando a continuación a estudiar el siguiente Orden del Día: -----

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (SI PROCEDE).-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la Sesión Extraordinaria de 24 de octubre de 1.997, y no habiendo observación alguna quedó aprobada por unanimidad. -----



77

0E3655477

CLASE 8ª

**II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dió cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes: -----

\* **RESOLUCIÓN 72/1997.-** Concesión de licencia urbanística de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano a Bar la Campanera. -----

\* **RESOLUCIÓN 73/1997.-** Autorización a D. Juan Romero Fuentes para ubicar, en la bodega de su propiedad situada en el Raposo, una máquina clarificadora. -----

\* **RESOLUCIÓN 74/1997.-** Autorización para cercar finca rústica en el paraje de las minas a D. Manuel Arias García. -----

\* **RESOLUCIÓN 75/1997.-** Concesión de licencia urbanística a Santiago Rodríguez Miranda para realizar obras en la cubierta y solería de la casa sita en C/ Cerro Pina nº 12. -----

\* **RESOLUCIÓN 76/1997.-** Concesión de licencia urbanística a Dª. Claudia Vivas Parreño para realizar obras en la casa sita en C/ Conejo, consistente en la construcción de un baño, arreglo de la fachada y poner el piso a 3 dormitorios. -----

\* **RESOLUCIÓN 77/1997.-** Concesión de licencia urbanística para efectuar la segregación de la finca nº 1216, de 120 metros cuadrados, propiedad de Hnos Santana Luna sita en PI/ El Parral s/n. -----

\* **RESOLUCIÓN 78/1997.-** Conceder licencia urbanística a Rafael Sierra Arias, para realizar obras en la casa sita en C/ Virgen de la Cruz nº 6, consistente en la reparación parcial de la cubierta. -----

\* **BANDO.** En el que se informa de las normas para la campaña de matanzas domiciliarias 1.997/98. -----

**III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Por el Sr. Alcalde, se dió cuenta de las siguientes comunicaciones recibidas de las distintas Administraciones Públicas y de las emitidas por esta Alcaldía, de especial consideración e interés para su conocimiento por parte de todos los miembros de la Corporación: -----

\* Escrito con Reg. de Entrada nº. 1639/24-11-97, de la Subdirección Provincial Empleo y Formación. Promoción Empleo Público en el que comunican que la solicitud de subvención de este Ayuntamiento para la obra denominada "Piscina Natural de Usagre" ha sido excluida por entender la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A que el proyecto presentado no se adecua a los criterios de prioridades fijados por la misma. -----

\* La Consejería de Educación y Juventud ha desestimado la solicitud presentada por este Ayuntamiento para acogerse a las ayudas de la Orden de 26 de Febrero de 1.997, que regula la concesión de ayudas para infraestructuras, material escolar y de biblioteca en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que estén ubicados en localidades de menos de dos mil quinientos habitantes. Por el motivo de no ser el proyecto seleccionado. Dicho proyecto consistía en realizar las siguientes obras en el Colegio Público: instalación de radiadores, pintura de techos y



78

OE3655478

CLASE 8.<sup>a</sup>

exteriores, y otras obras de reparaciones y conservación. -----

\* Escrito con Reg. de Entrada nº. 1660/26-11-97, del Area de Fomento del Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales (sección de contratación) de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que nos comunican que se ha resuelto adjudicar a la empresa SENDIN PAV. Y ABASTECIMIENTOS (con CIF A-10005981 y domicilio en c/ Juan Pérez de Coria nº 15, en Coria) la ejecución de la obra nº. 60/SE/I2 del Plan 1997 denominada LIMPIEZA RIBERA 1ª FASE de esta localidad, cuyo presupuesto asciende a 16.882.000 ptas y con un plazo de ejecución de 4 meses. -----

#### IV.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE CRÉDITOS 01/97.

Por el Señor Presidente se cede la palabra al Señor Secretario quien pasó a informar sobre el Expediente de Prescripción de Créditos nº 01/97. Así resultando que expuesto a público el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación el día 22 de septiembre, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, y conforme a lo dispuesto por los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y artículo 38 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, procede elevar a definitivo el citado acuerdo inicial de Aprobación de la Prescripción de Créditos nº 01/97. -----

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de esta Corporación Municipal tras proceder al examen del citado expediente, tras deliberación y posterior votación, acordó por mayoría absoluta, con siete votos a favor (del Grupo Socialista) y tres en contra (del Grupo Popular):

\* Elevar a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del Expediente de Prescripción de Créditos nº 01/97. -----

#### V.- AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.

Por el Señor Alcalde-Presidente, se pasó a informar sobre la necesidad de ejercitar por parte de este Ayuntamiento acciones judiciales ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para la defensa de los intereses de este Ayuntamiento en los procedimientos iniciados por el INEM para la devolución de las subvenciones recibidas del Plan de Empleo Rural correspondientes a los expedientes números 0613695BC02 y 0613695BC03. -----

El artículo 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que corresponde al Pleno de la Corporación el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento. -----

Tras amplia deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

**Primero:** Aprobar el ejercicio de las acciones legales que correspondan al Ayuntamiento para la defensa de sus intereses ante el Instituto Nacional de Empleo y el Ministerio de Economía y Hacienda con ocasión de los expedientes administrativos números 0613695BC02 y 0613695BC03 correspondientes a subvenciones del Plan de Empleo Rural.

**Segundo:** Facultar a los letrados y procuradores que se citan a continuación para la representación y defensa del Ayuntamiento de Usagre en los Tribunales de Justicia que correspondan: -----



79

OE3655479

**CLASE 8.ª**

- Para Cáceres:

- \* D. Miguel Martín Jiménez de Muñana.
- \* D.ª Concepción González Rodríguez.

- Para Madrid:

- \* D. Francisco Alvarez del Valle García.
- \* D. José Antonio Villa Cortés.

**VI.- CONVENIO CON LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES.**

Por el Señor Alcalde Presidente se informa que el Real Decreto 1/1996, de 12 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, y que modificó las tarifas aplicables a las Corporaciones Locales. En concreto la modificación tarifaria se materializó en el tránsito de una tarifa basada en el número de habitantes residentes en el municipio, a otra que es un porcentaje sobre los gastos de organización del eventos, especialmente aquellos actos en los que el público tiene el acceso libre y gratuito (10% para conciertos o recitales de música y 7% para bailes con orquesta celebrado con motivo de las fiestas patronales).

Al suponer un aumento considerable de las tarifas y después de una serie de negociaciones se alcanzó un acuerdo entre la SGAE (Sociedad General de Autores y Editores) y la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) al que este municipio se puede adherir, y que básicamente consiste en el establecimiento de un período transitorio para aplicar las nuevas tarifas. Suponiendo este hecho el consiguiente ahorro económico.

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad adherirse al Convenio citado y adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar las cláusulas del convenio de referencia cuyo borrador queda archivado en el correspondiente expediente.

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del documento de adhesión al citado convenio.

**VII.- APROBACIÓN DE LA OBRA PLAN GENERAL 96/99, OBRA N° 212/98.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la aprobación por parte de la Diputación Provincial de Badajoz de la obra 212/GE/97-98 denominada Circunvalación de Usagre por el callejón de Los Lobos, correspondiente al Plan General 1.996-1.997 por un importe total de 5.000.000 ptas, correspondiente a la segunda anualidad o fase de dicha obra para el ejercicio de 1.998, y cuya inserción fue incluida en los planes de Diputación a petición del propio Ayuntamiento en la preputa general del Plan Cuatrienal. Tras ser sometida a deliberación y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- **Primero:** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan General de cooperación 1996/1999:

\* N° de Obra: 212

\* Denominación de la Obra: CIRCUNVALACIÓN DE USAGRE POR EL CALLEJÓN LOS LOBOS.

\* Presupuesto y financiación: ANUALIDAD 1.998.

- Aportación Estado. .... 0

- Aportación Diputación..... 3.750.000



80

OE3655480

CLASE 8.ª

Aportación Ayuntamiento .....	1.250.000
<b>PRESUPUESTO TOTAL.....</b>	<b>5.000.000</b>

- **Segundo:** En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por la Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas. -----

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación ( en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el art.105,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artº. 2.1.C de la Ley 39/88 de 28 de diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevará a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraiga de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de seis meses a partir del Acta de inicio de la obra o elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado. -----

- **Tercero:** Consignar en el Presupuesto de 1998, crédito suficiente para atender a la aportación Municipal, no deseando asumir la gestión de la citada obra.-----

- **Cuarto:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

### VIII.- APROBACIÓN DE LA OBRA PLANER 1.997.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la aprobación por parte de la Diputación Provincial de Badajoz de la obra nº 28 denominada RED B.T. EN USAGRE, correspondiente al Plan de Electrificación Rural (PLANER) de 1.997 por un importe total de 1.580.000 ptas, Tras ser sometida a deliberación y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

- **Primero:** Aceptar la aportación municipal de la obra N° 28 del Convenio PLANER de 1.997, denominada RED B.T. EN USAGRE, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA .....	632.000 PTAS.
APORTACIÓN DIPUTACIÓN .....	790.000 PTAS.
APORTACIÓN MUNICIPAL .....	158.000 PTAS.
<u>TOTAL PRESUPUESTO .....</u>	<u>1.580.000 PTAS.</u>

- **Segundo:** Comprometerse a aprobar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando le sea requerido por Diputación, una vez finalizada la obra. -----

- **Tercero:** Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le



81

OE3655481

CLASE 8.<sup>a</sup>

corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio. -----

- **Cuarto:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

**IX.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA SERVICIOS MUNICIPALES.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso al Pleno de la Corporación la necesidad de contratar a dos trabajadores, uno para la Vigilancia del Cementerio Municipal y otro como encargado del servicio de la Báscula Local. Igualmente se deberá tener en cuenta la escasez de los recursos presupuestarios y el carácter accidental de los trabajos a efectuar, así como las necesidades de determinadas familias de pensionistas, por cuanto se estima que su contratación deberá recaer sobre aquellas personas semipensionistas que no alcanzan al Salario Mínimo Interprofesional y a tiempo parcial. -----

Tras amplia deliberación, se aprobó por unanimidad, la propuesta del Sr. Alcalde y las Bases correspondientes para su selección: -----

Bases para la selección de dos trabajadores a tiempo parcial, uno de vigilante del cementerio municipal y otra para el Servicio de Pesaje de la Báscula Local. -----

- **Primera:** Objeto de la Convocatoria.-

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de un trabajador para vigilancia del Cementerio Municipal y otro para el servicio de pesaje de la Báscula Local. -----

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº.103 de la ley 7/85, de 2 de abril y artº.177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. -----

- **Segunda:** Tipo de contrato.-

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado a tiempo parcial ( R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95). -----

- **Tercera:** Requisitos de los aspirantes.-

Para tomar parte en la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) Ser mediopensionista de la Seguridad Social.
- b) Poseer Certificado de Minusvalía.
- c) Ser mayor de 18 años y menor de 55 años.
- d) Estar empadronado en Usagre.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones. -----

- **Cuarta:** Solicitudes.-

a) Forma. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se dirigirán al señor Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artº.38.4. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. -----



82

0E3655482

**CLASE 8ª**

Las solicitudes deberán venir acompañadas además de los documentos justificativos de reunir los requisitos de la Base Tercera para tomar parte en al misma, de aquellos otros que el aspirante alegue reunir para justificar y acreditar los méritos en la fase de concurso, recogidos en la Base Sexta. -----

b) Plazo de Presentación: Desde el día de su publicación en los Tablones de Anuncios Municipales hasta el día 1 de Diciembre a las 11 horas. -----

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista de admitidos. Caso de no existir excluido alguno, la selección tendrá lugar el día 1 de diciembre a las 12 horas. -----

- **Quinta:** Tribunal Calificador.-

A) El Tribunal calificador estará formado por:

1.- Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.

2.- Vocales: - Un concejal elegido por el Pleno la Corporación:

- D. Manuel Fontán Candalija.

- Un representante de cada Grupo Político.

- Por el P.S.O.E.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Blanco Vázquez.

- Por el P.P.: D. Joaquín Santana Gutiérrez.

- Por I.U.: D. Manuel Zambrano Nevado.

- El Asistente Social Municipal.

- Un representante de cada central sindical con implantación local.

3.- Secretario: El de la Corporación.

B) Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artº. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía Presidencia. -----

C) Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artº.28 de la Ley 30/92. -----

D) Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros. Y resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92. -----

- **Sexta:** Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, en los que se destacará y valorará los siguientes aspectos:

- Experiencia Profesional.

- Situación Socio-económica.

- Cargas Familiares. -----

- **Séptima:** Calificación.-

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas en base al Baremo de Méritos aplicables a las contrataciones laborales temporales aprobadas en la Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento celebrada el 11 de Noviembre de 1996. No exigiéndose puntuación mínima para superar la presente prueba. En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.-----



83

0E3655483

CLASE 8.<sup>a</sup>

**- Octava: Nombramiento.-**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos, el numero de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobados y proceda a suscribir el oportuno contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria. -----

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hayan obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.-----

**X.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ.**

Por el Sr. Alcalde da cuenta del expediente iniciado para el nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto, informando que según certificación del Secretario de esta Corporación únicamente se ha presentado una solicitud para el cargo de Juez de Paz firmada por D.<sup>a</sup> María del Carmen Fontán Reales. -----

Ante la ausencia de candidatos para el desempeño del cargo de Juez de Paz Sustituto el Sr. Alcalde-Presidente propone que dicho cargo sea desempeñado por Doña Isabel Hernández Maseró.-----

Tras breve deliberación entre los asistentes se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

- Primero: Proponer al Tribunal Superior de Justicia como candidata para el cargo de Juez de Paz Titular a D.<sup>a</sup> María del Carmen Fontán Reales, con D.N.I. nº 76.247.131-S. --

- Segundo: Proponer al Tribunal Superior de Justicia como candidata para el cargo de Juez de Paz Sustituto a D.<sup>a</sup> Isabel Hernández Maseró, con D.N.I. nº 8.840.448-F, quien deberá presentar en el plazo mas breve posible la documentación necesaria para el desempeño del cargo.-----

**XI.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.-**

Nohubo.-----

**XII.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde se informó de los siguientes asuntos:-----

\* Reforma de la Casa Consistorial. Se da cuenta del inicio de los trabajos de replanteo para el proyecto de reforma y adecuación de las oficinas e instalación eléctrica del edificio de la Casa Consistorial, cuyo gasto se consignará en el Presupuesto del próximo ejercicio de 1.998.-----

\* Daños de las inundaciones. Se informa que cumpliendo con las actuaciones interesadas por la Delegación del Gobierno y la Junta de Extremadura se había remitido a dichas administraciones la relación de los daños sufridos en el termino municipal de Usagre. -

\* Otoño Cultural y Navidades 1997. Por la concejal de Cultura Doña Custodia Pinillo, se informo sobre el resultado del programa cultural de este Otoño-Invierno y se comentaron los preparativos para la celebración del Día de la Constitución y el nombramiento de Usagreño del año. Y por último, informó sobre los actos y fiestas de las próximas navidades.-----



84

OE3655484

CLASE 8.ª

**XIII. RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, establecido en los arts. 82.4 y 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales a los distintos órganos de gobierno municipales, se formularon las siguientes: -----

\* Por la Concejala D<sup>a</sup> María Isabel Serrano Sánchez se presentó por escrito un ruego haciendo mención al funcionamiento del Servicio de Recaudación Municipal. -----

Tras ser examinado fue contestado por el señor Alcalde de la forma siguiente: " En contestación a su escrito con Registro de Entrada nº. 1648/1997 de 25 de noviembre, rogando información sobre el funcionamiento del Servicio de Recaudación Municipal, el Sr. Alcalde-Presidente le contestó con las siguientes consideraciones: -----

El Servicio de Recaudación Municipal es realizado físicamente por el personal al servicio de este Ayuntamiento (Policías Locales, Ordenanzas, Auxiliares Administrativos, etc.) bajo el control y fiscalización del funcionario encargado de la Tesorería Municipal, quien desempeña la Jefatura de los Servicios Recaudatorios. -----

El control y fiscalización de la recaudación de los importes y tasas municipales se realiza mediante la liquidación practicada por el Secretario-Interventor y el Tesorero Municipal mediante la aplicación de las Ordenanzas Fiscales vigentes a los distintos hechos imposables que procedan en cada caso, circunstancia que en determinadas tasas (venta ambulante, matanzas, etc) se practica de forma automática por el funcionario municipal encargado de la vigilancia y control de las mismas, de cuya liquidación e ingreso responde ante la Tesorería Municipal. -----

En los nuevos recibos de recaudación, confecciona, por error de impresión no se ha incluido la determinación del número de recibo en la liquidación de la tasa o padrón (declaración mensual) practicada, que da origen al mismo, y que debe ser, en cada caso, correlativo a la última liquidación practicada y recaudada de dicho tributo local (como si se tratase del padrón de bienes inmuebles). -----

Actualmente, es incuestionable la honestidad, responsabilidad y profesionalidad de todos los funcionarios y personal al servicio de este Ayuntamiento, con sólo observar la conducta, comportamiento personal y los servicios prestados en sus respectivos puestos de trabajo. -----

Por último, como Jefe superior de todo el personal de este Ayuntamiento y como representante de la Administración Municipal, me parece deducir del presente escrito de ruego una puesta en conocimiento de esta Alcaldía de la comisión de irregularidades por parte de "este Ayuntamiento y sus componentes" en la cobranza y recaudación de los tributos municipales, basada en "conocimientos y malos entendidos" que la concejala receptora de los mismos deberá explicar y dar cuenta a esta Alcaldía, y si así lo estima conveniente al Pleno de la Corporación. -----

En espera de recibir por escrito y en el menor plazo posible la explicación y fundamentación de su actuación, para depurar las responsabilidades que pudieran derivarse y esclarecer los hechos mencionados." -----

\* Por la concejala Portavoz del Partido Popular se presento por escrito un ruego pidiendo información sobre posibles incidentes ocurridos entre el auxiliar de Policía Local, José González Durán, y un concejal, Manuel Candalija Suárez. -----



85

OE3655485

**CLASE 8.ª**

Tras ser examinado fue contestado por el Sr. Alcalde de la forma siguiente: " En contestación a su escrito con Registro de Entrada nº. 1647/1997 de 25 de noviembre, rogando información sobre supuestos insultos de un concejal de esta Corporación a un Policía Municipal de la misma, el Alcalde-Presidente le manifestó las siguientes consideraciones: ---

Que los rumores a los que hace mención en el presente ruego por la falta de información que sobre dicho tema poseo, deben ser absolutamente falsos, por las siguientes consideraciones:-----

En primer lugar, como Alcalde-Presidente y Jefe superior de todo personal al servicio de este Ayuntamiento, el Auxiliar de Policía Municipal D. José González Durán no ha presentado escrito o denuncia alguna ante ésta Alcaldía de los hechos o enfrentamientos con el concejal de este Ayuntamiento D. Manuel Candalija Suárez. -----

En segundo lugar, igualmente no tengo constancia que el citado Auxiliar de Policía Local haya presentado en el Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, como es habitual en su actuación, denuncia contra el concejal citado por las supuestas amenazas e insultos recibidos.-----

Sobre lo anteriormente expuesto y manifestado por la concejal D<sup>a</sup>. María Isabel Serrano Sánchez, únicamente he recibido una llamada telefónica de un representante de la central sindical de funcionarios (C.S.I.F.) interesando la participación del Sr. Alcalde en la queja que el Auxiliar de Policía Local anteriormente citado había realizado ante dicho Sindicato y del cual no he vuelto a tener mas noticias. -----

Así mismo, le manifiesto a la Señora concejal, como ya es conocido por todos, el enfrentamiento de D. José González Durán con mi persona, actuando continuamente en mi perjuicio y protagonizando una campaña de descrédito de mi persona y de mis funciones como Alcalde-Presidente de esta población. Sin conocer hasta la fecha y desde hace bastante tiempo las causas de tal actitud y comportamiento. -----

Por último, desearía conocer de la Señora concejal los hechos que ocurrieron de los que dice tener conocimiento, de que supuestos insultos hace mención y que tipo y clases de amenazas recibió del citado concejal, y finalmente a qué medidas sancionadoras hace referencia. -----

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:**Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete está compuesta de diez páginas, contenidas entre los folios OE3655476 y OE3655485.



EL SECRETARIO.



86  
0E3655486

CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1997.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- \* Grupo Socialista:
- D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.
- D.<sup>a</sup>. CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.
- D. MANUEL SIERRA BERZAL.
- D.<sup>a</sup>.M.<sup>a</sup>. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- \* Grupo Popular:
- D.<sup>a</sup>.M.<sup>a</sup>. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
- \* Grupo Izquierda Unida:
- D. MANUEL ZAMBRANO NEVADO.
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día quince de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la ley 7/85, de 2 de abril, Ley de bases de régimen local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, excepto D. Manuel García Santana. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, manifestando el Sr. Alcalde, antes de dar comienzo al examen del Orden del Día, la condena de la barbarie asesina de ETA, especialmente por el asesinato de José Luis Caso, concejal del Ayuntamiento de Rentería, manifestando el respaldo y solidaridad con las Corporaciones Locales del País Vasco, que a la misma vez sirva de instrumento de apoyo a los alcaldes y concejales que luchan por la democracia desde sus cargos electos en las Corporaciones Locales Vascas y desde toda España. Manifestando nuestra consternación y dolor por la muerte del compañero José Luis Caso. Concluida la manifestación del Sr. Alcalde, ésta fue ratificada y aprobada, unánimemente, por toda la Corporación, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (SI PROCEDE).-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la Sesión Extraordinaria de veintiséis de noviembre de 1.997. Y no existiendo observación alguna quedó aprobada por unanimidad. -----



87

0E3655487

CLASE 8.<sup>a</sup>

## II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dió cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando la siguiente:-----

\* **RESOLUCIÓN 79/1.997.** Concesión de licencia urbanística a D. Gregorio Berzal Salguero para realizar obras consistentes en construir un local sito en la Av de la Estación s/n.-----

\* **RESOLUCIÓN 80/1.997.** Concesión de licencia urbanística a D. Antonio Luna para realizar obras consistentes en la reparación de una nave-almacén de vino sito en Avda. de la Estación n.º. 5.-----

\* **RESOLUCIÓN 81/1.997.** Concesión de licencia urbanística a D. Francisco Rodríguez Saucedo para realizar obras consistentes en la construcción de un baño y una cocina en la casa sita en C/ Nueva n.º 1.-----

\* **RESOLUCIÓN 82/1.997.** Concesión de licencia urbanística a Construcciones Santa Ana, para realizar obras consistentes en reparar la cubierta de la cochera sita en C/ Pedrera n.º 18.-----

\* **RESOLUCIÓN 83/1.997.** Concesión de licencia urbanística a D. Antonio Arias Rubio para realizar obras consistentes en la construcción de una vivienda autopromovida en duplex sita en C/ Llerena n.º. 30.-----

\* **RESOLUCIÓN 84/1.997.** Autorización a D. Rafael Suárez Domínguez para cercar la finca rústica de su propiedad sita en la parcela 39 del polígono 58 en el paraje Las Ejido.-

\* **RESOLUCIÓN 85/1.997.** Concesión de licencia urbanística de obras a D. José A. López Berzal para realizar obras consistentes en la construcción de una vivienda encimada autopromovida sita en la C/ 1.º de Mayo s/n.-----

\* **RESOLUCIÓN 87/1.997.** Concesión de licencia urbanística a D. Manuel Martín Bravo para realizar obras consistentes en reformas de la vivienda sita en la calle Pedrera Baja n.º 3.-----

\* **RESOLUCIÓN 88/1.997.** Concesión de licencia urbanística a D. Manuel García Fret para realizar obras consistentes en la construcción de una vivienda autopromovida y adosada sita en C/ Cerro pina Alto n.º. 87.-----

\* **DECRETO 86/1.997.** Reducción de las tasa por venta ambulante en un 50 %, a los vendedores ambulantes fijos, en el mes de noviembre de 1.997.-----

\* **DECRETO 89/1997.** Aprobación de la Memoria y Proyecto Técnico correspondiente a la obra denominada "Reposición muro contención ribera de Usagre en traseras polideportivo municipal y reposición de alcantarillas red de saneamiento municipal" para cuya ejecución se ha recibido una subvención del I.N.E.M.. Siendo esta aprobación realizada por Decreto del Alcalde, de carácter urgente, ante la perentoriedad de los plazos establecidos para su solicitud. Por todo ello tras dar lectura al citado Decreto se sometió a la aprobación y ratificación del Pleno de la Corporación, y tras ser sometido a votación, fue ratificado por unanimidad.-----



88  
0E3655488

CLASE 8.ª

\* **BANDO.** En el que se abre el plazo para retirar la autorización necesaria para la recolección y transporte de la cosecha de aceituna, así como los documentos que se deben presentar. -----

### III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que no se han recibido desde la última reunión del Pleno de esta Corporación comunicaciones o escritos de otras administraciones de especial relevancia.-----

### IV.- APROBACIÓN DE OPERACIONES DE TESORERÍA 01/97.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta que con motivo de agilizar el funcionamiento de los servicios económicos de este Ayuntamiento, por la Tesorería General, se ha considerado la necesidad de concertar una operación de tesorería para solucionar los problemas transitorios de disponibilidades en el fondo de la misma. Así iniciado el Expediente con la solicitud de ofertas a diversas entidades financieras y conforme al informe emitido por el Secretario-Interventor que en extracto dice así:

"CONCLUSIONES: 1ª.- Por cuanto se ha señalado en este informe esta Secretaría-Intervención considera que no existe, en principio, atendiendo al límite de operaciones de Tesorería, inconveniente para la formalización de la operación de Tesorería propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente por importe de cinco millones de pesetas.

2º.- En cuanto a la competencia para su autorización, dadas las características de su importe, vigencia y relación con el tanto por ciento de los ingresos liquidados en el último ejercicio, puede afirmarse que, en principio, el Alcalde-Presidente está autorizado para su contratación, si bien podrá igualmente ser aprobada por el Pleno de la Corporación.

3º.- Examinadas las ofertas presentadas por las entidades bancarias, en principio, parecen ser las mas ventajosas las firmadas por el Banco Central Hispano y el Banco de Crédito Local, en las que se establece un tipo de interés MIBOR + 0,20, sin comisiones y la igualmente firmada por el Banco de Crédito Local a un interés fijo del 5,35 % anual."

Tras breve deliberación se adoptaron por mayoría absoluta (siete votos a favor del Grupo P.S.O.E., y tres abstenciones de los Grupos P.P e I.U) los siguientes acuerdos:

- **Primero.** Aprobar la realización de una operación de Tesorería por importe de 5.000.000 de pesetas para financiar necesidades transitorias de Tesorería. -----

- **Segundo.** Aprobar las condiciones establecidas en la oferta presentada por el Banco de Crédito Local con las siguientes características: Importe: 5.000.000 ptas; tipo de interés: 5,35 %; comisiones: sin comisiones; período de vigencia: 1 año. -----

- **Tercero.** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la póliza correspondiente y la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. ----

### V.- APROBACIÓN OBRAS PLAN GENERAL 96/99: Nº. 213/98 Y 213/99.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 28 de noviembre de 1.997 con registro de entrada nº 1720/11-12-97 en la cual se solicita acuerdo plenario sobre la aprobación de la obra nº. 213 "Mejora del alumbrado Público" y la gestión de la misma. Tras ser sometida a deliberación y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----



89

0E3655489

**CLASE 8.ª**

- **Primero:** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión. -----

\* N.º. de Obra: 213 del Plan General 1996/1999:

\* Denominación de la Obra: MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO.

* Presupuesto y financiación:	<u>1.998</u>	<u>1.999</u>	<u>TOTAL</u>
- Aportación Estado. ....	2.500.000	2.500.000	5.000.000
- Aportación Diputación.....	1.250.000	1.250.000	2.500.000
- Aportación Ayuntamiento ...	1.250.000	1.250.000	2.500.000
<u>PRESUPUESTO</u> .....	5.000.000	5.000.000	10.000.000

- **Segundo:** En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por la Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas. -----

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación ( en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el art.105,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artº. 2.1.C de la Ley 39/88 de 28 de diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Así mismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevará a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraiga de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de seis meses a partir del Acta de inicio de la obra o elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado. -----

- **Tercero:** Consignar en el Presupuesto de 1998 Y 1.999, crédito suficiente para atender a la aportación Municipal, no deseando asumir la gestión de la citada obra.-----

- **Cuarto:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

**VI.- CONSTITUCIÓN JUNTA PERICIAL CATASTRAL.-**

Por el Señor Alcalde se informa que el pasado día 4 de febrero del presente año terminó el período de vigencia de la primera J.P.C. constituida, así en cumplimiento del Real Decreto 1.344/1992, de 6 de noviembre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliario Rústico, debe procederse a la renovación de sus miembros. -----

A tal efecto se ha solicitado al Centro de Gestión Catastral y a las respectivas organizaciones agrarias la propuesta de los vocales que en representación de los mismos has de formar parte en dicha Junta Pericial. Atendiendo a las propuestas de nombramiento recibidas y tras breve deliberación se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:



90  
OE3655490

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

\* Aprobar la constitución de la Junta Pericial de Catastros Inmobiliarios Rústicos de Usagre, con la siguiente composición:

- Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Usagre.
  - \* D. Anselmo Cámara Durán.
- Vocales: + Del Centro de Gestión Catastral:
  - \* D. Celso Bardón Amaya.
- + Del sector agrario designados por el Ayuntamiento:
  - \* D. Manuel Fontán Candalija.
  - \* D. Joaquín Santana Gutiérrez.
- + Del sector agrario designados por organizaciones profesionales agrarias:
  - \* D. Miguel Chaparro Martínez (en representación de A.S.A.J.A.).
  - \* D. Ángel Prior García (en representación de U.P.A.).
- + Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue o le sustituya. -----

**VII.- APROBACIÓN SOLICITUD DESAFECTACIÓN PARCIAL SUBVENCIÓN A.E.P.S.A EXPTE. N. 06-136-97-BC-01 A LOS GASTOS OCASIONADOS EN LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS DEL TEMPORAL.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido del Instituto Nacional de Empleo de fecha 18 de noviembre, con nuestro Registro de Entrada nº. 1.653/26-11-97, en el cual nos informan sobre la decisión de destinar parte de los fondos de Complementos de Renta aprobados del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) a tareas de limpieza, desescombro, demoliciones u reparaciones de infraestructuras básicas ocasionadas por el temporal. Los Ayuntamientos afectados podrían redactar una memoria valorada de los daños ocasionados, el fondo gastado en costes salariales, solicitando a la Dirección Provincial del INEM la desafectación de dicha cantidad del proyecto aprobado y solicitando que dicho importe se afecte a la nueva memoria valorada de los daños ocasionados por las inundaciones.-

Posteriormente se recibió un fax del citado organismo de fecha 12 de diciembre, con nuestro Registro de Entrada nº. 1726, en el que nos informan de la reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 1.221.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al crédito extraordinario de 800 millones para la reparación de daños ocasionados por las inundaciones de primeros de noviembre, dirigido a contratar mano de obra desempleada. A tales efectos se ha enviado la solicitud correspondiente, conforme al Decreto de esta Alcaldía nº. 89/97, anteriormente ratificado. -----

Por todo ello el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad no aprobar la solicitud de desafectación parcial de la subvención Expte-06-136-97-BC-01, al haber recibido la reserva de crédito mencionada en el párrafo segundo. -----

**VIII.- APROBACIÓN PROTOCOLO DE ADHESIÓN CONVENIO MARCO SISTEMA C.C.A.A. Y AYUNTAMIENTO DE USAGRE.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con registro de entrada 1721/11-12-97 en el cual se informa del Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la progresiva



91  
OE3655491

CLASE 8.<sup>a</sup>

implantación de un sistema de Registro entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las Entidades Locales del ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma. Las Entidades Locales interesadas deben remitir el Protocolo de Adhesión al citado Convenio. -----

La adhesión permitirá a los ciudadanos presentar en los registros de las Entidades Locales las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan tanto a la Administración General del Estado como a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura. -----

Tras ser sometida a deliberación y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

- **Primero:** Solicitar la adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Extremadura para la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registro entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las Entidades locales del ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma. -----

- **Segundo:** Aprobar el Borrador del Protocolo de Adhesión al citado mencionado Convenio, del cual queda una copia unida al Expediente. -----

- **Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

**IX.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-**

Ndubo:-----

**X.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde se paso a dar cuenta de diversos aspectos de la gestión municipal, destacando: -----

- **OBRA LIMPIEZA RIBERA USAGRE.** Se informa que hace unos días se ha firmado el Acta de Replanteo correspondiente al inicio de los trabajos de las obras de Limpieza de la Ribera de Usagre incluida en el Plan INTERREG II 96/99.-

- **REPARACIÓN DE CAMINOS.** Se informa que se han comenzado a realizar diversas reparaciones en los caminos de nuestro término por el parque de maquinarias de la Excm. Diputación Provincial. -----

**MOCIONES DE URGENCIA.-**

Por la Sr. Concejal Portavoz del Partido Popular se propusieron al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artº.82.3. del R.O.F., la inclusión en el orden del Día de los siguientes asuntos: 1º. Moción sobre el aumento del número de hectáreas en nuestra comunidad Autónoma dedicadas al cultivo de maíz.; 2º. Moción sobre las aportaciones de fondos del Gobierno de la Nación en concepto del Convenio de Colaboración INEM-Corporaciones Locales. Sometidas a votación su inclusión en el Orden del Día, resultó aprobada por unanimidad, pasando a continuación a su deliberación, estudio y aprobación: -

**1º. Moción sobre el aumento del número de hectáreas en nuestra comunidad Autónoma dedicadas al cultivo de maíz.**

Tras dar lectura a la memoria justificativa de su moción, de la cual queda copia unida al expediente de la presente sesión, y tras breve debate sobre el tema, el Partido Popular,



92

0E3655492

CLASE 8ª

propone que se aprueben los siguientes acuerdos: -----

1º) Apoyar la petición al ministerio de Agricultura hecha por las Organizaciones Agrarias de aumentar el cupo de maíz asignado a Extremadura. -----

2º) Reprobar la conducta del Consejero de Agricultura, D. Eugenio Álvarez, al rechazar esta oferta de 70.000 Ha. El uso de la Junta de Extremadura como arma partidista, con perjuicios para nuestros agricultores, obligados a luchar todos por lo que él rechazó y por su total desconocimiento del sector agrario. -----

3º) Se dirija esta moción al Ministerio de Agricultura, Presidencia de la Junta de Extremadura y Organizaciones Agrarias. -----

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente expuso su total disconformidad con la moción del Grupo Popular, manifestando que la única personalidad que estaba causando verdaderos perjuicios a los agricultores de toda España era la Ministro Loyola de Palacios, por su total desconocimiento sobre los temas de su ministerio. -----

Concluido el debate se dio paso a su votación, siendo rechazada por ocho votos en contra (Grupo PSOE e IU) y dos votos a favor (Grupo Popular). -----

### 2º. Moción sobre las aportaciones de fondos del Gobierno de la Nación en concepto del Convenio de Colaboración INEM-Corporaciones Locales.

Tras dar lectura a la memoria justificativa de su moción, de la cual queda copia unida al expediente de la presente sesión, y tras breve debate sobre el tema, el Partido Popular, propone que se aprueben los siguientes acuerdos: -----

1º) Enviar al Presidente de la Junta de Extremadura y a su Consejero de Presidencia y Trabajo nuestro mas firme rechazo, no por el recorte que han impuesto a las dotaciones del Convenio INEM-Junta de Extremadura, sino por haberlo hecho desaparecer en su totalidad.

2º) Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Extremadura que ponga a disposición de la Comisión Regional de Seguimiento del AEPSA, de la que ostenta la Vicepresidencia, un mínimo de 700.000.000 de pesetas para sufragar la mano de obra que garantice las rentas de nuestros trabajadores eventuales del campo. -----

A continuación, tomó la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y tras mostrar su rechazo a la moción, manifestó que la Junta de Extremadura continuaba subvencionando los proyectos A.E.P.S.A, con el 30% del coste de materiales, de la misma forma que hizo en su día con el P.E.R.. Otra cuestión distinta es la inexplicable reducción, tan desproporcional, de los fondos del A.E.P.S.A. que ha sufrido el Ayuntamiento de Usagre, en relación a los demás municipios de la Comarca, perdiendo el 50% de las subvenciones para la contratación de sus desempleados. -----

Sometida a votación fue rechazada por siete votos en contra (Grupo PSOE), una abstención (I.U) y dos votos a favor (Grupo Popular). -----

### **XI. RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, establecido en los arts. 82.4 y 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales a los distintos órganos de gobierno municipales, no se formularon ningún ruego ni pregunta. --



93  
OE3655493

CLASE 8ª

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----  
EL ALCALDE-PRESIDENTE. EL SECRETARIO.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete está compuesta de ocho páginas, contenidas entre los folios OE3655486 y OE3655493.-

EL SECRETARIO.





94

OE3655494

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 09 DE MARZO DE 1998.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- \* Grupo Socialista:
- D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.
- D.ª CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.
- D. MANUEL SIERRA BERZAL.
- D.ª M.ª JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- \* Grupo Popular:
- D.ª M.ª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- \* Grupo Izquierda Unida:
- D. MANUEL ZAMBRANO NEVADO.
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la ley 7/85, de 2 de abril, Ley de bases de régimen local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión manifestando el Sr. Alcalde al Pleno de la Corporación las siguientes propuestas: -----

Primera: Trasladar a la familia de D. Antonio Gordillo Vázquez, funcionario de esta Corporación Municipal, el sentimiento de pesar y condolencia por su fallecimiento ocurrido el pasado día 6 de marzo, destacando sus valores personales y profesionales, por su entrega, honradez y dedicación al servicio de este Ayuntamiento y al pueblo de Usagre en general durante toda su vida profesional. -----

Segundo: Comunicar al Pleno del Ayuntamiento de Bienvenida nuestro sentimiento y condolencia por el fallecimiento de su concejal D. Manuel Cáceres, rogando den traslado del mismo a sus familiares y amigos. -----

Oídas las declaraciones del Sr. Alcalde, el Pleno de la Corporación Municipal ratifica y aprueba unánimemente su contenido, mostrando su especial apoyo y estima a la familia de D. Antonio Gordillo Vázquez. -----

Pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----



95

OE3655495

CLASE 8ª

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (SI PROCEDE).-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria de quince de diciembre de 1.997. Y no existiendo observación alguna quedó aprobada por unanimidad. -----

**II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando la siguiente: -----

\* **RESOLUCIÓN 90/1997.** Concesión de licencia urbanística a D. Antonio Santos Barrera para realizar obras en la C/Cruz nº. 47; consistentes en el arreglo parcial de la techumbre de dicha vivienda. -----

\* **RESOLUCIÓN 91/1997.** Concesión de licencia urbanística a D<sup>a</sup>. Balbina Martínez Luna, para realizar obras en la calle Pedrera Alta nº. 30; consistente en la construcción de una vivienda autopromovida. -----

\* **RESOLUCIÓN 92/1997.** Concesión de licencia urbanística a D. Francisco Javier Saucedo Romero para realizar obras en Avda de la Estación nº. 20, consistente en la construcción de una vivienda autopromovida. -----

\* **RESOLUCIÓN 4/1998.** Concesión de licencia urbanística a D. José Manuel Gordillo García, para realizar obras en la calle Pelay Correa nº. 8, consistentes en reformas de la mencionada finca. -----

\* **RESOLUCIÓN 5/1998.** Concesión de licencia urbanística a D<sup>a</sup>. María Prado Arias, para realizar obras en la Calle Puente Bajo nº. 12, consistente en el arreglo de la cocina y parte de la cubierta de la mencionada finca. -----

\* **RESOLUCIÓN 6/1998.** Concesión de licencia urbanística a D. Ricardo García Salas para realizar obras en la calle Conejo nº. 56 consistente en la colocación de una puerta y el piso de la finca antes mencionada. -----

\* **RESOLUCIÓN 7/1998.** Concesión de licencia urbanística a D. Simón Arias Gómez para realizar obras en la calle Cristo nº. 8, consistente en poner dos ventanas y un zócalo. -----

\* **RESOLUCIÓN 8/1998.** Concesión de licencia urbanística a D. Francisco Pacheco Nevado para realizar obras en la calle Juan Carlos I, nº. 7, consistentes en la construcción de una cocina. -----

\* **RESOLUCIÓN 9/1998.** Concesión de licencia urbanística a D. Juan Reales Saucedo para realizar obras en Cerro Pina Alto nº. 27, consistentes en la construcción de una vivienda autopromovida. -----

\* **RESOLUCIÓN 10/1998.** Concesión de licencia urbanística a D. Francisco Miranda Rico, para realizar obras en la finca denominada "La Sierra", consistente en la construcción de una vivienda autopromovida. -----



96  
OE3655496

CLASE 8ª

\* **RESOLUCIÓN 16/1998.** Ordenar a D. Antonio Luna Luna la retirada y recogida del vehículo marca Dodge (M-560951) abandonado en la Avda. de la Estación, al constituir una infracción del artº. 2º. apartado e), de la Ley 42/75, de 19 de noviembre, de recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos. -----

\* **RESOLUCIÓN 17/1998.** Concesión de licencia urbanística a Construcciones Ricarte, S.A. para realizar obras en la calle Hernán Cortés, consistente en la construcción de la 2ª fase de la Casa de la Cultura. -----

\* **RESOLUCIÓN 18/1998.** Ordenar a D. Antonio Santana Luna la retirada y recogida del vehículo marca Citroen-Visa (B-2644-HB) abandonado en la C/ Guijo, al constituir una infracción del artº. 2º. apartado e), de la Ley 42/75, de 19 de noviembre, de recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos. -----

\* **RESOLUCIÓN 19/1998.** Ordenar a D. Luis Martín Donaire la retirada y recogida del vehículo marca Renault 7 (BA-3900-F) abandonado en el callejón entre los números 6 y 8 de la Av de la Estación, al constituir una infracción del artº. 2º. apartado e), de la Ley 42/75, de 19 de noviembre, de recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos. -----

\* **RESOLUCIÓN 20/1998.** Ordenar a D. Fernando Rubio Rodríguez la retirada y recogida del vehículo marca SEAT 127 (BA-7344-C) abandonado en el paraje denominado "Los Corrucos", al constituir una infracción del artº. 2º. apartado e), de la Ley 42/75, de 19 de noviembre, de recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos. -----

\* **RESOLUCIÓN 21/1998.** Concesión de licencia urbanística a D. José Antonio Reluz Lázaro, para la realizar obras en la Travesía Pedrera nº. 2 consistentes en la rehabilitación de una vivienda. -----

\* **RESOLUCIÓN 22/1998.** Concesión de licencia urbanística a Dª. María de la Luz Martínez Luna para realizar obras en la calle Sevilla nº. 23, consistentes en la construcción de una vivienda autopromovida. -----

\* **DECRETO 1/1998.** Concesión de licencia urbanística a D. Rafael Saucedo Laguna para realizar la segregación de una parcela de 204 metros cuadrados, de la matriz resultado de la agrupación de las fincas registrales nº. 3.175 y 5.361 sita en Av. de la estación nº. 18. -----

\* **DECRETO 2/1998.** Aprobación de la liquidación de la cobranza de recibos de agua y basura conforme a la relación del anexo I, y dar de bajas el importe computado en el epígrafe bajas por error, incluidos en la relación citada. -----

### III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta de las siguientes comunicaciones recibidas de las distintas Administraciones Públicas y de las emitidas por esta Alcaldía, de especial consideración e interés para su conocimiento por parte de todos los miembros de la Corporación: -----

\* Escrito de Ayuntamiento de Rentería de agradecimiento por las muestras de solidaridad y condolencia por el escrito enviado por este Ayuntamiento por la muerte de D. José Luis Caso. -----

\* Escrito de la Alcaldesa de Sevilla, Dª. Soledad Becerril agradeciendo las palabras de consuelo y apoyo enviadas por este Ayuntamiento tras las trágicas muertes de su concejal D. Alberto Jiménez Becerril y Señora. -----



97

OE3655497

CLASE 8.<sup>a</sup>

**IV.- INFORME APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 1.997.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del decreto n.º. 22/1998, de 22 de febrero, con motivo de la aprobación del Expediente de la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.997, y que resumidamente dice así: -----

“... Previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 1.997 así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al 31 de diciembre último y la existencia en caja en la indicada fecha, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por aplicación del Artículo 172 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad, adopta la Resolución que sigue:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 1.997 con el siguiente resultado:

- Existencia en Caja a 31-12-97	15.585.803 Ptas
- Restos por cobrar en igual fecha	64.069.998 Ptas
SUMA	79.655.801 Ptas
- Restos por pagar en igual fecha	74.310.824 Ptas
Remanente de tesorería	5.344.977 Ptas

La cantidad por los conceptos expresados quedarán a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contrataciones. -----

Una copia de esta liquidación se uniría a la Cuenta General de Presupuesto, tal como determina el artículo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado, y otra más, a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 171 de la Ley antes mencionada y regla 252 de la Instrucción de Contabilidad. -----

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y sus resultados. “

A continuación manifestó el Sr. Alcalde que estaban a su disposición todos los listados de la presente Liquidación e igualmente quedaba a su disposición el Sr. Secretario para la explicación o aclaraciones que estimasen oportunas. Una vez enterada la Corporación Municipal, se pasó a estudiar el siguiente punto del Orden del Día. -----

**V.- SOLICITUD SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO HOGAR PENSIONISTAS.**

Por el Sr. Alcalde se informa que por la Consejería de Bienestar Social, a través de su Orden de 19 de enero de 1.998, se ha convocado un Plan de subvenciones para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores. En dicho programa de subvenciones se pueden pedir ayudas para la construcción, equipamiento y reforma de los hogares de pensionistas. -----

Atendiendo a las necesidades y carencias manifestadas por la Asociación de pensionistas de nuestro pueblo acerca del equipamiento del Hogar del Pensionista, y a los informes recibidos del Asistente Social sobre este tema. Se considera necesario para el óptimo funcionamiento y organización de dicho centro, incrementar la dotación de su equipamiento básico con cincuenta sillones y diez mesas. Cuyos presupuestos figuran en el Expediente, siendo la mejor oferta la



98  
0E3655498

CLASE 8ª

presentada por Mobicx por un importe de de 826.500 pesetas. -----

Concluida la anterior exposición por el Sr. Presidente se abrió el debate para el estudio y aprobación del citado asunto. -----

Tras amplia deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad: -----

**Primero:** Solicitar a la Consejería de Bienestar Social la financiación prevista en la Orden de 19 de enero de 1.998 para sufragar los gastos de las necesidades de equipamiento del Hogar del Pensionista de Usagre, por un importe de 826.500 pesetas. -----

**Segundo:** Adoptar el compromiso de no variar el destino de la subvención que se reciba a tal efecto, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social. -----

**Tercero:** Sufragar con cargo a los Presupuestos de 1.998 la diferencia existente entre la subvención recibida y el coste de adquisición del mencionado equipamiento. -----

**Cuarto:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

**VI.- APROBACIÓN ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO MÁQUINAS PARA OFICINAS ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone la necesidad de adquirir determinado equipamiento para la mejora del funcionamiento y organización de los servicios administrativos con el fin de alcanzar la mayor operatividad de los mismos y realizar la renovación de los equipos existentes ya obsoletos, cuyo mantenimiento y conservación constituyen una carga económica superior al precio de su adquisición. -----

Por todo ello se han consultado diferentes casas comerciales para la obtención de ofertas y presupuestos, de los cuales queda constancia en el presente expediente. Por cuanto esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de la adquisición de los siguientes bienes: -----

1) Un ordenador HP modelo BRIO 8.037 por importe de 353.404 pesetas IVA incluido a la empresa Informática El Corte Inglés de Badajoz. -----

2) Un contrato de renting para el alquiler de una fotocopiadora a la empresa Copiadoras Extremadura S.L. de Zafra, marca Canon modelo NP-6028 durante 60 meses a 26.879 pesetas mensual IVA incluido, y un coste de mantenimiento de 1,96 pesetas/copia IVA incluido. -----

3) Mobiliario de despacho para la Secretaria General de este Ayuntamiento a la empresa Mobicx (ME mobiliario e instalaciones S.L.) de Mérida, por importe de 550.139 pesetas IVA incluido. -----

Concluida la anterior exposición por el Sr. Presidente se abrió el debate para el estudio y aprobación del citado asunto. -----

Tras amplia deliberación y sometido a votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

**Primero:** Aprobar la adquisición de los bienes y equipos propuestos por el Sr. Alcalde, consistentes en la compra de un ordenador por importe de 353.404 pesetas IVA incluido, y el mobiliario de la Secretaria General por importe 550.139 pesetas IVA incluido, resultando un total de 903.543 pesetas. -----



99  
OE3655499

CLASE 8ª

**Segundo:** Aprobar el contrato de renting para el alquiler de una fotocopiadora marca Canon, modelo NP-6028 (28 C.P.M., con doble cara y sorter de 20 bandejas E1) durante 60 meses a 26.879 pesetas mensual IVA incluido, y un coste de mantenimiento de 1,96 pesetas/copia IVA incluido. -----

**Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

**VII.- APROBACIÓN SOLICITUD PRÓRROGA CONVENIO REVISIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS.**

Por el señor Alcalde se dio cuenta del escrito de la Junta de Extremadura, Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, con registro de entrada 198, de 25 de febrero de 1.998, en el que se comunica el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 22-12-1997 autorizando la prórroga del Convenio en materia de asistencia técnica para la redacción/revisión del planeamiento urbanístico de Usagre. Solicitada en el escrito de este Ayuntamiento del pasado mes de noviembre. -----

Por todo ello y de resultas de su contenido el Pleno del Ayuntamiento debe prestar su conformidad a la solicitud de prórroga realizada por esta Alcaldía el pasado 18 de noviembre.

Tras breve deliberación y una vez sometido a votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

**Primero:** Aprobar y ratificar la solicitud de concesión de prórroga del Convenio firmado por este Ayuntamiento con la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo para la elaboración de las normas subsidiarias y de planeamiento urbanístico de Usagre, realizada por la Alcaldía mediante escrito con Registro de Salida nº.1549/21-11-1997. -----

**Segundo:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

**VIII.- APROBACIÓN CONVENIO MANTENIMIENTO SERVICIOS SOCIALES DE BASE 1.998.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Bienestar Social con Reg. de Entrada 221/04-03-98 sobre el Convenio para el mantenimiento del servicio social de Base para 1998. Tras su exposición y debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

- **Primero:** Aprobar todas las cláusulas del borrador elaborado a tal efecto, por la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios y cuya copia queda unida a su expediente. -----

- **Segundo:** Consignar en el Presupuesto de 1998, el importe correspondiente a la aportación municipal para el mantenimiento del citado servicio. -----

- **Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

**IX.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.**

No hubo. -----



100  
OE3655500

CLASE 8.<sup>a</sup>

#### X.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se paso a dar cuenta de diversos aspectos de la gestión municipal, y entrevistas realizadas ante los distintos organismos oficiales, destacando los siguientes asuntos:

\* **Escuela-Taller Mancomunidad Buenavista.** Se informa de la entrevista mantenida con el Director de las Escuelas Taller del Instituto Nacional de Empleo de Madrid el pasado día veinticinco de febrero, de la cual se obtuvieron impresiones favorables sobre su aprobación en el segundo semestre de 1.998. -----

\* **Reforma Colegio Público.** Se informa de la entrevista mantenida con la Directora Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en el día de hoy, en la cual se ha comprometido a concedernos una ayuda para la reparación de los aseos y de la carpintería en general. -----

\* **Comisión pro José Joaquín.** Se informa que se ha constituido en este Municipio una Comisión para ayudar al niño José Joaquín Martínez Mimbrero, con la finalidad principal de poder recaudar los fondos necesarios para sufragar los gastos de su operación quirúrgica de su enfermedad (distrofinopatía, distrofia muscular progresiva, enfermedad de Duchenne), en la cual tienen representación todas las fuerzas políticas, sociales y asociaciones de vecinos de esta localidad. -----

\* **Cámara Agraria Local.** Se informa que por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio se ha autorizado a este Ayuntamiento para prestar el servicio de báscula a los agricultores y ganaderos de esta localidad hasta tanto resuelva la Comisión Mixta de atribución del patrimonio de las extintas Cámaras Agrarias sobre la cesión de dichos bienes. -----

\* **Respuestas de la portavoz del Partido Popular a los escritos número 1.584 y 1.585 de 26 del noviembre de 1.997.** Por parte del Señor Alcalde se da lectura a los escritos presentados por la Concejala D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Serrano Sánchez como portavoz del Partido Popular en contestación a las respuestas de esta Alcaldía(escritos 1.584 y 1.585 de 26-11-1997) en relación a sus preguntas formuladas en los escritos con registro de entrada 1.647 y 1.648 de 25 de noviembre de 1.997. Oídos los citados escritos y tras breve comentario de los miembros de la Corporación sobre el citado asunto, se manifestó por todos los asistentes la voluntad de quedar zanjado el citado asunto. -----

#### XI.- MOCIONES DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde y los Sres. Concejales Portavoces de los Grupos políticos de esta Corporación Municipal se propusieron al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artº.82.3. del R.O.F., la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos: 1.<sup>a</sup> Moción del Alcalde Presidente para la convocatoria de las plazas de auxiliares del servicio de ayuda a domicilio y servicio de limpieza de edificios municipales. 2.<sup>a</sup> Moción de Izquierda Unida sobre la creación de 4.500 empleos públicos para 1.998. 3.<sup>a</sup> Moción del Grupo Socialista sobre participación de los Entes Locales en los ingresos del Estado para el quinquenio 1.999-2.003. 4.<sup>a</sup> Moción del Grupo Socialista sobre Liquidación del porcentaje de participación de las Corporaciones Locales en los ingresos tributarios del Estado. 5.<sup>a</sup> Moción de la Dirección General de la Mujer de la consejería de Cultura y Patrimonio de la junta de Extremadura sobre la adhesión a la declaración



101

OE3657501

CLASE 8.<sup>a</sup>

del "Foro de Extremadura contra la violencia a las mujeres". 6ª Moción al Pleno de la Corporación Municipal para que éste solicite a las administraciones públicas y organizaciones no gubernativas ayuda para la causa del niño José Joaquín.

Sometidas a votación su inclusión en el Orden del Día, resultó aprobada por unanimidad, pasando a continuación a su deliberación, estudio y aprobación: -----

**- 1º. MOCIÓN DEL ALCALDE PRESIDENTE PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PLAZAS DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Por el Sr. Alcalde Presidente dada la próxima finalización de los contratos de los trabajadores encargados de prestar el servicio de ayuda a domicilio y limpieza de los edificios municipales, se hace necesaria la convocatoria y aprobación de las bases para la selección del citado personal. -----

Tras amplio debate y discusión sobre el número de plazas a convocar, en el cual intervinieron todos los grupos políticos. Se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Contratar el personal para el Servicio de Ayuda a Domicilio y limpieza de edificios municipales, que a continuación de detalla: -----

Nº. PLAZAS.	OBJETO	DURACIÓN.
2	Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	6 meses.
1	Servicio limpieza de edificios municipales	6 meses.

**SEGUNDO:** Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases, con las especialidades de cada servicio o actividad a desarrollar, y que se transcriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día. -----

**TERCERO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -----

**ANEXO I**

**BASES PARA LAS CONVOCATORIAS DE DOS PLAZAS DE S.A.D. Y UNA DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.**

**Primera: Objeto de la Convocatoria.**

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de tres trabajadores para la realización de las actividades de Servicio de ayuda a domicilio (dos plazas) y limpieza de edificios municipales (1 plaza), de conformidad, con la subvención recibida de la Consejería de Bienestar Social o acuerdo del Pleno de la Corporación (en su caso). -----

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. -----

**Segunda: Tipo de Contrato.**

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal (con un máximo de seis meses), para obra o servicio determinado ( R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95 ), con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional. -----



102  
OE3657502

CLASE 8.<sup>a</sup>

### Tercera: Funciones.

Los trabajadores contratados, tendrá como tarea principal las que de suyo son propias y estén relacionadas con la atención a las personas mayores en sus domicilios, conforme a las normas y directrices establecidas a tal efecto a través del Servicio Social de Base. Y las tareas propias de limpieza de los edificios públicos. -----

### Cuarta: Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Disponer de la titulación académica necesaria para el desempeño del puesto de trabajo (certificado de escolaridad).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación o en el supuesto de mejora de empleo. -----

### Quinta: Solicitudes:

a) Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado del INEM de antigüedad de demanda de empleo.
- Certificado del INEM de no percibir prestaciones de desempleo o análogas (cuando proceda).
- Declaración jurada de ser demandante de primer empleo.
- Fotocopia de titulación académica y cursos realizados en relación con la plaza convocada.
- Y cuanta otra documentación estime conveniente aportar el interesado para justificar los méritos que alegue reunir.

b) Plazo de presentación: Desde el día 11 de marzo al 25 de marzo de 1.998, ambos inclusive, hasta las 12 horas. -----

### Sexta: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos. -----



103

OE3657503

CLASE 8.<sup>a</sup>

#### **Séptima: Tribunal Calificador.**

a) . El Tribunal Calificador estará formado por:

\* Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejal en quien delegue.

\* Vocales:

En representación del Grupo Socialista:

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Blanco Vázquez y D.<sup>a</sup> Custodia Pinillos Martínez.

En representación del Grupo Popular:

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Serrano Sánchez.

En representación del Grupo Izquierda Unida:

- D. Manuel Zambrano Nevado.

El Asistente Social: D. Daniel Merchán Ugalde.

-Un representante de Cáritas.

- Dos representantes de las Centrales sindicales de carácter mayoritario con representación en la localidad..

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92. -----

#### **Octava: Procedimiento de selección.**

a) . **Sistema.**- El procedimiento de selección constará de dos partes:

**Prueba Primera.** Consistirá en una valoración de los méritos alegados por los solicitantes, que será de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de Formación:

- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.

2. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.

- Por cada seis meses de desempleo 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto. -----

**Prueba Segunda.**- Consistirá en el desarrollo de una entrevista y exposición de sus circunstancias económicas y familiares, según proceda en cada supuesto.

La puntuación máximas de la entrevista será de 10 puntos.



104  
OE3657504

CLASE 8.<sup>a</sup>

b) . **Calificación.**- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la situación laboral. -----

c) . **Realización del concurso.** Las pruebas establecidas en las presentes bases se iniciarán el miércoles 25 de marzo a las 20 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento. Los llamamientos para la realización de la entrevista se realizarán por orden alfabético y de forma automática a la realización de las mismas. -----

**Novena: Nombramiento.**

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de las plazas convocadas ( por un plazo máximo de seis meses). -----

**2.<sup>a</sup> MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA CREACIÓN DE 4.500 EMPLEOS PÚBLICOS PARA 1.998.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se concede la palabra al Concejal de Izquierda Unida para que proceda a la exposición del contenido de su Moción. Tras breve deliberación en la que intervinieron los representantes del resto de los grupos políticos de esta Corporación Municipal, se procedió a la votación para la aprobación de la misma, resultando aprobadas por mayoría unánimidad, la siguientes propuestas: -----

a) Pedir más de las 9 empleos que corresponden en el primer reparto a este Ayuntamiento por si existiera la posibilidad de realizarse un segundo reparto entre aquellos municipios que no lo hubiesen solicitado. -----

b) Realizar la selección y contratación de lo/as trabajadores/as a principios de año y no a finales del mismo y hacer las gestiones oportunas para conseguir la inmediata aprobación de la Orden, la firma de los contratos y el comienzo de los trabajos. -----

c) Compromiso del Ayuntamiento de no sustituir por estos empleos a los que ya viene contratando habitualmente. -----

d) Respetar el porcentaje de contratos para disminuidos físicos. -----

e) Crear una comisión seleccionadora constituida por representantes de todas las fuerzas políticas y sindicales, y realizada con toda la publicidad posible para informar a los interesados.

f) Abonar a los seleccionados los Salarios-convenio según la rama o lugar de destino en el que trabajen. -----



105  
0E3657505

CLASE 8.<sup>a</sup>

**3<sup>a</sup> MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, en representación del Grupo Socialista se expuso el contenido de la presente Moción. Tras breve deliberación en la que intervinieron los representantes del resto de los grupos políticos de esta Corporación Municipal, se procedió a la votación para la aprobación de la misma, resultando aprobadas por mayoría absoluta con ocho votos a favor (siete del Grupo Socialista, uno de Izquierda Unida ), y tres abstenciones (del Grupo Popular), la siguientes propuestas: -----

a) Instar al Gobierno de la Nación, a que en la liquidación definitiva para 1.996 de la participación de los municipios en los Tributos del Estado, de acuerdo con la ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, se utilicen los procedimientos de cálculo de la evolución del producto interior bruto, en los términos que menos se desvíen de la evolución de los ingresos del Estado. -----

b) Instar al Gobierno de la Nación a que no proceda al reintegro de las cantidades negativas fruto de esta liquidación definitiva que afecta a más de la mitad de los ayuntamientos españoles, sino que se discuta, en el marco de la negociación del nuevo del nuevo acuerdo de financiación de las Corporaciones locales para el quinquenio 1999-2003, previa aplicación del punto primero de esta proposición, el procedimiento que deba seguirse, en caso de los Ayuntamientos cuya liquidación siga arrojando un resultado negativo, sin descartar en estos casos la elevación a definitivas de las cantidades entregadas a cuenta durante 1.996. -----

**4<sup>a</sup> MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE PARTICIPACIÓN DE LOS ENTES LOCALES EN LOS INGRESOS DEL ESTADO PARA EL QUINQUENIO 1.999-2.003.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, en representación del Grupo Socialista se expuso el contenido de la presente Moción. Tras breve deliberación en la que intervinieron los representantes del resto de los grupos políticos de esta Corporación Municipal, se procedió a la votación para la aprobación de la misma, resultando aprobadas por mayoría absoluta con nueve votos a favor (siete del Grupo Socialista, uno de Izquierda Unida y uno del Concejal del Grupo Popular D. Joaquín Santana), y dos abstenciones (del resto del concejales del Grupo Popular), la siguientes propuestas: -----

Insta al Gobierno para que inicie con carácter urgente las negociaciones con la Federación Española de Municipios y Provincias a fin de fijar los criterios de participación de los Entes Locales en los ingresos del Estado para el quinquenio 1999-2003. -----

**5<sup>a</sup> MOCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DEL "FORO DE EXTREMADURA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES".**

Por el Sr. Alcalde presidente se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de la Mujer con motivo de la celebración del Día Internacional de las Mujeres, cuya celebración estaba prevista el día 8 de marzo, en la cual se solicita a esta Corporación su adhesión a la



106

OE3657506

CLASE 8.ª

declaración del “**Foro de Extremadura contra la violencia a las mujeres**”, y tras dar lectura a dicha declaración que resumidamente dice: -----

El “**Foro contra la violencia a las mujeres**” hace constar a la sociedad y a las instituciones lo que a continuación se expresa: -----

a) Los datos estadísticos obrantes en nuestro poder revelan que entre un 35% y un 40% de mujeres que viven emparejados sufren maltrato físico o psíquico por parte del hombre, lo que permite afirmar que miles de mujeres están bajo amenaza de muerte. por esta razón es necesario, para la clarificación y visualización de la violencia de género que los datos estadísticos de la policía Judicial y de otros estamentos diferencien entre los delitos de violencia comunes y los de violencia sexista. -----

b) Consideramos la necesidad de que jueces y fiscales apliquen, con toda efectividad, y rigor las normas legislativas vigentes tanto en materia civil como penal. -----

c) Urge tomar medidas de protección a las víctimas, aplicando la figura del llamado alejamiento e introduciendo la ágil expedición de mandamientos judiciales de protección, tanto en el ámbito civil como penal, que impidan el acercamiento del agresor a su víctima. -----

d) Es urgente presentar iniciativas pertinentes, para erradicar de la vida de las mujeres la violencia doméstica. Entre estas medidas se debe destacar, la desaparición de penas pecuniarias en estos delitos, que no hacen otra cosa que penalizar a la víctima. Las condenas deben ser del campo de privación de libertad y en magnitud que el caso requiere. -----

e) Es imprescindible que la formación de Jueces/as, Abogados/as, Psicólogos/as, Trabajadores/as Sociales y Fuerzas de Seguridad del Estado, se incluyan como una materia más el conocimiento y el dominio técnico del campo de la violencia familiar. -----

f) Recomendar la realización de estudios sociológicos relativos a la violencia doméstica, y campañas dirigidas a provocar la sensibilización de la opinión pública, en las cuales se transmita que la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos fundamentales. -----

Tras breve debate y discusión sobre el citado tema, en el cual intervinieron todos los grupos políticos. Se adoptó por unanimidad el apoyo y adhesión a la Declaración del Foro de Extremadura contra la violencia a las mujeres. -----

**6ª MOCIÓN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA QUE ÉSTE SOLICITE A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ORGANIZACIONES NO GOBERNATIVAS AYUDA PARA LA CAUSA DEL NIÑO JOSÉ JOAQUÍN.**

Por parte del Sr. Alcalde se informó al Pleno, como presidente de la Comisión pro José Joaquín, de los objetivos, gestiones y de los trabajos que esta Comisión viene realizando en favor del niño José Joaquín Martínez Mimbbrero, con el fin de poder recaudar los fondos necesarios para la operación que restablezca a este niño, de su enfermedad denominada distrofia muscular de Duchenne.

Tras amplio estudio y deliberación el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

\* **Primero:** Prestar al niño José Joaquín Martínez Mimbbrero toda la ayuda y colaboración posible para, entre otros objetivos, recaudar los fondos necesarios para sufragar su operación.



107  
OE3657507

CLASE 8ª

\* **Segundo:** Dirigir a todas las Administraciones Públicas y organizaciones no gubernativas, la correspondiente solicitud de ayuda, mediante la remisión de una carta.

**XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, establecido en los arts. 82.4 y 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales a los distintos órganos de gobierno municipales, no se formuló ninguna. -----

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha nueve de marzo mil novecientos noventa y ocho está compuesta de catorce páginas, contenidas entre los folios OE3655494 y OE3655507.-

EL SECRETARIO.





108

OE3657508

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 1998.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- \* Grupo Socialista:
- D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.
- Dª. CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.
- D. MANUEL SIERRA BERZAL.
- Dª.Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- \* Grupo Popular:
- Dª.Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- \* Grupo Izquierda Unida:
- Ausente..
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas y treinta minutos del día catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la ley 7/85, de 2 de abril, Ley de bases de régimen local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción del concejal D. Manuel Zambrano Nevado -----

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (SI PROCEDE).-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria de nueve de marzo de 1.998. Y no existiendo observación alguna quedó aprobada por unanimidad. -----

**II.- APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS 1.998.**

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz con registro de entrada número 379, de fecha 1 de abril de 1.998, sobre el Plan Local de Infraestructura y Servicios de 1.998. -----

Tras su exposición y debate, una vez examinadas las distintas necesidades para el desarrollo de las infraestructuras y servicios municipales se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----



109  
OE3657509

CLASE 8ª

- **Primero:** Aprobar las propuestas de subvenciones para el Plan Local de Infraestructura y Servicios de 1.998 que a continuación se citan:-----

	Importe	Obr.	Serv.	Equi.	Gestión
1 Equipamiento mobiliario reforma Casa Consistorial.	1.900.000			X	
2 Pavimentación calles barrio Puente.	3.000.000	X			Ayto/Admón.
<b>TOTAL:</b>	<b>4.900.000</b>				

- **Segundo:** Aprobar el siguiente Cuadro de Financiación para las obras y equipamiento referidos en el punto anterior. -----

	Dip. Provincial	Ayto Usagre	Total (ptas)
1 Equipamiento mobiliario reforma Casa Consistorial.	1.710.000	190.000	1.900.000
2 Pavimentación calles barrio Puente.	2.700.000	300.000	3.000.000
<b>TOTAL:</b>	<b>4.410.000</b>	<b>490.000</b>	<b>4.900.000</b>

- **Tercero:** Consignar en el Presupuesto de 1998, crédito suficiente para financiar las aportaciones municipales establecidas en el punto anterior. -----

- **Cuarto:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

**III.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.**

Por el Señor Alcalde-Presidente se solicitó al Pleno en virtud de lo establecido en el artículo 92 del R.O.F. la retirada de este punto del Orden del Día, a los efectos de incorporar al mismo los informes técnicos correspondientes, que hagan viable la resolución de las instancias incluidas y presentadas en este punto ( instancias números 295/24-03-98 y 392/01-04-98), quedando pendiente su estudio para la próxima Sesión que celebre el Pleno.

Sometida a votación la propuesta del Señor Alcalde fue aprobada por unanimidad.

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE./



EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho está compuesta de dos páginas, contenidas entre los folios OE3655508 y OE3655509.-

EL SECRETARIO.





110  
0E3657510

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 1998.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:  
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:  
\* Grupo Socialista:  
D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.  
Dª. CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.  
D. MANUEL SIERRA BERZAL.  
Dª.Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.  
D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.  
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- \* Grupo Popular:  
Dª.Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.  
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.  
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- \* Grupo Izquierda Unida:  
D. MANUEL ZAMBRANO NEVADO.
- Sr. Secretario:  
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

**I.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1998.-**

Por el Sr. Presidente, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada, a las 20 horas del día de hoy, y que literalmente dice: -----

"Por el Sr. Alcalde-Presidente se procedió a explicar los estados de ingresos y gastos que en el Anteproyecto del Presupuesto Municipal Ordinario de 1998 se detallan y cuyas cifras, partidas y conceptos se encuentran ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad para el ejercicio de 1998. Tras amplio debate, en el cual, se discutió con mayor énfasis, la distribución y destino de los recursos municipales y los impuestos locales establecidos en el presente ejercicio; se acordó por mayoría absoluta ( con siete votos a favor, los del Grupo Socialista, y tres en contra de los concejales de los Grupos Popular e Izquierda Unida) emitir el siguiente Dictamen favorable sobre el Anteproyecto del Presupuesto de 1998 y su Plantilla de personal, para su ratificación y aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal. Y



111  
0E3657511

CLASE 8ª

proponer la adopción de los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO:** Aprobar los Estados de Gastos e Ingresos detallados en el Anteproyecto del Presupuesto Ordinario de 1998, cuyas cifras, por partidas y conceptos se elevan al Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1998, de acuerdo con el siguiente resumen por Capítulos:

**GASTOS**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE.
1	GASTOS DE PERSONAL	73.960.100.
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	55.939.100.
3	GASTOS FINANCIEROS	3.360.000.
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.091.000.
6	INVERSIONES REALES	80.780.894.
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.750.000.
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.615.000.
TOTAL GASTOS...		226.496.094.

**INGRESOS**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE.
I.	IMPUESTOS DIRECTOS	34.625.000.
II.	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.822.000.
III.	TASAS Y OTROS INGRESOS	37.485.000.
IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.644.000.
V.	INGRESOS PATRIMONIALES	4.475.000.
VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	82.444.200.
TOTAL INGRESOS...		226.496.094.

**SEGUNDO:** Aprobar la siguiente Plantilla de Personal para 1998: -----

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA 1998.

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

1.- Escala de Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaria-Intervención.

Nº. Plazas: - Una. Grupo B; Nivel Comp. Destino 26.

TOTAL PLAZAS: UNA.

2.- Escala de Administración General.

\* Subescala: Administrativa.

Nº. Plazas:- Una (Servicio de Tesorería y recaudación). Grupo C; Nivel Comp. Destino

18. Vacante (Jubilación).

- Una. (Servicio de administración general). Grupo C; Nivel Comp. Destino 14.

Vacante.

TOTAL PLAZAS: DOS.

\* Subescala: Auxiliar Administrativo.

Nº. Plazas:- Una. Grupo D; Nivel Comp. Destino 16.

TOTAL PLAZAS: UNA.



112  
OE3657512

CLASE 8ª

3.- Escala de Administración Especial:

\* Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Auxiliar de Policía Local.

Nº. Plazas: - Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 14.

- Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 14.

- Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 7. Vacante TOTAL PLAZAS: TRES.

B) PERSONAL LABORAL:

I. Laboral Fijo:

- Una plaza de Limpieza Colegio Público.
- Dos plazas de Encargados de Servicio de Aguas.
- Una plaza de servicios auxiliares y generales en oficinas.
- Una plaza de Encargado de Biblioteca. (a tiempo parcial). Vacante.
- Una plaza de Guarda Rural.
- Una plaza de Encargado de Serv. Basuras.
- Una plaza de vigilante de parques y jardines. ( a tiempo parcial)
- Una plaza de limpieza de vías pcas. ( a tiempo parcial)
- Una plaza de Encargado de Serv. parques y jardines.

TOTAL PLAZAS : DIEZ.

II. Laboral Eventual:

- Una plaza de Serv. Limpieza Casa Consistorial. (a tiempo parcial).
- Una plaza de Serv. Limpieza Colegio Pco. ( a tiempo parcial).
- Una plaza de Encargado de Serv. Basuras. ( a tiempo parcial).
- Una plaza de Encargado Polideportivo Mpal.
- Una plaza de Maestro de obras.
- Una plaza de auxiliar de apoyo de oficinas.
- Una plaza de encargado báscula pública (a tiempo parcial).
- Una plaza de encargado del cementerio municipal (a tiempo parcial).
- \* Personal laboral eventual adscrito a subvenciones:
  - Una plaza de directora de Universidad Popular.
  - Dos plazas de Encargadas Servicio de Ayuda a Domicilio. (a tiempo parcial)
  - Una plaza de Monitor Curso de Alfabetización. ( a tiempo parcial).
  - Cinco plazas de servicios múltiples (menores de 25 años).
  - Cuatro plazas de servicios múltiples (mayores de 25 años).
  - Seis plazas de servicios múltiples (F.S.E.)

TOTAL PLAZAS: veintisiete.

III. Otro personal:

- Un Aparejador.
- Un Técnico electricista.
- Un albañil-enterrador.
- Y demás personal subalterno de tareas esporádicas y discontinuas.

**TERCERO:** Acordar la exposición al público del Presupuesto según establece el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si en el plazo de esta exposición al público



113  
OE3657513

CLASE 8ª

no se presentaran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, insertando en el B.O.P. un resumen de los capítulos que lo integran. -----

**CUARTO:** Remitir a la Delegación de Hacienda ( Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales) y la Consejería de Presidencia y Trabajo ( Dirección General de Administración Local e Interior ), una copia del mismo." -----

Examinado y sometido a discusión y debate el anterior dictamen, se procedió a someter a votación su ratificación y aprobación de sus propuestas de acuerdo, resultando aprobado íntegramente, por mayoría absoluta, con las abstenciones de los concejales de los Grupos Popular e Izquierda-Unida. -----

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y ocho está compuesta de cuatro páginas, contenidas entre los folios OE3655510 y OE3655513.-

EL SECRETARIO.



114  
OE3657514

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 1998.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:  
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- \* Grupo Socialista:  
D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.  
Dª. CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.  
D. MANUEL SIERRA BERZAL.  
Dª.Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.  
D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.  
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- \* Grupo Popular:  
Dª.Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.  
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.  
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- \* Grupo Izquierda Unida:  
D. MANUEL ZAMBRANO NEVADO.
- Sr. Secretario:  
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, manifestando el Sr. Alcalde, antes de dar comienzo al examen del Orden del Día, la condena de la barbarie asesina de ETA, especialmente por el asesinato de D. Tomás Caballero, concejal del Ayuntamiento de Pamplona, y a D. Alfonso Parada Ulloa, Subteniente de la Guardia Civil en Vitoria, manifestando el respaldo y solidaridad con las Corporaciones Locales y con el Cuerpo de la Guardia Civil, afectados por la plaga del terrorismo de ETA, que a la misma vez sirva de instrumento de apoyo a los alcaldes, concejales y Cuerpos de Seguridad del Estado, que luchan por la democracia desde sus cargos. Manifestando nuestra consternación y dolor por las muertes de D. Tomás Caballero y D. Alfonso Parada. Concluida la manifestación del Sr. Alcalde, ésta fue ratificada y aprobada, unánimemente, por toda la Corporación, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (SI PROCEDE).-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de



115  
OE3657515

CLASE 8.<sup>a</sup>

la Sesión Extraordinaria de catorce abril de 1.998. Y no existiendo observación alguna quedó aprobada por unanimidad.

**II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando la siguiente:

\* **RESOLUCIÓN 23/1998.** Concesión de Licencia Urbanística de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de la luz Martínez Luna para realizar obras en la calle Sevilla n<sup>o</sup>. 23, consistente en la construcción de una vivienda autopromovida.

\* **RESOLUCIÓN 25/1998.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Agustín Estirado perez, para realizar obras en la calle Hernán Cortés n<sup>o</sup>. 2, consistentes en la construcción de una cocina de matanza.

\* **RESOLUCIÓN 26/1998.** Concesión de Licencia Urbanística a Joaquín Ortiz santana, para realizar obras en la Calle Convento n<sup>o</sup>. 36, consistente en la reparación de un cuarto de baño.

\* **RESOLUCIÓN 28/1998.** Conceder Licencia Urbanística a D. Francisco Masero Durán, para realizar obras en la Plaza de la Constitución n<sup>o</sup>. 1, consistente en la colocación de la solería a toda la vivienda.

\* **RESOLUCIÓN 29/1998.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Antonio Santiago Platero, para realizar obras en calle Llerena n<sup>o</sup>. 41, consistente en la rehabilitación de un patio. -

\* **RESOLUCIÓN 30/1998.** Ordenar a D. Felipe González Fernández la retirada y recogida del vehículo abandonado en el diseminado de El Raposo, marca SEAT , matrícula BA-8907-A.

\* **RESOLUCIÓN 31/1998.** Concesión de Licencia Urbanística a Construcciones Ricarte S.A., para legalizar la vivienda sita en Calle Primero de Mayo, n<sup>o</sup>. 1.

\* **RESOLUCIÓN 34/1998.** Concesión de licencia Urbanística a D. Francisco Miranda Rico para realizar obras en la Calle Sevilla n<sup>o</sup>.6, consistentes en la construcción de una vivienda autopromovida encimada.

\* **RESOLUCIÓN 35/1998.** Concesión de Licencia Urbanística a Santana Hernández S.A. para el traslado y modernización de la almazara de su propiedad ala finca "La Charneca".

\* **RESOLUCIÓN 38/1998.** Concesión de Licencia Urbanística a D. José A. Santiago Prior para realizar obras en la calle Llerena n<sup>o</sup>. 45, consistentes en la rehabilitación de un cuarto de la vivienda.

\* **DECRETO 24/1998.** Concesión de Licencia Urbanística para efectuar la segregación de una parcela de 820 metros cuadrados de la finca propiedad de D. Nemesio Prior Bravo, n<sup>o</sup>. 1477, sita en la zona delimitada entre las traseras de la Calle Primero de Mayo, Calle Pedrera Baja y la Crta. De Valencia de las Torres, distribuida en cinco parcelas.

\* **DECRETO 32/1998.** Concesión de Licencia Urbanística a Nemesio prior Bravo, en nombre y representación de Construcciones Ricarte S.A., para segregar una parcela de 925



116  
0E3657516

CLASE 8ª

metros cuadrados, de la finca matriz de su propiedad nº. 1477, sita en la zona delimitada entre la C/ Primero de mayo, C/ Pedrera Baja y paralela a la Crta de Valencia de las Torres.-----

\* **DECRETO 33/1998.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Nemesio Prior Bravo, en representación de Construcciones Ricarte S.A. para segregar una parcela de 59 metros cuadrados de la finca de su propiedad nº. 1477, sita en la cale Primero de Mayo, nº. 1. -----

\* **DECRETO 36/1998.** Concesión de Licencia Urbanística de segregación a Dª. Agustina Domínguez Victorio, de la finca matriz nº. 3.615 de su propiedad, en dos parcelas (de 441.5 metros cuadrados cada una), sita en calle Nueva nº. 55. -----

\* **DECRETO 37/1998.** Autorización de la licencia concedida a Gago y Robustillo C.B., el 1-9-1993, de apertura de establecimiento destinado a venta menor de toda clase de artículos en la calle Rodríguez de la Fuente nº. 18, en favor de D. Antonio Gago Cantos. -----

**III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta de las siguientes comunicaciones recibidas de las distintas Administraciones Públicas y de las emitidas por esta Alcaldía, de especial consideración e interés para su conocimiento por parte de todos los miembros de la Corporación: -----

\* Escrito del Presidente de la Asamblea de Extremadura, D. Manuel Veiga López, por el cual se remite certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Asamblea de Extremadura, en su sesión celebrada los días 25 y 26 de febrero de 1.998, que aprobó una Resolución, en la que se insta a la Junta de Extremadura y a los ayuntamientos de la Región a destinar, prioritariamente, los fondos condicionados a empleo público de los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1.998, a la contratación de jóvenes. -----

\* Escrito del Ministerio de la Presidencia, en el cual se acusa recibo y en el que comunican haber dado traslado al Ministerio de Economía y Hacienda, del escrito de Este Ayuntamiento, en el cual se remitió acuerdo del Pleno de la Corporación, relativo a la participación de las Corporaciones Locales en los ingresos del Estado. -----

\* Escrito del Sr. Alcalde de Valverde de Leganés, D. Francisco Barbona Moreno, en el que transmite su agradecimiento y el de toda la población de Valverde de Leganés, por las muestras de solidaridad recibidas de este Municipio, en las inundaciones del pasado 5 y 6 de noviembre. -----

**IV.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA "ERAS" 1.998.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la proximidad del comienzo de la temporada de la recolección de cereales, motivo por el cual, tomada cuenta del informe emitido por el Secretario-Interventor, debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "eras" del Cerro de la Pina. -----

Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad: -----

**Primero:** Aprobar el inicio del Expediente de Arrendamiento del bien patrimonial, porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, tradicionalmente destinada a la realización de "Eras" para la limpieza y secado de cereales.



117  
OE3657517

CLASE 8.<sup>a</sup>

**Segundo:** Aprobar el Pliego de Condiciones económico administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "eras", que se transcribe en el Anexo I de este punto.

**Tercero:** Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.

**Cuarto:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LAS "ERAS" DEL CERRO DE LA PINA DE USAGRE.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial, inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación en el epígrafe 1.2.00001.

Porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, próximo al casco urbano, en las inmediaciones al Campo Municipal de Fútbol, tradicionalmente destinada a la realización de "Eras" para la limpieza y secado de cereales. Dividida en veinticinco lotes, 18 de categoría 1ª y 7 de categoría 2ª, con la siguiente determinación:

<u>LOTE N.º</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>LOTE N.º</u>	<u>CATEGORÍA</u>
5.-	1ª	25.-	1ª
6.-	1ª	26.-	1ª
7.-	1ª	27.-	1ª
13.-	1ª	28.-	1ª
14.-	1ª	30.-	2ª
15.-	1ª	31.-	2ª
16.-	1ª	32.-	2ª
18.-	1ª	33.-	2ª
19.-	1ª	34.-	2ª
20.-	1ª	35.-	1ª
21.-	1ª	36.-	1ª
23.-	2ª	37.-	1ª
24.-	2ª		

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado para cada tipo de lote expresado en el punto siguiente.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los distintos lotes de "Eras" se fija en los siguientes precios:

- Lotes de categoría 1ª.- a 3.150 ptas cada lote.
- Lotes de categoría 2ª.- a 2.150 ptas cada lote.



118  
0E3657518

CLASE 8.<sup>a</sup>

**Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN.** Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o ante el Señor Alcalde-Presidente, hasta las 20.30 horas, del día 21 de mayo de 1.998.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas ( en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

**Quinta. APERTURA DE PLICAS.** La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 21 horas del día 21 de mayo de 1.998.

Si en la subasta se presentaran dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, en el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

**Sexta. GARANTÍAS.** La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

**Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO.** Los adjudicatarios podrán utilizar las "Eras" durante toda la campaña de la siega, recogida y limpieza de toda clase de cereales y frutos herbáceos. Que se iniciará el 1 de junio hasta el 15 de Agosto.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo.

**Octava. PAGO DEL PRECIO.** El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto.

**Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.**

a) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de



CLASE 8.<sup>a</sup>



119  
OE3657519

las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.

b) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.

c) El adjudicatario del aprovechamiento ha de cumplir íntegramente las condiciones del contrato y las disposiciones vigentes en materia de contratación en la parte que le afecte, sin que el presente contrato pueda quedar sometido a las condiciones previstas en la Ley 81/1980, de 31 de diciembre, sobre Arrendamientos Rústicos, al estar expresamente excluido el contrato del ámbito de su aplicación según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del referido texto legal.

Décimo. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Décimo-Primero. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Manuel Candalija Suárez.  
Don Manuel Fontán Candalija.  
Don Manuel García Santana.  
Don Manuel Zambrano Nevado.
- Observadores: Un representante de la Unión de pequeños Agricultores.  
Un representante de A.S.A.J.A.

Décimo-Segundo. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A: MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio ( o en representación de \_\_\_\_\_, como acreditado por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta de las "Eras" municipales, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato. Ofrezco la cantidad de \_\_\_\_\_ ( ) pesetas por el LOTE N.º \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.998.- Fdo.: \_\_\_\_\_



120  
OE3657520

CLASE 8.<sup>a</sup>

**V.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA "BAR PISCINA MUNICIPAL 1.998.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la proximidad del comienzo de la temporada de verano, motivo por el cual, como es tradicional, está prevista la apertura de la Piscina Municipal en las próximas Fiestas de San Pedro, debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre en 1.998.

Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad:

**Primero:** Aprobar el inicio del Expediente de arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", situada en la plaza de España número 2, propiedad de la Junta de Extremadura y cuyas instalaciones están cedidas a este Ayuntamiento; al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**Segundo:** Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre en 1.998, que se transcribe en el Anexo I de este punto.

**Tercero:** Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.

**Cuarto:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**ANEXO I**

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ- BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE USAGRE.**

**Primera. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", situada en la plaza de España número 2, propiedad de la Junta de Extremadura y cuyas instalaciones están cedidas a este Ayuntamiento; al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**Segunda. TIPO DE SUBASTA.** La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

**Tercera. CANON DE LICITACIÓN.** El Canon del arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal se fija en 350.000 pesetas.

**Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN.** Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Hasta las 12 horas, del día 10 de junio de 1.998.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos



121

OE3657521

CLASE 8.<sup>a</sup>

de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas ( en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 21 horas del día 11 de junio de 1.998.

Si en la subasta se presentaran dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, en el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliese las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

La garantía definitiva podrá ser retenida por el Ayuntamiento hasta que el adjudicatario cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato (pago del canon, conservación y mantenimiento de las instalaciones, restitución del mobiliario y pago del suministro eléctrico).

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del arrendamiento objeto de este contrato será desde el 13 de junio al 20 de septiembre, ambos inclusive.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cualquiera de las cuentas corrientes que esta Entidad posee en las sucursales bancarias de esta localidad.

El abono del citado canon se realizará de la siguiente forma:

\* 50% el día 12 de junio de 1998.

\* 10 % el día 13 de julio.

\* 30 % el día 13 de agosto



122  
OE3657522

CLASE 8.<sup>a</sup>

\* 10% el día 16 de septiembre.

La falta de pago en el plazo señalado del canon correspondiente, producirá la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y acarreará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza depositada.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

a) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.

b) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.

c) El arrendatario estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, que se pones a su disposición, siendo estas destinadas exclusivamente al uso convenido, y propio de la naturaleza de las mismas; y realizar por su cuenta las reparaciones necesarias para el funcionamiento y estado normal de las mismas. Siendo, igualmente, responsable de la vigilancia y custodia de las instalaciones y demás bienes que se encuentren en el recinto del Café-Bar.

d) Así mismo el arrendatario deberá devolver las instalaciones del servicio, al término del contrato, en el mismo estado en que las recibiera.

e) El adjudicatario deberá utilizar el mobiliario, electrodomésticos y todo el menaje de cocina y cafetería, que se encuentra a su disposición, con la debida diligencia de conservación y mantenimiento. En todo momento, deberá reponer los desperfectos ocasionados en el mobiliario y menaje, con ocasión de su uso (normal o anormal), reemplazando aquellos bienes deteriorados, inutilizados o extraviados, en igual o superior cantidad y calidad al número de bienes que le fueron entregados al inicio del contrato.

f) El adjudicatario estará igualmente obligado al pago del 50% de la facturación realizada por el suministro eléctrico en general de la Piscina Municipal.

g) El adjudicatario deberá cumplir fielmente con las obligaciones de naturaleza fiscal y laboral establecidas en la legislación vigente, siendo directamente responsable del incumplimiento de las mismas; así mismo deberá mantener las instalaciones en perfecto estado de higiene y salubridad, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos del servicio de limpieza y aseo de las instalaciones del Café-Bar.

Décimo. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

a) El arrendador deberá poner a plena disposición del adjudicatario todas las instalaciones, maquinaria de hostelería y demás mobiliario existente en el inventario de bienes del Café-Bar de la Piscina Municipal.

b) La Administración prestará la colaboración necesaria para la custodia y vigilancia del recinto de la Piscina Municipal.

c) El Ayuntamiento podrá utilizar el salón del Café-Bar, previa comunicación al arrendatario, con la antelación suficiente y con el acuerdo de la parte arrendataria, para la realización de cualquier acto público, reunión, etc.

d) La Administración se reserva la facultad de inspección y dirección del servicio, así como de las correcciones que fuesen precisas para alcanzar la mejor atención posible a los



123  
OE3657523

CLASE 8ª

vecinos y usuarios del citado servicio público.

Décimo-Primero. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Servicios de las Entidades Locales.

Décimo-Segundo. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Manuel Candalija Suárez.  
Don Manuel Fontán Candalija.  
Don Manuel García Santana.  
Don Manuel Zambrano Nevado.

Décimo-Tercero. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1.955, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A: MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don \_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_, como acreditado por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta del arrendamiento de los servicios del Bar de la Piscina Municipal, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) pesetas. Y declaro bajo juramento:

- a) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos del Estado.
- b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de establecimientos públicos, y demás normativa fiscal, tributaria y laboral.

En \_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.998.-

Fdo.: \_\_\_\_\_

**VI.- APROBACIÓN SOLICITUD AYUDAS EMPLEO PÚBLICO, DECRETO 41/1998.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pone en conocimiento del Pleno, el Decreto de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda 41/1998, de 21 de abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público, cofinanciados por el Fondo Social Europeo para desempleados mayores de 25 años, y con Fondos Autonómicos para desempleados menores de 25 años. ----

Examinado el citado Decreto y considerando que esta Corporación Municipal tiene como objetivo primordial, al igual que la Junta de Extremadura, la creación de empleo con la finalidad



CLASE 8.ª



124  
OE3657524

de disminuir la tasa de paro y cubrir con los trabajadores demandantes de empleo, la carencia de personal para la realización de actividades que responden a necesidades de interés colectivo, y de los servicios municipales de esta Corporación, para conseguir mejoras en sus diversos ámbitos de actuación tales como la gestión administrativa de los servicios de interés colectivo, el desarrollo de las infraestructuras locales, la dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural de nuestra localidad. -----

Tras amplio debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO:** Solicitar a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, la concesión de ayudas directas al empleo, para la realización de **NUEVE** contrataciones, a jornada completa, por un período no inferior a doce meses, en las actividades subvencionables para atender a las necesidades surgidas en los servicios municipales y reducir la tasa de desempleo local, en la medida en que así se establece en la memoria descriptiva de la obras y servicios a realizar, confeccionada a tal efecto, y con las cuales se pretenden cubrir las siguientes necesidades de interés colectivo: -----

**ANEXO A:**  
**RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR**

ACTIVIDAD	Nº. CONTRATOS MAYORES 25 AÑOS	Nº. CONTRATOS MENORES 25 AÑOS	TOTAL
1. Gestión Administrativa.	-	DOS	2
2. Servicios de interés colectivo.	UNO	-	1
3. Infraestructuras municipales.	UNO	UNO	2
4. Conservación y mejora medio natural.	DOS	-	2
7. Nuevos yacimientos (agentes de mantenimiento).	-	DOS	2
<b>TOTAL:</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>9</b>

**SEGUNDO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la conclusión de los mismos. -----

**VII.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.**

A continuación se pasaron a resolver las solicitudes presentadas sobre los siguientes asuntos:

- **Licencias de obra menor:**

\* Solicitud nº. 295/24-03-98 enganche de agua limpia de D. José Platero Recio,



125  
0E3657525

CLASE 8.ª

\* Solicitud nº. 392/01-04-98 enganche de agua limpia de D. Joaquín Pinillo Martínez  
\* Solicitud nº. 497/24-04-98 enganche de agua limpia de D. Telesforo Prior García  
Examinadas las instancias presentadas y tras breve debate se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

Primero: Conceder Licencia Provisional de enganche para el suministro de agua a las solicitudes anteriormente citadas, en las inmediaciones del camino de Bienvenida, desde el depósito situado en el "Cerro de la Pina" hasta la Carretera de Valencia de las Torres. -----

Segundo: El coste de los materiales utilizados para la realización de los enganches provisionales serán sufragados por los interesados. Y efectuados por el personal técnico municipal. -----

Tercero: Los permisos de enganches anteriormente citados quedaran sin uso y sin efecto, una vez concluida la nueva red principal de suministro de aquella zona. -----

\* Solicitud nº. 524/29-04-98. Cambio de un contador por otro mayor, y de posible modificación de la toma de enganche de agua de D. Rafael Saucedo Vivas en la Avda. de la Estación nº. 20. -----

Examinada su instancia fue aprobada por unanimidad. -----

**- Licencia de obra mayor:**

\* Solicitud nº. 556/04-05-98. La Charneca S.L. solicita Licencia Municipal de Obras para instalar un molino de piensos en los terrenos, sitios en la Finca "La Charneca" de este término municipal. Examinada su instancia se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Examinado el Proyecto Técnico presentado por el interesado y los informes técnicos recibidos, una vez estimada y considerada que dicha construcción esta estrechamente ligada a la naturaleza de la finca, por su caracter agrícola y ganadero. En uso de la competencia atribuida a esta Corporación municipal por los artículos 15, 16 y 243 del Real Decreto Ley 1/92 de 26 de junio, se autoriza la construcción de un molino de piensos en la finca de la Charneca, de este término municipal, conforme al proyecto técnico presentado. -----

Segundo: Aprobar la Liquidación de Tasas e Impuestos, conforme a las tarifas establecidas en las Ordenanzas fiscales vigentes. -----

Tercero: La presente licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. Las obras se iniciarán dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la presente autorización y deberá quedar terminada dentro de los tres años siguientes, admitiéndose una interrupción máxima de seis meses. Transcurridos cualesquiera de los plazos, caducaran los permisos otorgados, salvo las prórrogas que se concedan previa peticion de los interesados.---

**- Caminos públicos:**

\* Solicitud nº. 429/15-04-98. D. Joaquín Menas Márquez solicita la modificación del trazado del camino de la Garita que pasa por su propiedad. Tras estudiar el presente asunto y sometido a debate se acuerda por unanimidad: -----

Admitir a trámite la solicitud presentada por el interesado, a la que deberá unir inexcusablemente la siguiente documentación: 1.- Plano-croquis, a escala, de la situación actual del camino y de la modificación propuesta. 2.- Relación de autorizaciones firmadas por todos y cada uno de los propietarios y linderos afectados por la modificación del trazado del camino, así como de aquellos otros usuarios que frecuenten o transiten habitualmente por el citado camino. 3.- Compromiso de financiar la totalidad de los gastos para la realización de la



126  
OE3657526

CLASE 8.<sup>a</sup>

modificación del trazado del camino, así como las pequeñas obras que hayan de realizarse para acceder a las distintas fincas colindantes, que serán sufragadas íntegramente por los propietarios afectados o, en su caso, por el solicitante.

**- Subvenciones-ayudas.**

\* Solicitud nº 576/07-05-98. Asociación Pro-minusválidos Psíquicos (APROSUBA 6), de Llerena, Centro de Atención Temprana "Jenara Carrasco" solicita ayuda económica para poder sufragar los gastos de transporte de los chicos (entre los que se encuentran habitantes de esta localidad) al mencionado centro. Examinada su instancia y tras breve deliberación, se acordó por unanimidad, conceder una ayuda de 100.000 ptas.

\* Solicitud nº. 584/08-05-98. Escrito del Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ahillones por el cual se solicita la aprobación y apoyo de este Ayuntamiento a la siguiente moción:

"A consecuencia de la implantación de la nueva modalidad de transporte sanitario "Canon Fijo", en nuestra zona de Salud de Llerena, se ha puesto de manifiesto algunos problemas ante los que los pueblos afectados no podemos permanecer impasibles. En concreto, nos vamos a referir al tratamiento de diálisis que necesitan. Diariamente han de desplazarse a Badajoz para dializarse, curiosamente no en Centros de la Seguridad Social, sino en Club privados concertados. Para ello han de utilizar el transporte colectivo lo que supone horas de espera empeorando aún más su calidad de vida.

Tendemos por lo tanto, que es urgente dar una solución racional, valorando el coste de los Centros privados donde reciben el tratamiento y el coste económico y social del largo recorrido que han de realizar. Y la solución no hay duda que pasa por la implantación de un Centro de diálisis más cercano.

Se ha hablado de ampliar el Centro ya existente en Zafra, pero entendemos que con ello no mejora lo suficiente la situación de nuestra zona. Sise hiciera esta ampliación sería necesario también ampliar plantilla. Además el nefrólogo que atiende una vez por semana a los pacientes ha de desplazarse desde Badajoz, lo que al ampliar sería insuficiente.

Si se implantara el servicio en el Hospital de Llerena las ventajas serían las siguientes:

- Se podrá contratar un nefrólogo que a la vez que atiende a los pacientes de diálisis de los Centros de Zafra y Llerena, pasaran consulta en el Hospital, lo que propiciaría la puesta en funcionamiento de una nueva especialidad muy necesaria y beneficiosa para los usuarios.

- Se reduciría el coste y el tiempo en desplazamientos, ya que el promedio de kilómetros a recorrer por los afectados disminuiría sensiblemente. Sise optara por la ampliación de Zafra, los pacientes tendrían que recorrer 100 kms. Más que si se opta por la creación de un nuevo centro en Llerena.

- Se mejoraría la calidad de los 40 enfermos actuales.

Para avalar todo lo expuesto se adjunta listado de nº de pacientes actuales, su residencia y plano de situación.

Por todo ello se propone el Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- Solicitar al INSALUD la creación de un Centro de Diálisis y la especialidad de Nefrología en el Hospital de Llerena.

- Pedir a todas las administraciones implicadas locales y autonómica su apoyo y gestiones para conseguirlo en aras a la racionalidad, coste/beneficio y humanización del servicio.



CLASE 8.<sup>a</sup>



127  
OE3657527

- Remitir certificado de este acuerdo a los Ayuntamiento, o a la Junta de Extremadura y a ALCER."

Tras breve estudio y deliberación se acordó por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita y mostrar su total apoyo a las peticiones realizadas. -----

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario. Certifico, -----  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y ocho está compuesta de catorce páginas, contenidas entre los folios OE365514 y OE365527.-

EL SECRETARIO.





CLASE 8.<sup>a</sup>



128

0E3657528

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 1998.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANSELMO CÁMARA DURAN.

Sres. Concejales:

\* Grupo Socialista:

D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.

D.<sup>a</sup> CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.

D. MANUEL SIERRA BERZAL.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.

D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.

D. JOSÉ VALLE ORTEGA.

\* Grupo Popular:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

D. MANUEL GARCÍA SANTANA.

\* Grupo Izquierda Unida:

D. MANUEL ZAMBRANO NEVADO.

Sr. Secretario:

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, excepto D. Joaquín Santana Gutiérrez. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (SI PROCEDE).-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la Sesión Extraordinaria de once de mayo de 1.998. Por la portavoz del Grupo Popular se advirtió el siguiente error de transcripción: donde dice "con siete votos a favor, los del Grupo Socialista, y tres en contra de los concejales de los Grupos Popular e Izquierda Unida", debe decir: "con siete votos a favor, los del Grupo Socialista, y cuatro en contra, tres de los concejales del Grupo Popular y uno del Concejel del Grupo Izquierda Unida"; sometida a votación la citada observación, se aprobó por unanimidad. -----  
Y no existiendo más observaciones a la citada Acta, quedó aprobada por unanimidad. ---



CLASE 8.<sup>a</sup>



129  
OE3657529

## II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando la siguiente: -----

\* **RESOLUCIÓN 39/1998.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Manuel Ruano Luján para la realización de obras consistentes en reformar la cubierta de su vivienda sita en C/ Conejo nº. 42. -----

\* **RESOLUCIÓN 40/1998.** Concesión de Licencia Urbanística a Telefónica de España S.A. para realizar obras en la Calle Gabriel y Galán, consistentes en la instalación de nueva infraestructura en terrenos del Ayuntamiento. -----

\* **RESOLUCIÓN 41/1998.** Concesión de Licencia Urbanística a D<sup>a</sup>. Visitación Berzal Domínguez, para realizar obras consistentes en la reparación de la cubierta y fachada de la vivienda sita en C/ Nueva nº. 16. -----

\* **RESOLUCIÓN 42/1998.** Concesión de Licencia Urbanística a D. José Cabanillas Suárez, para realizar obras consistentes en la reforma de la cubierta de la vivienda sita en C/ Santa Ana nº. 9. -----

## III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que no se han recibido desde la última reunión del Pleno de esta Corporación comunicaciones o escritos de otras administraciones de especial relevancia.

## IV.- APROBACIÓN ACCIONES DE MEJORA Y POTENCIACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de 20 de abril de 1998, por la que se convocan acciones concertadas con municipios y mancomunidades de municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos. -----

Tras su examen y concluido el debate sobre este asunto, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO:** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, conforme establece la Orden de 20 de abril de 1998, el concierto de las acciones en orden a la consecución de la mejora y potenciación de los recursos turísticos naturales y la adaptación y embellecimiento de las zonas paisajísticas de Usagre, por un importe total de 5.000.000. de pesetas. -----

**SEGUNDO:** Aprobar el Proyecto Técnico de Acondicionamiento del Merendero de la Presa Honda de Usagre, con un presupuesto total de 5.000.000. pesetas, para la ejecución de las ayudas recogidas en la Orden de 20 de abril de 1998. -----

**TERCERO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -----



CLASE 8ª



130  
OE3657530

**V.- CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EVENTUAL SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL MUNICIPALES.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone al Pleno de la Corporación, con motivo de la apertura de la Piscina Municipal, la necesidad de realizar la contratación del personal que ha de estar al servicio de la misma, con carácter laboral eventual, para las funciones de Socorrista, Limpieza-Guardarropa y Taquilla-Portería.

Tras amplio debate y discusión sobre el número de plazas a convocar, en el cual intervinieron todos los grupos políticos. Se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Contratar el personal para el Servicio de la Piscina Municipal que a continuación de detalla:

Nº.PLAZAS.	OBJETO	DURACIÓN.
3.	Socorrista Piscina Municipal.	1 mes.
3.	Taquillero-Portero Piscina Municipal.	1 mes.
3.	Limpieza-Guarda Ropa Piscina Municipal.	1 mes.

**SEGUNDO:** Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I como Bases Generales para la contratación de las plazas anteriormente expuestas, con las especialidades que hayan de especificarse según el tipo de actividad, obra o servicio y tipo de contrato.

**TERCERO:** Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases que se transcriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día.

**CUARTO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.

**ANEXO I.**

**MODELO GENERAL DE BASES PARA LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL.**

**Primera: Objeto de la Convocatoria.**

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de nueve TRABAJADORES para la realización de las actividades de funcionamiento de la Piscina Municipal (socorrista, taquillero-portero y limpieza guardarropa).

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

**Segunda: Tipo de Contrato.**

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado ( R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95 ), con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional.

**Tercera: Funciones.**

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal el desarrollo de las funciones propias de cada puesto de trabajo, y colaborar con el resto de sus compañeros en el desarrollo de sus funciones.

**Cuarta: Requisitos de los aspirantes:**

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación



131  
OE3654531

del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Disponer de la titulación académica y profesional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación o en el supuesto de mejora de empleo.

**Quinta: Solicitudes:**

a) Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae.
- Programación, de la actividades a desarrollar, según proceda, en cada caso.
- Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir y los requisitos establecidos en la Base Cuarta de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación: Hasta las doce horas del día 10 de junio de 1.998.

**Sexta: Admisión de candidatos.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos.

**Séptima: Tribunal Calificador.**

- a) El Tribunal Calificador estará formado por:
- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejales en quien delegue.
  - Vocales:

\* En representación del Grupo Socialista:

Don Manuel Fontán Candalija y Don Manuel Candalija Suárez.

\* En representación del Grupo Popular:

Don M<sup>a</sup> Isabel Serrano Sánchez.

\* En representación del Grupo Izquierda Unida:

Manuel Zambrano Nevado.

\* En representación de las Centrales sindicales de carácter mayoritario.

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

Los concejales designados, en el supuesto de no poder asistir por causa justificada, podrán ser sustituidos por otro concejal de su Grupo Político.



CLASE 8.



132

OE3654532

b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

#### **Octava: Procedimiento de selección.**

a) . Sistema.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

**Prueba Primera.** Consistirá en una valoración de Méritos del Currículum Vitae que será de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de Formación:

- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 0.5 punto.

2. Experiencia profesional:

- Por cada mes de servicio prestado realizando funciones relacionadas con la plaza objeto de contratación, 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.

- Por cada seis meses de desempleo 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 puntos.

- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

**Prueba Segunda.**- Consistirá en el desarrollo de una entrevista y exposición de la Programación presentada, según proceda en cada supuesto.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

b) . **Calificación.**- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.

#### **Novena: Nombramiento.**

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.



133  
OE3654533

CLASE 8.<sup>a</sup>

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada ( por un plazo máximo de seis meses o vigencia de la subvención recibida a tal efecto).

**VI.- CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EVENTUAL PARA SERVICIOS MUNICIPALES (MEDIO PENSIONISTAS).**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso al Pleno de la Corporación la necesidad de contratar a dos trabajadores, uno para la Vigilancia del Cementerio Municipal y otro como encargado del servicio de la Báscula Local. Igualmente se deberá tener en cuenta la escasez de los recursos presupuestarios y el carácter accidental de los trabajos a efectuar, así como las necesidades de determinadas familias de pensionistas, por cuanto se estima que su contratación deberá recaer sobre aquellas personas semipensionistas que no alcanzan al Salario Mínimo Interprofesional y a tiempo parcial.

Tras amplia deliberación, se aprobó por unanimidad, la propuesta del Sr. Alcalde y las Bases correspondientes para su selección:

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS TRABAJADORES A TIEMPO PARCIAL, UNO DE VIGILANTE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y OTRA PARA EL SERVICIO DE PESAJE DE LA BÁSCULA LOCAL.**

**- Primera:** Objeto de la Convocatoria.-

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de un trabajador para vigilancia del Cementerio Municipal y otro para el servicio de pesaje de la Báscula Local.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº.103 de la ley 7/85, de 2 de abril y artº.177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

**- Segunda:** Tipo de contrato.-

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado a tiempo parcial ( R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95).

**- Tercera:** Requisitos de los aspirantes.-

Para tomar parte en la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) Ser mediopensionista de la Seguridad Social.
- b) Poseer Certificado de Minusvalía.
- c) Ser mayor de 18 años y menor de 55 años.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

**- Cuarta:** Solicitudes.-

a) Forma. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artº.38.4. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.



CLASE 8.<sup>a</sup>



134

OE3654534

Las solicitudes deberán venir acompañadas además de los documentos justificativos de reunir los requisitos de la Base Tercera para tomar parte en al misma, de aquellos otros que el aspirante alegue reunir para justificar y acreditar los méritos en la fase de concurso, recogidos en la Base Sexta.

b) Plazo de Presentación: Desde el día de su publicación en los Tablones de Anuncios Municipales hasta el día 29 de mayo a las 12 horas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista de admitidos. Caso de no existir excluido alguno, la selección tendrá lugar el día 29 de mayo a las 21 horas.

- Quinta: Tribunal Calificador. -

A) El Tribunal calificador estará formado por:

- 1.- Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.
- 2.- Vocales:
  - \* Un concejal elegido por el Pleno la Corporación:
    - D. Manuel Fontán Candalija.
    - \* Un representante de cada Grupo Político.
      - Por el P.S.O.E.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Blanco Vázquez.
      - \* Por el P.P.: D. Joaquín Santana Gutiérrez.
      - Por I.U.: D. Manuel Zambrano Nevado.
      - El Asistente Social Municipal.
      - Un representante de cada central sindical con implantación local.

3.- Secretario: El de la Corporación.

Los concejales designados, en el supuesto de no poder asistir por causa justificada, podrán ser sustituidos por otro concejal de su Grupo Político.

B) Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artº. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

C) Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artº. 28 de la Ley 30/92.

D) Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros. Y resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

- Sexta: Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, en los que se destacará y valorará los siguientes aspectos:

- Experiencia Profesional.
- Situación Socio-económica.
- Cargas Familiares.

- Séptima: Calificación.-

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas en base al Baremo de Méritos aplicables a las contrataciones laborales temporales aprobadas en la Sesión



CLASE 8.<sup>a</sup>



135  
OE3654535

Extraordinaria de este Ayuntamiento celebrada el 11 de Noviembre de 1996. No exigiéndose puntuación mínima para superar la presente prueba. En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.-----

- Octava: Nominación.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobados y proceda a suscribir el oportuno contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.-----

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hayan obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.-----

#### VII.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, celebrada el pasado día 7 de mayo, con motivo de los trabajos de revisión de las Normas Urbanísticas de Usagre, y que literalmente dice:-----

" Por el Sr. Alcalde se expone los motivos de la presente Comisión cuyo fin es el inicio del expediente de aprobación de la Revisión de las Normas Subsidiarias. Oídos los informes técnicos y la exposición de los trabajos realizados a tal efecto por la empresa Fragua Consultores S.L. y el informe emitido por el Secretario de esta Corporación, acerca del procedimiento de aprobación de las mismas. Tras amplio debate y estudio se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Proponer al Pleno de la Corporación la aprobación Inicial del Proyecto de las Normas Subsidiarias de este municipio redactado por la Empresa Fragua Consultores, S.L.--

Segundo: Exponer al público, en los medios y plazos legales establecidos, el expediente de revisión y aprobación inicial de las citadas Normas.

Tercero: Solicitar todos los informes preceptivos y vinculantes necesarios para su aprobación definitiva.

Cuarto: Realizar en la fase de alegaciones, por el propio Ayuntamiento, de oficio, las modificaciones relacionadas en el anexo I del presente dictamen.

De cuanto antecede esta Comisión acuerda aprobar e informar favorablemente el proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de Usagre redactado por Fragua Consultores, S.L."-----

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate de estudio y aprobación inicial de las Normas Subsidiarias. Oído el informe sobre el procedimiento de aprobación y tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de Usagre redactado por la empresa Fragua Consultores, S.L. conforme dispone el artículo 1º.2 del Decreto 112/1997, de 9 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura.-----

Segundo: Exponer al público las citadas Normas, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación en la región, para que en el plazo de un mes, los particulares puedan hacer las alegaciones que



CLASE 8.<sup>a</sup>



136  
OE3654536

estimen oportunas. Conforme dispone el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

**Tercero:** Solicitar informe, preceptivo y vinculante, a la Demarcación de Carreteras del Estado y a la Dirección General de Infraestructuras de la Junta y al Servicio de Red Viaria de la Diputación Provincial; así como informes a los organismos siguientes: Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Patrimonio, ambos de la Junta de Extremadura, y, por último, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

**Cuarto:** Remitir a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura el acuerdo de aprobación inicial de las Normas y un ejemplar de su Proyecto para su información y conocimiento, y pueda allí ser examinado por los organismos interesados en su aprobación.

#### VIII.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

##### - Licencias de obra menor:

\* Solicitud n.º. 596/12-05-98. Solicitud de enganche de agua limpia de D. Jesús Rubio Olivera en el solar situado en el camino de Bienvenida.

Examinadas la instancia presentada y tras breve debate se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Conceder Licencia Provisional de enganche para el suministro de agua a la solicitud anteriormente citada, en las inmediaciones del camino de Bienvenida, desde el depósito situado en el "Cerro de la Pina" hasta la Carretera de Valencia de las Torres.

**Segundo:** El coste de los materiales utilizados para la realización de los enganches provisionales serán sufragados por los interesados. Y efectuados por el personal técnico municipal.

**Tercero:** Los permisos de enganches anteriormente citados quedaran sin uso y sin efecto, una vez concluida la nueva red principal de suministro de aquella zona.

##### - Licencia de obra mayor:

\* Solicitud n.º. 634/21-05-98. Solicitud de Telefónica Móviles, S.A. del espacio necesario dentro de la Torre de Copa o de un terreno rectangular de 10X12 metros en los alrededores, para la instalación de un sistema de telecomunicación para telefonía móvil.

Examinado el escrito de petición y las características técnicas de la instalación que se pretende realizar, y oídos los informes del Técnico municipal y del Secretario de esta Corporación municipal. Y considerando que este Ayuntamiento tiene establecido un convenio con la empresa Airtel Móvil S.A. para la instalación de una estación base de semejantes características a la propuesta por Telefónica Servicios Móviles, en el mismo lugar que se pretende instalar por la citada empresa. Tras ser sometido a votación, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** En virtud de las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación por el art.º 50.14 del R.D. 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y considerando la resolución de la solicitud de Telefónica Servicios Móviles S.A., un acto en favor del desarrollo y la potenciación de los servicios públicos en el ámbito local, para el uso general de todos los vecinos.



CLASE 8.ª



137

OE3654537

Se autoriza a la empresa Telefónica Servicios Móviles S.A. a la instalación de una Estación Base de radio emisor/receptor de telefonía móvil, sita en el paraje Ejido, propiedad del Ayuntamiento de Usagre, por el plazo de diez años, prorrogables, debiendo abonar en concepto de indemnización por la ocupación, el canon de DOSCIENTAS MIL ( 200.000) pesetas anuales, revisable según I.P.C. anual.

**SEGUNDO:** Aprobar las cláusulas del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Usagre y Telefónica Móviles S.A. para la instalación de la citada Estación y su régimen jurídico, cuyo borrador consta en el expediente.

**TERCERO:** Solicitar a la empresa Airtel Móvil S.A. la autorización así establecida en la cláusula cuarta del convenio de cesión para la instalación de la Estación Base situada por la citada empresa en la Torre de Copa propiedad de este Ayuntamiento. Manifestando en caso contrario las causas de su denegación. En todo caso, transcurrido el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente acuerdo, sin que Airtel Móvil S.A. responda a la presente solicitud, se entenderá ésta desestimada.

**CUARTO:** En el supuesto de no obtener la correspondiente autorización de Airtel Móvil S.A. referida en el punto anterior, se concederá a Telefónica Servicios Móviles S.A. autorización para instalar un estación base en las proximidades de la Torre de Copa en una porción de suelo rectangular de 10X12 metros.

**QUINTO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre.

**IX.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

\* Obra reforma Casa Consistorial. El próximo día 1 de junio se comenzará la reforma del Salón de Actos del Ayuntamiento.

\* Expo-Lisboa. El Grupo de Gobierno Municipal ha acordado, con motivo de la celebración el 5 de junio del día de Extremadura en la Exposición Universal de Lisboa, poner a disposición de los vecinos de Usagre autobuses para que asistan a dicho acto.

\* Visita del Presidente de la Asamblea de Extremadura. Se informa que el próximo día 12 de junio recibiremos la visita del Presidente de la Asamblea de Extremadura D. Manuel Veiga López, que asistirá al acto de presentación de la edición en facsímil del Fuero de Usagre, por cuanto desde esta Presidencia se invita a todos los concejales, demás personalidades locales y a todos los vecinos en general, a los actos que se celebrarán el citado día.

\* Concesión ayuda Pisos Tutelados. Se informa de la Subvención otorgada por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura de 8.000.000 de pesetas para la construcción del Hogar Club Pisos Tutelados en esta localidad para el presente año.

\* Comisión Pro-niño José Joaquín. Por el Señor Alcalde Se informa del éxito obtenido en la campaña de solicitud de ayudas para el niño José Joaquín. Agradeciendo las ayudas recibidas de todas las personas, empresas, e instituciones que han hecho posible el objetivo propuesto, gracias a su inestimable esfuerzo y espíritu solidario con el niño de nuestro pueblo. Significando, igualmente, las numerosas ayudas económicas recibidas de los Ayuntamientos de nuestra Región. Y reprobar la actitud del Ayuntamiento de Llerena, que ha desestimado la petición de esta Alcaldía en ayuda del niño José Joaquín. Considerando dicha actitud es un acto insolidario



CLASE 8



138

0E3654538

con el Ayuntamiento de Usagre, el cual ha prestado, hasta la fecha, una estrecha y continua colaboración en todas las iniciativas para las cuales se les ha requerido en favor de su Ayuntamiento y su Ciudad. Actitud y comportamiento que se ha demostrado totalmente contrario a la voluntad de todos sus vecinos, que a través de las distintas asociaciones (personal del Hospital, parroquia, Sociedad de Cazadores, Radio Campiña Sur, comisión Cante Flamenco, C.P. Santo Ángel, peña Kelata, Asociación de Mujeres, Educadores de los Colegios, A.D. Llerenense y A.N.C.O.E.X. ) las cuales han prestado un respaldo y apoyo ejemplar digno de mención y agradecimiento a esta causa.

#### X.- MOCIONES DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde y los Sres. Concejales Portavoces de los Grupos políticos de esta Corporación Municipal se propusieron al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artº.82.3. del R.O.F., la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos: 1ª Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la mejora del transporte sanitario de enfermos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. 2ª Moción de la Confederación de Vecinos de Extremadura sobre la bajada, por la Comunidad Económica Europea, de los tipos impositivos de I.V.A. en los servicios básicos familiares. 3ª. Moción del Grupo Izquierda Unida sobre la reparación y mejora de la carretera comarcal que une Usagre e Hinojosa del Valle. -----

Sometidas a votación su inclusión en el Orden del Día, resultó aprobada por unanimidad, pasando a continuación a su deliberación, estudio y aprobación: -----

#### - 1º. Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la mejora del transporte sanitario de enfermos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, en representación del Grupo Socialista se expuso el contenido de la presente Moción. Tras breve deliberación en la que intervinieron los representantes del resto de los grupos políticos de esta Corporación Municipal, se procedió a la votación para la aprobación de la misma, resultando aprobadas por unanimidad la siguiente propuesta: Instar a que el Ministerio de Sanidad y Consumo disponga lo necesario para que el Instituto Nacional de Salud (INSALUD) mejore el transporte sanitario en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con: -----

- La normativa vigente,
- La actual estructura de la población y las vías de comunicación.
- Los estándares de calidad preexistentes y las demandas postuladas por los colectivos afectados.

Todo ello con el fin último de mejorar este servicio y evitar retrasos y trastornos en la atención sanitaria de los enfermos que deben hacer uso del servicio del transporte sanitario en Extremadura. -----

#### - 2ª Moción de la Confederación de Vecinos de Extremadura sobre la bajada, por la Comunidad Económica Europea, de los tipos impositivos de I.V.A. en los servicios básicos familiares.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Extremadura, en la cual se pide el apoyo de este Ayuntamiento a la campaña que a nivel nacional está realizando esa Confederación pidiendo la bajada por la Comunidad Económica Europea, del 16% al 4% en los tipos impositivos del I.V.A., en todos



CLASE B.



139

OE3654539

los servicios básicos familiares como son gas (bombonas de butano), agua, luz doméstica e incluso telefonía móvil.

Tras breve discusión sobre el tema, el pleno de la Corporación Municipal acuerda por unanimidad apoyar la mencionada iniciativa de la Confederación de Asociaciones de Vecino de Extremadura en el asunto anteriormente citado.

**-3ª. Moción del Grupo Izquierda Unida sobre la reparación y mejora de la carretera comarcal que une Usagre e Hinojosa del Valle.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se concede la palabra al Concejal de Izquierda Unida para que proceda a la exposición del contenido de su Moción. Iniciado el debate en el cual intervinieron los representantes del resto de los grupos políticos de esta Corporación Municipal, y tras manifestar el Sr. Alcalde Presidente la innecesariedad de adoptar y realizar medidas de presión para la solución de este asunto, dado que esta Presidencia tiene conocimiento que la Excelentísima Diputación Provincial está reparando y bacheando el firme de la carretera, y además, se está trabajando en la redacción del proyecto para la mejora y acondicionamiento del citado trayecto.

Sometida a votación se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la construcción y mejora del trazado de la carretera comarcal que una Usagre con Hinojosa del Valle.

**XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.-

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho está compuesta de doce páginas, contenidas entre los folios OE365528 y OE365539.-

EL SECRETARIO.





140  
OE3654540

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 1998.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:  
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- \* Grupo Socialista:  
D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.  
D<sup>a</sup>. M<sup>o</sup>. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.  
D. MANUEL SIERRA BERZAL.  
D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.  
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.  
D<sup>a</sup>. CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.
- \* Grupo Popular:  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.  
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- \* Grupo Izquierda Unida:  
D. MANUEL ZAMBRANO NEVADO
- Sr. Secretario:  
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas Y treinta minutos del día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando en primer lugar cumplimiento al artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

**Declaración de urgencia.** Por el Señor Alcalde-Presidente y tras exponer brevemente y de forma motivada la urgencia de esta convocatoria, solicita al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia, que deliberada y sometida a votación, quedó aprobada por unanimidad. -----

**PUNTO ÚNICO. APROBACIÓN PLAN FINANCIACIÓN DE LA DEUDA CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito recibido del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, por el cual se comunica a esta Entidad, con motivo de la firma del convenio Interadministrativo para la gestión de infraestructuras y servicios en el Plan Local 1998, la necesidad de estar al corriente en las obligaciones de pago con la Diputación Provincial. Por todo ello, esta Alcaldía propone, al Pleno de la Corporación, la firma de un convenio con la Diputación Provincial para el fraccionamiento o aplazamiento de la deuda de esta Entidad con dicho organismo. Tras breve deliberación, se adoptaron por mayoría absoluta, con diez votos a favor ( siete del Grupo PSOE y tres del Grupo PP ) y una abstención de IU.,



141  
OE3654541

los siguientes acuerdos: -----

**Primero:** Aprobar el Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Ilmo. Ayuntamiento de Usagre para el fraccionamiento y pago aplazado de la deuda de este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones: -----

1º. Se reconoce que a la fecha del presente Convenio, la deuda exigible que este Ayuntamiento mantiene con la Diputación Provincial de Badajoz, tal como se desglosa en el Anexo I del presente convenio, importa CINCO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO ( 5.547.334) PESETAS. Y por los conceptos que se especifican en dicho anexo. -----

Y de otra parte se manifiesta que existe una deuda no exigible, resultante de la aportación comprometida de Planes de obras y Servicios de 1998 y cuyo importe total es de SIETE MILLONES QUINIENTAS VEINTE MIL CIENTO QUINCE (7.520.115) PESETAS.

Que a los efectos de este Convenio, y conocido el beneficio que supone el fraccionamiento del pago, desean acumular el importe de ambas deudas, que recibirán por tanto idéntico tratamiento. -----

2º. Que este Ayuntamiento autoriza expresamente para que efectúen las correspondientes compensaciones de estas deudas, en el plazo máximo de cuatro anualidades fraccionables en un 25 por ciento, hasta la liquidación total de aquella y mediante alguna de las formulas compensatorias que se expresan a continuación, de manera simultanea o alternativa:-----

A) Al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que retenga de las cantidades recaudadas por ingresos concertados con el Ayuntamiento los importes anuales que resulten del fraccionamiento, fondos que serán transferidos a la Tesorería Provincial. -----

Al inicio de cada ejercicio económico, el Área Económica de esta Diputación Provincial comunicará al OIR la anualidad correspondiente, y este, a su vez, fraccionará el importe a retener de manera proporcional entre las entregas a cuenta que este organismo realiza. -----

B) A la Diputación Provincial con cargo a los derechos o pagos que correspondan. --

**FRACCIONAMIENTO.**

1º. Ejercicio	%	ptas.
2º. Ejercicio	%	ptas.
3º. Ejercicio	%	ptas.
4º. Ejercicio	%	ptas.

Todo ello sin perjuicio que el Ayuntamiento pueda cancelar total o parcialmente la deuda en cualquier momento del periodo fraccionado. -----

3º. Que en adelante, en relación con las obras o servicios correspondientes a Planes de Inversiones Provinciales en cuya financiación participe el Ayuntamiento y cuya ejecución se contrate por Diputación, el Ayuntamiento ingresará su correspondiente aportación en la Tesorería Provincial o garantizará la misma mediante aval bancario, con carácter previo al inicio de la ejecución de la obra o de la prestación del servicio correspondiente. -----



142

OE3654542

CLASE 8.<sup>a</sup>

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio y para cualesquiera otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria Urgente, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho está compuesta de tres páginas, contenidas entre los folios OE3655540 y OE3655542.-

EL SECRETARIO.



*[Handwritten signature]*



143

OE3654543

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 1998.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:  
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- \* Grupo Socialista:  
D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.  
D. CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.  
D. MANUEL SIERRA BERZAL.  
D.ª M.ª JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.  
D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.  
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- \* Grupo Popular:  
D.ª M.ª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.  
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.  
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- \* Grupo Izquierda Unida:  
D. MANUEL ZAMBRANO NEVADO.
- Sr. Secretario:  
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día trece de julio de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, manifestando el Sr. Alcalde, antes de dar comienzo al examen del Orden del Día, la condena de la barbarie asesina de ETA, especialmente por el asesinato de D. Manuel Zamarreño, concejal del Ayuntamiento de Rentería, manifestando el respaldo y solidaridad con las Corporaciones Locales, afectados por la plaga del terrorismo de ETA, que a la misma vez sirva de instrumento de apoyo a los alcaldes y concejales, que luchan por la democracia desde sus cargos. Manifestando nuestra consternación y dolor por las muerte de D. Manuel Zamarreño. Concluida la manifestación del Sr. Alcalde, ésta fue ratificada y aprobada, unánimemente, por toda la Corporación, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

**I.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (SI PROCEDE).-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las Actas de la Sesión Extraordinaria de once de mayo, la Sesión Ordinaria de 25 de mayo, y a la Sesión



144  
OE3654544

CLASE 8.ª

Extraordinaria Urgente de 29 de mayo. Por parte del Sr. Presidente se manifiesta que existe un error en el borrador del asta de la sesión ordinaria de 25 de mayo, en el punto IX Informes de la Alcaldía, así donde dice “\*Visita del Presidente de la Junta ... la visita del Presidente de la Junta D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra” debe decir “\* Visita del Presidente de la Asamblea de la Junta de Extremadura ... la visita del Presidente de la Asamblea de Extremadura D. Manuel Veiga López”. Sometida a su aprobación, la corrección citada, y no existiendo más observaciones, los borradores quedaron aprobados por unanimidad. -----

## II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes: -----

\* **RESOLUCIÓN 44/1998.** Concesión de licencia Urbanística a D<sup>a</sup>. Antonia Penco Rodríguez, para realizar obras consistentes en la construcción de una vivienda autopromovida en la calle Arroyo, n<sup>o</sup>. 16. -----

\* **RESOLUCIÓN 46/1998.** Concesión de autorización a D. Bernabé Gutiérrez Salas para cercar la finca rústica de su propiedad sita en la parcela número 2 del polígono 72 en el paraje denominado “La Bulaga”. -----

\* **RESOLUCIÓN 47/1998.** Concesión de autorización a D. Joaquín Nieto Arias, para cercar la finca rústica de su propiedad sita en la parcela 1 del polígono 22 en el paraje denominado “Pedro Cobo”. -----

\* **RESOLUCIÓN 48/1998.** Concesión de Licencia Urbanística a D. José Miguel Suárez Trujillo para realizar obras consistente en la construcción de una vivienda autopromovida sita en la calle Llerena s/n. -----

\* **RESOLUCIÓN 55/1998.** Nombramiento de D. Jacinto Salas Cortés como Director de la Obra n<sup>o</sup>. 213 del plan General, denominada Mejora del Alumbrado Público de Usagre. -----

\* **DECRETO 45/1998.** Concesión de Licencia Urbanística a D<sup>a</sup>. Felisa Romero Durán para segregar dos parcelas de la finca matriz n<sup>o</sup>. 3.615 de su propiedad sita en la c/ Nueva n<sup>o</sup> 53, en otras dos de 332.5 m<sup>2</sup> cada una. -----

\* **DECRETO 50/1998.** Aprobar la liquidación de cobranza de recibos de agua y basura pendientes y anulados, correspondiente a 1.997. -----

\* **DECRETO 51/1998.** Elevar a definitivo el acuerdo de Aprobación del Presupuesto General Ordinario de 1.998, y publicación del Decreto en el B.O.P. -----

\* **DECRETO 53/1998.** Aprobación inversión reparación daños en alcantarillado por las inundaciones del pasado mes de noviembre por importe de 75.435 ptas (con una aportación estatal de 37.717, y con una aportación municipal de 37.718 ptas). -----

\* **DECRETO 54/1998.** Delegación en D. Manuel Fontán Candalija las competencias de la Alcaldía durante las vacaciones del Sr. Alcalde-Presidente, que tendrá lugar entre los días del 15 al 31 de julio. -----

\* **DECRETO 56/1998.** Contratación con la empresa RESOM S.C.L el servicio de limpieza de los contenedores de la localidad por un importe anual de 331.644 pesetas. -----



145  
OE3654545

CLASE 8.a

### III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta de las siguientes comunicaciones recibidas de las distintas Administraciones Públicas y de las emitidas por esta Alcaldía, de especial consideración e interés para su conocimiento por parte de todos los miembros de la Corporación: -----

\* Escrito de la Federación Extremeña de Atletismo en el cual se informa del Convenio firmado con la Diputación de Badajoz para el desarrollo del deporte base durante 1.998 tendentes a potenciar el atletismo en la provincia. Gracias al cual, a esta localidad le ha sido asignado, uno de los monitores, D. Juan A. Méndez Espejo, con una dedicación horaria mínima de tres horas semanales. -----

\* Escrito de la Directora Provincial del INSALUD en el que contestan a nuestra comunicación sobre traslado de enfermos en vehículos de transporte sanitario, en la que desestiman la posibilidad de volver al sistema anterior e informan de la creación de una Unidad de Transporte para mejorar la calidad de servicio. -----

\* Escrito de la Consejería de Educación y Juventud, Dirección General de Promoción Educativa, en la que al amparo de la Orden de Convocatoria de 13 de febrero de 1.998, conceden una ayuda a la Universidad Popular de Usagre por importe de 1.065.000 ptas. -----

\* Escrito de la Presidencia de la Excm. Diputación de Badajoz, en el cual comunican la concesión de una ayuda de 150.000 ptas, solicitada de acuerdo a la Convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos, Mancomunidades y Agrupaciones de municipios para la realización de actividades culturales en 1.998. -----

\* Escrito de la Presidencia de la Excm. Diputación de Badajoz, en el cual comunican la concesión de una ayuda de 75.000 ptas, solicitada de acuerdo a la Convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos, Mancomunidades y Agrupaciones de municipios para la realización de actividades juveniles y deportivas en 1.998. -----

### IV.- ACEPTACIÓN ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE BADAJOZ.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta del escrito con Registro de entrada nº. 605, de 12-05-1998, de la Delegación de Economía y Hacienda de Badajoz, Gerencia Territorial del Catastro, en el cual se informa que en la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se establece la obligación de reflejar la referencia catastral de los bienes inmuebles en cuantos documentos públicos o privados contengan actos o negocios de trascendencia real que afecten a esta categoría de bienes, así como en las anotaciones o inscripciones que deban practicarse en el Registro de la Propiedad. -----

La Ley admite expresamente la posibilidad de que la competencia para su expedición sea delegada en órganos de la propia o distinta Administración. Esa Gerencia territorial ha adoptado el Acuerdo de Delegación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por Resolución de 25 de marzo de 1.998, posibilitando que por parte de este Ayuntamiento se expidan certificados acreditativos de la referencia catastral en las condiciones indicadas en la citada Resolución. Siendo, para ello, preciso acuerdo del Pleno de esta Corporación Municipal.

Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad: -----

**Primero:** Aceptar la delegación realizada a través de la Resolución de 25 de marzo de 1.998 de la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz, de la competencia para la expedición



CLASE 8.<sup>a</sup>



146  
OE3654546

de certificados acreditativos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de la referencia catastral que figure en los padrones de dicho impuesto.

**Segundo:** La delegación de esta competencia se referirá exclusivamente a aquellos supuestos en que los interesados dirijan su solicitud a este Ayuntamiento, y se limitará, únicamente a la certificación de las referencias catastrales correspondiente a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, a los efectos previstos en los artículos 50 a 57 de la Ley 13/96.

**Tercero:** La expedición de las citadas certificaciones estará sujeta al pago de las tasas establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes para la expedición de documentos administrativos.

**Cuarto:** Dar traslado a la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz del presente acuerdo de aceptación para la entrada en vigor y eficacia del mismo.

**Quinta:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**V.- NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO-INTERVENTOR MANCOMUNIDAD DE BUENAVISTA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la solicitud realizada por el Presidente de la Mancomunidad de "Buenavista", con ocasión de la tramitación del expediente de nombramiento del Secretario-Interventor de la citada Mancomunidad, de la cual este municipio es miembro de pleno derecho.

En dicha solicitud se propone al Pleno de la Corporación municipal de Usagre, la adopción del acuerdo de su conformidad y autorización para la acumulación de las funciones del puesto de Secretaría-Intervención de esa mancomunidad a D. Francisco Giraldo García, Secretario de este Ayuntamiento.

Examinado su contenido y fundamento legal, tras ser sometida a votación y aprobación, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**Primero:** Prestar su conformidad y autorización para solicitar a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, la acumulación de las funciones del puesto de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de "Buenavista", a D. Francisco Giraldo García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Usagre, según lo establecido en los artículos 4.2 y 31.2 del R.D. 1.732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 y 3 de los Estatutos de esta Mancomunidad.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Mancomunidad de Buenavista, para que continúe con la tramitación del citado Expediente.

**VI.- APROBACIÓN PROYECTO A.E.P.S.A. 1<sup>a</sup>. RESERVA 1.998.**

Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Comisión Especial de Seguimiento del A.E.P.S.A. en el cual se informa del acuerdo de la reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 14.490.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

Para obtener dicha subvención, se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección del Instituto Nacional de Empleo, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio



CLASE 8.



147

OE3654547

de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1.994 (BOE de 25/06/94) -----  
Tras breve estudio y deliberación, se acordó por unanimidad: -----

**Primero.-** Aprobar la Memoria y Proyecto Técnico correspondiente a las obras denominadas "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA. EMBELLECIMIENTO ZONA VIRGEN DE LA CRUZ" , " CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CALLE" y "SEGUNDA FASE PAVIMENTACIÓN CALLE CONVENTO", redactado por el técnico municipal para la solicitud y ejecución de las obras del "A.E.P.S.A." de 1.998. -----

**Segundo.-** Aprobar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA. EMBELLECIMIENTO ZONA VIRGEN DE LA CRUZ", " CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CALLE" y "SEGUNDA FASE ADOQUINADO CALLE CONVENTO", por un importe 14.490.000 pesetas para mano de obra y 4.347.000 pesetas para materiales; con cargo a las subvenciones recibidas del I.N.E.M. y de la Junta de Extremadura, según figuran en el expediente, y para la cual existe inicialmente consignación suficiente en el Presupuesto Municipal de 1.998. -----

**Tercero.-** Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas, del 30% del importe de la subvención recibida del INEM, para la financiación de los gastos de materiales a realizar en las citadas obras. -----

**Cuarto.-** Facultar al Señor Alcalde para la realización de los actos necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

**VII.- APROBACIÓN CONVENIO REFORMA DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se informa del escrito con Registro de Salida nº. 8107/98, de 1 de julio, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, Dirección General de Patrimonio Cultural, en el que comunican la posibilidad, dentro de las actividades a desarrollar por esa entidad, de incluir las obras de reforma en el templo de Nuestra Señora de Gracia, con una aportación del citado organismo que ascendería a 1.950.000 ptas. -----

Tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad aprobar los siguientes puntos:

**Primero.-** Aprobar la Memoria y Proyecto Técnico correspondiente a la obra denominada "REPARACIÓN DE LA CUBIERTA-TECHUMBRE DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE USAGRE", redactado por el arquitecto superior D. Juan José García Viondi. --

**Segundo.-** Aprobar la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE LA CUBIERTA-TECHUMBRE DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE USAGRE", , por un importe de cuatro millones novecientas setenta y cinco mil cuatrocientas (4.975.400) pesetas; con cargo a las subvenciones recibidas, según figuran en el presente acuerdo., y conforme al

siguiente cuadro de financiación: -----

<u>Aportaciones.</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Consejería de Cultura y Patrimonio	1.950.000 ptas	39.2
Ayuntamiento de Usagre.	1.500.000 ptas	30.2
Arzobispado de Mérida-Badajoz.	500.000 ptas	10
Parroquia de Nuestra Señora de Gracia	<u>1.025.400 ptas</u>	<u>20.6</u>
<b>TOTAL:</b>	<b>4.975.400 ptas</b>	<b>100</b>

**Tercero.-** Aprobar el borrador del Convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Usagre, aceptando toda las cláusulas del



148  
OE3654548

CLASE 8ª

mismo y facultando Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

**Cuarto.-** Adoptar el compromiso de ejecutar la citada obra.

**Quinto.-** El Ayuntamiento de Usagre, conforme al acuerdo anteriormente adoptado aportará la cantidad de 1.500.000 ptas, con cargo a la aplicación presupuestaria 453-780 del Presupuesto Municipal de 1.998.

**Sexto.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de los actos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**VIII.- CONTRATACIÓN PERSONAL-AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa que en el D.O.E. nº. 69, de 18 de julio de 1.998, ha sido publicada la Orden de 16 de junio de 1.998, sobre resolución de ayudas al empleo público, de la Consejería de Economía Industria y Hacienda, en la cual se asignan a este municipio un total de 9 empleos, con una subvención de 1.000.000 ptas por persona. Conforme a la solicitud realizada por este Ayuntamiento según el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 11 de mayo.

Los empleos aprobados han sido los siguientes:

ACTIVIDAD	EMPLEO	MAY/MEN 25 AÑOS
1. Gestión Administrativa.	* Asesor informador Secretaría Gral.	May. 25 años
	* Auxiliar información ciudadana.	Men. 25 años
2. Servicio de interés colectivo	* Bedel conserje Colegio Público.	May. 25 años
3. Infraestructuras Municipales	* Peón servicios múltiples.	Men. 25 años
	* Peón servicios múltiples.	May. 25 años
5. Conservación y mejora medio natural	* Guarda rural.	May. 25 años
	* Guarda rural.	Men. 25 años
7. Nuevos yacimientos. (Agentes de mantenimiento)	* Peón de mantenimiento.	Men. 25 años
	* Peón de mantenimiento.	Men. 25 años

Tras amplio debate y discusión sobre la realización de la selección y convocatoria para cubrir los citados puestos de trabajo, en el cual intervinieron todos los grupos políticos. Se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I como Bases Generales para la contratación de las plazas anteriormente expuestas, con las especialidades que hayan de especificarse según el tipo de actividad, obra o servicio y tipo de contrato.

**SEGUNDO:** Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases que se transcriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día.

**TERCERO:** Contratar a los aspirantes que hayan superado las pruebas conforme a la propuesta que realice la mesa de contratación constituida a tales efectos.

**CUARTO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.

ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE “.....”

PLAZA DE “.....”



149  
OE3654549

CLASE 8.<sup>a</sup>

**Primera: Objeto de la Convocatoria.**

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de un TRABAJADOR para la realización de la actividad de "....." de conformidad, con la subvención solicitada a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, según el Decreto de 23 de abril de 1.998, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores y menores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo y por el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Autónoma. -

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

**Segunda: Tipo de Contrato.**

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado ( R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95 ), con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional.

**Tercera: Funciones.**

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal la de :

**Cuarta: Requisitos de los aspirantes:**

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) . Ser menor/mayor de 25 años (según corresponda).-
- c) . Disponer de la titulación académica: Graduado Escolar o superior según el empleo a desempeñar.-
- e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f) . No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones (Para la plaza reservada a personas con minusvalía esta condición se reemplazaría por: Poseer Certificado de Minusvalía expedido por la Consejería de Bienestar Social con un grado del 33% o mayor).
- g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación, debiendo acreditar su condición de desempleado con una antigüedad mínima de 3 meses, a contar desde la fecha de aprobación de las presentes bases.
- h) . No haber sido contratado, por esta Corporación Local, durante un trimestre completo anterior a la efectiva contratación, desde el 24 de abril de 1.998.

**Quinta: Solicitudes:**

a) . Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso , se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:



150  
OE3654550

CLASE 8ª

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título de Graduado Escolar o superior según el empleo a desempeñar.-
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico para el desempeño del puesto de trabajo, y en su caso Certificado de Minusvalía expedido por la Consejería de Bienestar Social con un grado del 33% o mayor.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- Certificado de no percibir prestaciones de desempleo o análogas.
- Currículum vitae.
- Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir conforme a los requisitos establecidos en la Base Cuarta de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación: Hasta el 27 de julio a las 13,00 horas.-

**Sexta: Admisión de candidatos.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.-

**Séptima: Tribunal Calificador.**

a) . El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejal en quien delegue.
- Vocales:

En representación del Grupo Socialista:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Blanco Vázquez y D<sup>a</sup>. Custodia Pinillo Martínez.

En representación del Grupo Popular:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Serrano Sánchez.

En representación del Grupo Izquierda Unida:

Don Manuel Zambrano Nevado.

En representación de las Centrales Sindicales de carácter mayoritario.-

D. José Sierra Martínez.

D. Antonio Zambrano Candalija

- Asistente Social, Guarda de Campo o Maestro de Obras, según proceda en cada caso.

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los



151

OE3654551

CLASE 8.ª

casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

El Tribunal durante la celebración de las pruebas y en sus deliberaciones podrá estar asistido por personal especializado o competente en el ejercicio y desarrollo de las mismas.

**Octava: Procedimiento de selección.**

a) . **Sistema.**- El procedimiento de selección constará de tres partes:

**Prueba primera.** Consistirá en la realización de una prueba práctica en la que los solicitantes deberán acreditar sus conocimientos sobre el desarrollo de las actividades a realizar.

Los aspirantes para los empleos de Gestión Administrativa deberán completar un test de preguntas generales sobre la organización administrativa en la esfera local.

Los solicitantes para el empleo de Bedel-Conserje Colegio Público deberán completar un test de preguntas generales sobre organización, custodia y vigilancia de los centros públicos.

Los aspirantes a guardas rurales realizaran igualmente un test sobre el conocimiento de la geografía de nuestro término municipal y sobre la conservación del medio ambiente.

El resto de los solicitantes para los empleos de peones, realizarán un pequeño trabajo relacionado con la construcción (albañilería, fontanería, pintura, etc).

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio.

**Prueba segunda.** Consistirá en una valoración de Méritos del Currículum Vitae que será de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de Formación:

- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.

2. Experiencia profesional:

- Por cada seis meses de servicio prestado realizando funciones relacionadas con la plaza objeto de contratación, 0,50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.

- Por cada seis meses de desempleo 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 puntos.

- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

**Prueba Tercera.**- Consistirá en el desarrollo de una entrevista, en la que se valorarán las condiciones socioeconómicas y familiares de los aspirantes.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

b). **Calificación.**- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.

**Novena: Realización de las pruebas.**

Las pruebas prácticas comenzarán el 3 de agosto a las 9 de la mañana, debiendo personarse



152  
OE3654552

CLASE 8.a

todos los aspirantes para la realización de las mismas en este Ayuntamiento, sito en plaza España nº. 1.

**Décima: Nombramiento.**

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada ( por un plazo máximo de seis meses o vigencia de la subvención recibida a tal efecto).

**IX.- EXAMEN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1.997**

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.997, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el Expediente respectivo.--

Tras dar cuenta de los referidos informes, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas, son contestadas todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes. Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas; todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma. -----

En su virtud, el Pleno de esta Corporación Municipal tras someter a votación el presente acuerdo aprueba por mayoría absoluta, la Cuenta General de 1.997, con siete votos a favor (los del Grupo Socialista) y con cuatro en contra (las del Grupo Popular e Izquierda Unida). -----

**X.- CONTRATACIÓN PERSONAL MÓDULO DE ALFABETIZACIÓN 1.998.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que según lo dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 1.998, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de acuerdo con la Orden de 24 de junio de 1.998 por la que se resuelven la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización, y por la cual se concede a este Ayuntamiento una ayuda de 725.000 pesetas para el proyecto de alfabetización presentado por esta Corporación Municipal. -----

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden de 10 de febrero de 1.998, por el cual las Entidades beneficiarias deberán proceder a la selección del profesorado encargado de impartir las acciones formativas. -----

Tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

- PRIMERO:** Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I como Bases Generales para la contratación de las plaza anteriormente expuesta.-----
- SEGUNDO:** Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las



CLASE 8.<sup>a</sup>



153  
OE3654553

Bases que se transcriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día. -----

**TERCERO:** Contratar a los aspirantes que hayan superado las pruebas conforme a la propuesta que realice la mesa de contratación constituida a tales efectos. -----

**CUARTO:** Declarar abierto el plazo de matriculación del citado curso, a partir del día 1 de septiembre, en el cual podrán inscribirse todas aquellas personas interesadas en recibir las enseñanzas del Modulo de Alfabetización. Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento. -----

**QUINTO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -----

#### ANEXO I.

BASES DE LA DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UN MAESTRO PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS.

##### **Primera: Objeto de la Convocatoria.**

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de un MAESTRO para la realización de la actividad de MONITOR DEL CURSO DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS de conformidad establece el artículo 5.3, de la orden de 10 de febrero de 1.998 (D.O.E nº 19, 17 de febrero), de la Consejería de Educación y Juventud.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

##### **Segunda: Tipo de Contrato.**

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado ( R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95 ), a tiempo parcial. Con un máximo de 12 horas y media semanales y un total de 500 horas.

##### **Tercera: Retribuciones y financiación.**

Los haberes a percibir por el desempeño del puesto de trabajo se determinarán según lo establecido en el artículo 4 de la citada Orden reguladora y se financiará con las ayudas estipuladas en el artículo 2.

##### **Cuarta: Funciones.**

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal el desarrollo del contenido y metodología que aparecen establecidos en el artículo 5 de la Orden reguladora.

##### **Quinto: Requisitos de los aspirantes:**

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

a) Estar en posesión de la titulación de maestro/a en el momento de la selección.  
b) Estar en la situación de demandante de empleo en el momento de su contratación, en el caso de estar en situación de mejora de empleo, será preceptiva la renuncia al anterior puesto de trabajo.

c) Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.



CLASE 8.<sup>a</sup>



154  
OE3654554

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.

**Sexto: Solicitudes:**

a) Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la documentación exigida en la base QUINTA y NOVENA, mediante fotocopia compulsada. Y cuanta otra documentación sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir, establecidos en el anexo I de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación hasta el día 10 de agosto, a las 12 horas.

**Séptima: Admisión de candidatos.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso.

**Octava: Tribunal Calificador.**

a) El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

En representación del Grupo Socialista:

Doña M<sup>a</sup>. José Blanco Vázquez y Doña Custodia Pinillo Martínez.

En representación del Grupo Popular:

Don M<sup>a</sup> Isabel Serrano Sánchez.

En representación del Grupo Izquierda Unida:

Don Manuel Zambrano Nevado.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales de carácter mayoritario.

Don José Sierra Martínez.

Don Antonio Zambrano Candalija

Dos maestros del Colegio Público "Antonio Chavero" de Usagre.

Don Antonio Martínez Luna.

Doña Josefa Pérez Lázaro.

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c) Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la



155  
OE3654555

CLASE 8.<sup>a</sup>

aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

**Novena: Procedimiento de selección.**

a) **Sistema.-** El procedimiento de selección será el de concurso de méritos que se desarrollará en tres apartados:

- 1.- Experiencia docente.
- 2.- Formación y especialización profesional.
- 3.- Proyecto de trabajo.

b) **Realización de las pruebas.-** El concurso se celebrará el jueves día 27 de agosto, a las 11 horas, y la entrevista personal se realizará a partir de las 11.30 horas, en llamamiento único y por el orden de presentación de instancias.

c) **Calificación.-** La puntuación de cada una de las fases anteriormente citada se realizará conforme a las recogidas en el ANEXO A.

El proyecto de trabajo y su entrevista se calificará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas en los tres apartados anteriormente citados.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia docente.

**Décima: Nombramiento.**

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobados, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.

**ANEXO A.**

**1.- Experiencia docente:**

1.1.- Por cada año trabajado de enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización 0.25 puntos (máximo 1.50).

1.2.- Por cada curso completo de servicio en educación de Personas Adultas 0.50 puntos (máximo 2.50)

**2.- Formación y Especialización Profesional:**

2.1.- Título de Diplomado, Licenciado, diferente el alegado para acceder a la convocatoria 1 punto.

2.2.- Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios ...) reconocidos por la Administración Educativa, siempre que tenga cada uno de ellos una duración mínima de 20 horas (hasta un máximo de 2 puntos):

A) De 20 a 50 horas. 0.25 puntos



CLASE 8.ª



150  
OE3654556

- B) De 50 a 100 horas. 0.50 puntos
- C) Más de 100 horas. 1.00 puntos

2.3.- Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios ...) reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que tenga cada uno una duración mínima de 20 horas (hasta un máximo de 1 punto):

- A) De 20 a 50 horas. 0.25 puntos
- B) De 50 a 100 horas. 0.50 puntos
- C) Más de 100 horas. 1.00 puntos

**3.- Proyecto de Trabajo.**

3.1.- Por proyecto de Trabajo, hasta un máximo de 1.50 puntos.

3.2.- Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo, hasta un máximo de 1.50 puntos.

**XI.- MOCIÓN DE AGRADECIMIENTO EDICIÓN FACSIMIL FUERO DE USAGRE.**

El Sr. Alcalde-Presidente se cuenta al Pleno que el pasado 12 de junio fue presentado en este Salón de Actos la Edición Facsímil de "El Fuero de Usagre", copia de su original existente en el Archivo Histórico Nacional.

Dicho acto, del cual todos quedamos dichosos y emocionados, ha constituido para nuestro municipio el más importante evento histórico cultural de las últimas décadas, entre otras razones por la trascendencia y relevancia de la obra, por los valores políticos, sociales y culturales que en ella se recogen, así como por el esfuerzo realizado por un importante grupo de académicos, escritores, historiadores y políticos que han aunado esfuerzos para sacar a la luz este maravilloso diamante histórico-literario.

Por todo ello, una vez examinada la grandiosidad de la obra, que realza esta joya del derecho medieval, dando esplendor a nuestro legado histórico-cultural, este Ayuntamiento se hace eco del calor y alabanzas recibidas por parte del pueblo usagreño, de nuestros emigrantes y en general del resto de todos los extremeños y entusiastas.

El Pleno de la Corporación de Usagre acuerda por unanimidad, aprobar una moción en agradecimiento y reconocimiento a la Asamblea de Extremadura así como a la Real Academia de las Letras y las Artes de Extremadura por la brillante labor realizada y el interés demostrado por la historia de nuestro pueblo, a través de la Edición facsímil del Fuero de Usagre, cuyo ejemplar ostentará un lugar de honor en la nueva Casa de la Cultura de nuestro municipio.

**XII.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.**

**- Subvenciones - ayudas.**

\* Solicitud nº. 782/12.06.98. De la Casa de Extremadura de Leganés. Con motivo de la celebración de la XVIII Edición de la Romería de Guadalupe en Leganés, solicitan colaboración económica, aunque sea simbólica, por parte de este Ayuntamiento, suponiendo figurar en el Cuadro de Honor de la Romería. Examinada su instancia y tras breve deliberación, se acordó por unanimidad, conceder una ayuda de 10.000 ptas.

**- Licencias de obra menor:**

\* Solicitud nº. 879/07-07-98. Solicitud de enganche de agua limpia de D. Rafael Suárez Domínguez sita en el paraje denominado "Egido", parcela nº 39 del polígono 58.



CLASE 8.a



157  
OE3654557

- \* Solicitud n°. 880/07-07-98. Solicitud de enganche de agua limpia de D. Antonio Macías Gómez sita en el paraje denominado "Egido", parcela n° 4 del polígono 57. -----
- \* Solicitud n°. 881/07-07-98. Solicitud de enganche de agua limpia de D. José Miranda García sita en el paraje denominado "Egido", parcela n° 55 del polígono 58. -----
- \* Solicitud n°. 882/07-07-98. Solicitud de enganche de agua limpia de D. Tomás Estirado Arias sita en el paraje denominado "Egido", parcela n° 64 del polígono 58. -----
- \* Solicitud n°. 883/07-07-98. Solicitud de enganche de agua limpia de D. José Cabanillas Suárez sita en el paraje denominado "Egido", parcela n° 148, 149 y 150 del polígono 58. -----
- \* Solicitud n°. 884/07-07-98. Solicitud de enganche de agua limpia de D. Ana Prior Cotano sita en el paraje denominado "Egido", parcela n° 65 del polígono 58. -----
- \* Solicitud n°. 885/07-07-98. Solicitud de enganche de agua limpia de D. Julia Olivera Gago sita en e paraje denominado "Egido", parcela n° 28 y 29 del polígono 58. -----
- \* Solicitud n°. 886/07-07-98. Solicitud de enganche de agua limpia de D. Domingo Berzal Domínguez sita en el paraje denominado "Egido", parcela n° 42 del polígono 58. -----

Examinadas las instancias presentadas y tras breve debate se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

Primero: Conceder Licencia Provisional de enganche para el suministro de agua a las solicitudes anteriormente citadas, en el paraje denominado "Egido". -----

Segundo: El coste de los materiales utilizados para la realización de los enganches provisionales serán sufragados por los interesados. Y efectuados por el personal técnico municipal. -----

Tercero: Los permisos de enganches anteriormente citados quedaran sin uso y sin efecto, cortandose el abastecimiento a las citadas parcelas, en el supuesto de escasez en el suministro de agua a la población, durante el periodo que durase dicha situación. -----

### XIII.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del resultado de las siguientes gestiones o actos realizados por su Alcaldía: -----

\* Subasta-arrendamiento de los Servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal. El pasado día 11 de junio se celebró la subasta anteriormente citada, las ofertas presentadas fueron las siguientes:

<u>Nombre:</u>	<u>Cantidad:</u>
1ª.- D. Lucio Ruiz Cantos.	508.000 ptas.
2ª.- D. Antonio Penco Rodríguez.	506.000 ptas.
3ª.- D. Purificación García Viondi	412.577 ptas.

Por Decreto n°. 49/1998, esta Alcaldía aprobó la propuesta de contratación realizada por la Mesa en favor de la oferta presentada por D. Lucio Ruiz Cantos, por ser la más ventajosa.-

\* Contratación Personal laboral Eventual para diversos Servicios en la Piscina Municipal. Por la correspondiente Mesa de Contratación, el pasado 11 de junio, se procedió a la selección del personal anteriormente citado, resultando la siguiente propuesta de contratación: -----

### SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PUESTO DE TAQUILLERO-PORTERO

- 1ª.- Dª. Mª. José Córdoba Berzal.
- 2ª.- Dª. Mª. Carmen Gutiérrez García.
- 3ª.- Dª. Carmen Apolo Prior.



CLASE 8.



158  
OE3654558

SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PUESTO DE LIMPIEZA GUARDARROPA.

- 1ª.- Dª. Manuela Cáceres Ponce.
- 2ª.- Dª. Mª. Carmen Rubio Prior
- 3ª.- Dª. Mª. Nieves Prado Vivas.

SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PUESTO DE SOCORRISTA.

- 1ª.- Dª. Mª. Emilia Mendoza Gordillo.
- 2ª.- Dª. Mª. Dolores Miranda Cañas.
- 3ª.- Dª. Guadalupe Masero Mendoza.

Por Decreto nº. 52/1998, esta Alcaldía aprobó la propuesta de contratación realizada por la Mesa, formalizando los correspondientes contratos para el inicio de los trabajos y apertura de la Piscina Municipal. -----

\* Semana Cultural. Se informa que se está preparando la celebración de la próxima Semana Cultural de Usagre, cuya fecha esta inicialmente fijada para los días 3 al 9 de agosto, y cuyo programa de Actos se publicará próximamente. -----

**XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo. -----

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha trece de julio de mil novecientos noventa y ocho está compuesta de dieciséis páginas, contenidas entre los folios OE3654543 y OE3654558.

EL SECRETARIO.





159  
0E3654559

CLASE 8



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 1998.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:  
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.  
Sres. Concejales:  
\* Grupo Socialista:  
D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.  
D<sup>a</sup>. CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.  
D. MANUEL SIERRA BERZAL.  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.  
D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.  
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.  
\* Grupo Popular:  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.  
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.  
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.  
\* Grupo Izquierda Unida:  
D. MANUEL ZAMBRANO NEVADO.  
Sr. Secretario:  
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----  
**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

**I.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (SI PROCEDE).-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria de trece de julio de mil novecientos noventa y ocho. Sometida a su aprobación, y no existiendo observaciones, el borrador de la citada sesión quedó aprobado por unanimidad. -----

**II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones



CLASE 8ª



160  
OE3654560

para su posterior examen, destacando las siguientes: -----

\* **RESOLUCIÓN 60/1998.** Concesión de licencia Urbanística a D. Jerónimo Fontán Parreño, para realizar obras consistentes en la construcción de un porche en su vivienda, sita en la calle Llerena, nº. 36. -----

\* **RESOLUCIÓN 61/1998.** Concesión de autorización a D. Antonio Fuentes Moreno para cercar la finca rústica de su propiedad sita en la parcela número 124 del polígono 34 en el paraje denominado "Cabeza la Mota". -----

\* **RESOLUCIÓN 62/1998.** Concesión de autorización a D. Manuel Vivas Ladera, para cercar la finca rústica de su propiedad sita en la parcela 46 del polígono 60 en el paraje denominado "Los Corrucos". -----

\* **RESOLUCIÓN 63/1998.** Concesión de autorización a D. Antonio Macías Gómez, para cercar la finca rústica de su propiedad sita en la parcela 4 del polígono 57 en el paraje denominado "Egido". -----

\* **RESOLUCIÓN 64/1998.** Concesión de autorización a D. León Estirado Espada, para cercar las fincas rústicas de su propiedad sita en las parcelas 46 y 47 del polígono 58 en el paraje denominado "Egido". -----

\* **RESOLUCIÓN 65/1998.** Concesión de licencia Urbanística a D. Ignacio Rodríguez García, para realizar obras consistentes en el recorrido de tejados en su vivienda, sita en la calle Cruz, nº. 39. -----

\* **RESOLUCIÓN 66/1998.** Concesión de licencia Urbanística a D. José Hernández Díez, para realizar obras consistentes en la rehabilitación de su vivienda, sita en la calle Llerena, nº. 18. -----

\* **RESOLUCIÓN 67/1998.** Concesión de licencia Urbanística a D<sup>a</sup>. Carmen Calero González, para realizar obras consistentes en la rehabilitación de su vivienda, sita en la plaza de la Constitución, nº. 4. -----

\* **RESOLUCIÓN 70/1998.** Concesión de licencia Urbanística a D. Antonio Luna González, para realizar obras consistentes en enfoscados y aplacados en la fachada de su vivienda, sita en la calle Pelay Correa, nº. 2. -----

\* **RESOLUCIÓN 71/1998.** Concesión de licencia Urbanística a D. Rafael Cabezas Martínez, para realizar obras consistentes en la construcción de un porche en su vivienda, sita en la calle Llerena, nº. 40. -----

\* **RESOLUCIÓN 72/1998.** Concesión de licencia Urbanística a D. Manuel Porras Masero, para realizar obras consistentes en el revestimiento de la escalera de su vivienda, sita en la calle Cristo, nº. 2. -----

\* **RESOLUCIÓN 73/1998.** Concesión de licencia Urbanística a D. Ignacio Calero González, para realizar obras consistentes en la reparación de una cocina en su vivienda, sita en la calle Puente, nº. 26. -----

\* **RESOLUCIÓN 74/1998.** Concesión de licencia Urbanística a D. Juan Romero Fuentes, para realizar obras consistentes en la construcción de una nave-almacén, sita en el paraje El Raposo. -----

\* **RESOLUCIÓN 75/1998.** Concesión de Licencia Urbanística a D. Andrés Cortés Villalba, para realizar obras consistentes en la construcción de una vivienda, sita en la calle Zurbarán s/n. -----



CLASE 8.<sup>a</sup>



101  
OE3654561

\* **RESOLUCIÓN 76/1998.** Concesión de licencia Urbanística a D. Alejandro Martínez Mendoza, para realizar obras consistentes en la construcción de una vivienda autopromovida en la calle Nueva nº. 25. -----

\* **DECRETO 57/1998.** Contratación para el puesto de socorrista de la Piscina Municipal a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Miranda Cañas, durante el mes de agosto de 1998. -----

\* **DECRETO 58/1998.** Autorización de la transmisión de la licencia concedida a D. Carmelo Suárez Carmona, el 19 de diciembre de 1991, de apertura de establecimiento destinado a autoservicio en la calle Olivo, nº. 7, en favor de AUTOSERVICIO HNOS. SUÁREZ S.L. con domicilio en la calle Olivo, nº. 7. -----

\* **DECRETO 68/1998.** Autorización de enganche a la red de agua potable y a la de saneamiento de la calle Travesía Pedrera, solicitado por D. José González Díez -----

\* **DECRETO 69/1998.** Autorización de enganche a la red de agua potable en la calle Sevilla, solicitado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Martínez Luna. -----

**III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta de las siguientes comunicaciones recibidas de las distintas Administraciones Públicas y de las emitidas por esta Alcaldía, de especial consideración e interés para su conocimiento por parte de todos los miembros de la Corporación: -----

\* Escrito del Ayuntamiento de Rentería, de agradecimiento por las muestras de solidaridad y condolencia por el escrito enviado por este Ayuntamiento por la muerte de D. Manuel Zamarreño. -----

**IV.- APROBACIÓN PROYECTO "ALUMBRADO Y ACERAS DE LA TRAVESÍA" DE USAGRE.**

Por el Sr. Alcalde -Presidente se da cuenta del proyecto redactado para la ejecución de las obras de "ALUMBRADO Y ACERAS DE LA TRAVESÍA" por importe de 10.000.000 de pesetas, que se pretenden realizar, gracias a la firma de un Convenio con la Consejería de Obras y Transporte. Tras breve estudio y deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente a la obra denominada "ALUMBRADO Y ACERAS DE LA TRAVESÍA" DE USAGRE.", redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Díaz Crespo.-----

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre.-----

**V.- APROBACIÓN SOLICITUD DE AYUDAS PLAN DE EMPLEO ESTABLE.**

Por el Sr Alcalde-Presidente se informa del escrito recibido de la Subdirección Provincial de Empleo y Formación, Sección Promoción Empleo, con Registro de Entrada 930/98 de 15 de julio, por el cual se informa de la Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable. -----

Tras su examen y concluido el debate sobre este asunto, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria y Proyecto Técnico correspondiente a la obra denominada "IMPLANTACIÓN DE UNA FÁBRICA DE LICORES EN USAGRE", redactado por el Ingeniero Técnico D. Juan Moreno Romero.-----



CLASE 8.a



162  
0E3654562

**SEGUNDO.-** Aprobar la ejecución de la obra "**IMPLANTACIÓN DE UNA FÁBRICA DE LICORES EN USAGRE**", conforme al proyecto referenciado, por un importe **SESENTA MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (60.782.125) PESETAS**; con cargo a las subvenciones recibidas del I.N.E.M., de la Junta de Extremadura, y a las aportaciones municipales que se establezcan en el Presupuesto General de esta Entidad destinadas a tal fin.

**TERCERO.-** Adoptar el compromiso de realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en el presente ejercicio de 1998 y siguientes, para consignar en las partidas presupuestarias que correspondan los créditos necesarios para la ejecución de la obra citada, una vez se conozca la resolución de las ayudas concedidas para el presente proyecto.

**CUARTO.-** Solicitar a la Dirección Provincial del INEM, conforme establece la Orden Ministerial de 2 de Marzo de 1994 y el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, la subvención por importe de 15.000.000 pesetas, para la realización de las obras citadas en el presente Proyecto.

**QUINTO.-** Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, la subvención por importe de 4.500.000 pesetas, para el gasto de materiales a utilizar en las obras citadas en el punto primero, correspondiente al 30% del importe de la subvención recibida por el INEM, una vez sea conocida la concesión de las mismas.

**SEXTO.-** Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo los informes y autorizaciones correspondientes para llevar a cabo la obra "**IMPLANTACIÓN DE UNA FÁBRICA DE LICORES EN USAGRE**".

**SÉPTIMO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre.

**VI.- APROBACIÓN SELECCIÓN DOS PLAZAS DE S. AYUDA A DOMICILIO Y UNA DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Por el Sr. Alcalde Presidente dada la próxima finalización de los contratos de los trabajadores encargados de prestar el servicio de ayuda a domicilio y limpieza de los edificios municipales, se hace necesaria la convocatoria y aprobación de las bases para la selección del citado personal.

Concluido el debate sobre el citado asuntos. Se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Contratar el personal para el Servicio de Ayuda a Domicilio y limpieza de edificios municipales, que a continuación de detalla:

Nº. PLAZAS.	OBJETO	DURACIÓN.
2	Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	6 meses.
1	Servicio limpieza de edificios municipales	6 meses.

**SEGUNDO:** Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases, con las especialidades de cada servicio o actividad a desarrollar, y que se transcriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día.

**TERCERO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al



CLASE 84



163  
0E3654563

Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -----

**ANEXO I**

**BASES PARA LAS CONVOCATORIAS DE DOS PLAZAS DE S.A.D. Y UNA DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.**

**Primera: Objeto de la Convocatoria.**

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de tres trabajadores para la realización de las actividades de Servicio de ayuda a domicilio (dos plazas) y limpieza de edificios municipales (1 plaza), de conformidad, con la subvención recibida de la Consejería de Bienestar Social o acuerdo del Pleno de la Corporación (en su caso). -----

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. -----

**Segunda: Tipo de Contrato.**

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal (con un máximo de seis meses), para obra o servicio determinado ( R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95 ), con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional. -----

**Tercera: Funciones.**

Los trabajadores contratados, tendrá como tarea principal las que de suyo son propias y estén relacionadas con la atención a las personas mayores en sus domicilios, conforme a las normas y directrices establecidas a tal efecto a través del Servicio Social de Base. Y las tareas propias de limpieza de los edificios públicos. -----

**Cuarta: Requisitos de los aspirantes:**

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:-----

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) . Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) . Disponer de la titulación académica necesaria para el desempeño del puesto de trabajo (certificado de escolaridad).
- e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f) . No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación o en el supuesto de mejora de empleo.

**Quinta: Solicitudes:**

a) . Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.-----

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:-----



164  
OE3654564

CLASE 8ª

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
  - Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
  - Certificado del INEM de antigüedad de demanda de empleo.
  - Certificado del INEM de no percibir prestaciones de desempleo o análogas (cuando proceda).
  - Declaración jurada de ser demandante de primer empleo.
  - Fotocopia de titulación académica y cursos realizados en relación con la plaza convocada.
  - Y cuanta otra documentación estime conveniente aportar el interesado para justificar los méritos que alegue reunir.
- b) Plazo de presentación: Desde el día 7 hasta al 22 de septiembre de 1.998, ambos inclusive, hasta las 12 horas. -----

**Sexta: Admisión de candidatos.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos. -----

**Séptima: Tribunal Calificador.**

- a) . El Tribunal Calificador estará formado por:
- \* Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejales en quien delegue.
  - \* Vocales:
- En representación del Grupo Socialista:
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Blanco Vázquez y D<sup>a</sup>. Custodia Pinillos Martínez.
- En representación del Grupo Popular:
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Serrano Sánchez.
- En representación del Grupo Izquierda Unida:
- D. Manuel Zambrano Nevado.
- El Asistente Social: D. Daniel Merchán Ugalde.
- Un representante de Cáritas.
  - Dos representantes de las Centrales sindicales de carácter mayoritario con representación en la localidad.
  - Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.
- b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia. -----
- c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. -----
- d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los



165  
0E3654565

CLASE 8.<sup>a</sup>

supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

**Octava: Procedimiento de selección.**

a) . **Sistema.**- El procedimiento de selección constará de dos partes:

**Prueba Primera.** Consistirá en una valoración de los méritos alegados por los solicitantes, que será de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de Formación:

- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.

2. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.

- Por cada seis meses de desempleo 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

**Prueba Segunda.**- Consistirá en el desarrollo de una entrevista y exposición de sus circunstancias económicas y familiares, según proceda en cada supuesto.

La puntuación máximas de la entrevista será de 10 puntos.

b) . **Calificación.**- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la situación laboral.

c) . **Realización del concurso.** Las pruebas establecidas en las presentes bases se iniciarán el lunes 28 de septiembre a las 20 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento. Los llamamientos para la realización de la entrevista se realizarán por orden alfabético y de forma automática a la realización de las mismas.

**Novena: Nombramiento.**

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de las plazas convocadas ( por un plazo máximo de seis meses).

**VII.- APROBACIÓN SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la necesidad de cubrir de forma provisional la plaza de Bibliotecario que actualmente se encuentra vacante, hasta tanto se ponga en funcionamiento la nueva biblioteca municipal, que se ubicará en la Casa de la Cultura.

Iniciado el debate sobre este asunto y tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Convocar la plaza de bibliotecario mediante concurso, para contratar a un trabajador laboral eventual, en régimen de media jornada, durante seis meses para cubrir el



CLASE 81



166  
0E3654566

puesto de Auxiliar de Biblioteca Municipal .-----

**SEGUNDO:** Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I de este punto, como Bases Generales para la contratación de la plaza anteriormente citada.-----

**TERCERO:** Contratar al aspirante que hayan superado las pruebas conforme a la propuesta que realice la mesa de contratación constituida a tales efectos.-----

**CUARTO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la conclusión de los mismos.-----

ANEXO I.

BASES DE LA DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA MUNICIPAL.

**Primera: Objeto de la Convocatoria.**

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de un AUXILIAR DE BIBLIOTECA.-----

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.-----

**Segunda: Tipo de Contrato.**

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado ( R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95 ), a media jornada.-----

**Tercera: Retribuciones y financiación.**

Los haberes a percibir por el desempeño del puesto de trabajo se determinarán según lo establecido en el convenio laboral aplicable al contrato y en su defecto el salario mínimo interprofesional.-----

**Cuarta: Funciones.**

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal el desarrollo y funciones propias de encargado y custodia de la Biblioteca Municipal.-----

**Quinto: Requisitos de los aspirantes:**

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:-----

a) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Filosofía y Letras en el momento de la selección.

b) Estar en la situación de demandante de empleo en el momento de su contratación, en el caso de estar en situación de mejora de empleo, será preceptiva la renuncia al anterior puesto de trabajo.

c) Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.

**Sexto: Solicitudes:**

a) Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de este



CLASE 8.<sup>a</sup>



167

0E3654567

Ayuntamiento, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la documentación exigida en la base QUINTA y NOVENA, mediante fotocopia compulsada. Y cuanta otra documentación sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir, establecidos en el anexo I de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación hasta el día 25 de septiembre, a las 12 horas.

**Séptima: Admisión de candidatos.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso.

**Octava: Tribunal Calificador.**

a) El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

En representación del Grupo Socialista:

Doña M<sup>a</sup>. José Blanco Vázquez y Doña Custodia Pinillo Martínez.

En representación del Grupo Popular:

Don M<sup>a</sup> Isabel Serrano Sánchez.

En representación del Grupo Izquierda Unida:

Don Manuel Zambrano Nevado.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales de carácter mayoritario.

Don José Sierra Martínez.

Don Antonio Zambrano Candalija

Dos maestros del Colegio Publico "Antonio Chavero" de Usagre.

Don Antonio Martínez Luna.

Doña Josefa Pérez Lázaro.

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c) Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

**Novena: Procedimiento de selección.**



CLASE 8ª



168  
OE3654568

a) **Sistema.-** El procedimiento de selección será el de concurso de méritos que se desarrollará en tres apartados:-----

- 1.- Experiencia profesional.
- 2.- Formación y especialización profesional.
- 3.- Proyecto de trabajo.

b) **Realización de las pruebas.-** El concurso se celebrará el lunes día 28 de septiembre, a las 19.30 horas.-----

c) **Calificación.-** La puntuación de cada una de las fases anteriormente citada se realizará conforme a las recogidas en el ANEXO A.

El proyecto de trabajo y su entrevista se calificará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.-----

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas en los tres apartados anteriormente citados.-----

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.-----

#### **Décima: Nombramiento.**

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobados, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.-----

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.-----

#### **ANEXO A.**

##### **1.- Experiencia profesional:**

1.1.- Por cada mes completo, realizando tareas o funciones de Bibliotecario en una Biblioteca Municipal 0.25 puntos (máximo 3.00).

1.2.- Por cada mes completo, realizando tareas o funciones de Bibliotecario en cualquier otra Biblioteca 0.10 puntos (máximo 1.00).

##### **2.- Formación y Especialización Profesional:**

2.1.- Por formación específica directamente relacionada con las funciones de Auxiliar de Biblioteca, (Cursos, Seminarios ...), siempre que tenga cada uno de ellos una duración mínima de 20 horas (hasta un máximo de 1 punto):

- A) De 20 a 50 horas. 0.25 puntos
- B) De 50 a 100 horas. 0.50 puntos
- C) Más de 100 horas. 1.00 puntos

##### **3.- Proyecto de Trabajo.**

3.1.- Por proyecto de Trabajo, hasta un máximo de 10.00 puntos.

3.2.- Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo, hasta un máximo de 10.00 puntos.



CLASE 8.<sup>a</sup>



169  
OE3654569

### VIII.- APROBACIÓN INCORPORACIÓN A LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL ZAFRA- RÍO BODIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de los acuerdos y gestiones realizadas en la Mancomunidad del Río Bodión para la ampliación del parque de maquinarias dedicado a la reparación de los caminos públicos de sus municipios. Como consecuencia de las mismas, resulta de gran interés para alcanzar el fin anteriormente citado, la incorporación del municipio de Usagre a la Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra -Río Bodión, que tiene su sede en la ciudad de Zafra.

Igualmente la condición de miembro de la Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra -Río Bodión dará derecho a participar al Municipio de Usagre en los Proyectos de Desarrollo de la Unión Europea.

Concluida la exposición del Alcalde, se procedió al su estudio y debate de la propuesta anteriormente citada y tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero** .- El Ayuntamiento de Usagre está interesado en participar y colaborar en el desarrollo agrícola y ganadero e industrial de la comarca de Zafra y de la Mancomunidad del Río Bodión.

**Segundo**.- Solicitar al Presidente de la Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra -Río Bodión la admisión e incorporación del Ayuntamiento de Usagre, en representación de su municipio, como miembro de pleno derecho de dicha Asociación.

**Tercero**.- Facultar al Señor Alcalde-Presidente para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo y para la firma de cuantos actos y documentos sean necesarios a tal fin.

### IX.-LICENCIAS DE APERTURA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las instancias presentadas:

\* Reg. de Entrada nº 638/18-04-98, por la empresa **PANIFICADORA NEVERO, S.L.**, con domicilio en Polígono Industrial El Nevero Parcela 46, solicitando Licencia Municipal de Apertura para la actividad de **VENTA DE PAN Y BOLLERÍA**, en Plaza de Extremadura, 1.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, y dado que la actividad que se propone no figura en las incluidas en el reglamento d Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de lo que resulta que para su ejercicio solamente se precisa licencia ordinaria de actividad inocua y a la vista del resultado de la exposición pública del expediente, sin que se hayan producido reclamación alguna contra el mismo. Una vez examinado el citado expediente y concluida su deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Conceder Licencia de Apertura a la empresa **PANIFICADORA NEVERO, S.L.** para el ejercicio de la actividad inocua consistente en **VENTA DE PAN Y BOLLERÍA** en Plaza de Extremadura, 1 de esta localidad.

**Segundo:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las disposiciones legales de carácter general y de policía que afecten al ejercicio de la actividad.

**Tercero:** Aprobar los derechos y tasas que ascienden a 10.000 pesetas.(DIEZ MIL PESETAS).

\* Reg. de Entrada nº360/11-02-97, por **D<sup>a</sup>. ANTONIA RUANO GARCÍA**, con



CLASE 8.



170

0E3654570

domicilio en Pedrera Centro,7, solicitando Licencia Municipal de Apertura para la actividad de **VENTA MENOR DE MERCERÍA-PAQUETERÍA Y COMERCIO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CONFECCIONES PARA EL HOGAR**, en Calle Chavero,24.-----

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, y dado que la actividad que se propone no figura en las incluidas en el reglamento d Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de lo que resulta que para su ejercicio solamente se precisa licencia ordinaria de actividad inocua y a la vista del resultado de la exposición pública del expediente, sin que se hayan producido reclamación alguna contra el mismo. Una vez examinado el citado expediente y concluida su deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Conceder Licencia de Apertura a D<sup>a</sup> Antonia Ruano García, para el ejercicio de la actividad inocua consistente en **VENTA MENOR DE MERCERÍA-PAQUETERÍA Y COMERCIO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CONFECCIONES PARA EL HOGAR** en Calle Chavero ,24 de esta localidad.-----

**Segundo:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las disposiciones legales de carácter general y de policía que afecten al ejercicio de la actividad.-----

**Tercero:** Aprobar los derechos y tasas que ascienden a 10.000 pesetas.(DIEZ MIL PESETAS).-----

\* Reg. de Entrada nº393/11-04-98, por **D<sup>a</sup>. Teresa Fret Cordero**, con domicilio en Travesía de Sevilla,5, solicitando Licencia Municipal de Apertura para la actividad de **VENTA MENOR DE TODOS LOS ARTÍCULOS**, en Calle Chavero,8.-----

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, y dado que la actividad que se propone no figura en las incluidas en el reglamento d Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de lo que resulta que para su ejercicio solamente se precisa licencia ordinaria de actividad inocua y a la vista del resultado de la exposición pública del expediente, sin que se hayan producido reclamación alguna contra el mismo. Una vez examinado el citado expediente y concluida su deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Conceder Licencia de Apertura a D<sup>a</sup> Teresa Fret Cordero, para el ejercicio de la actividad inocua consistente en **VENTA MENOR DE TODOS LOS ARTÍCULOS** en Calle Chavero ,8 de esta localidad.-----

**Segundo:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las disposiciones legales de carácter general y de policía que afecten al ejercicio de la actividad.-----

**Tercero:** Aprobar los derechos y tasas que ascienden a 10.000 pesetas.(DIEZ MIL PESETAS).-----

\* Reg de Entrada nº1675/2-12-98 por **D. ALFONSO MARTÍNEZ LUNA**, con domicilio en Calle Sevilla,56, solicitando Licencia Municipal de Apertura para la actividad de **ELABORACIÓN DE VINOS EMBOTELLADO**, en Calle Sevilla ,56.-----

Visto el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancias del interesado, y una vez cumplidos los tramites legales se encuentra para informe de la Corporación. Examinado el citado expediente y de resulta de las siguientes consideraciones:

A.- Que cumplidos los tramites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y la circunstancia de todo orden que la caracteriza, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales. A excepción de las condiciones Higiénicos-Sanitarias de resultados del informe desfavorable emitido por el Jefe Local de Sanidad.



CLASE 8ª



171

OE3654571

B.- Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existe otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

C.- Que se han presentado alegaciones por los vecinos.-----

D.-Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, a juicio de esta corporación, no procede conceder la licencia solicitada hasta tanto sean subsanadas y corregidas las deficiencias detectadas en el expediente.-----

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

**Primero:** Instar al solicitante para que adjunte a su expediente la siguiente documentación:-----

A.- Anexo al proyecto memoria de la actividad sobre las medidas adoptadas para la evacuación de las aguas sucias y residuos de la planta embotelladora.-----

B.- Certificado del Técnico Municipal o Arquitecto particular sobre las obras de mejora y acondicionamiento de las instalaciones Higiénico- Sanitarias.-----

C.- Un ejemplar, en original, del proyecto memoria, debidamente completado y adaptado a la actual legislación vigente.-----

Dicha documentación deberá de ser presentada en el plazo máximo de 20 días, a partir de la notificación del presente acuerdo, en el Registro General de esta Entidad.-----

**Segundo:** En caso de incumplimiento por parte del interesado de lo dispuesto en el punto primero del presente acuerdo, el expediente quedará archivado sin mas tramites.-----

\* Reg de Entrada nº 1730/12-12-97 por la empresa **AUTOMOCIÓN ANCOEX S.A.L.** con domicilio en Carretera Valencia de las Torres s/n, solicitando Licencia Municipal de Apertura para la actividad de **REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y BICICLETAS**, en la Carretera de Valencia de las Torres s/n.-----

Visto el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancias del interesado, y una vez cumplido los tramites legales se encuentra para informe de la Corporación. Examinado el citado expediente y de resulta de las siguientes consideraciones:

A.- Que cumplidos los tramites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y la circunstancia de todo orden que la caracteriza, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

B.- Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existe otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

C.- Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.-----

D.-Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la licencia solicitada.-----

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

**Primero:** Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de la Empresa Automoción Ancoex S.A.L. para instalar establecimiento de reparación de automóviles y bicicletas en la carretera de Valencia de las Torres s/n.-----

**Segundo:** Dar traslado de citado expediente a la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que Califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.-----

\* Reg de Entrada nº555/4-05-98 por **D. FRANCISCO SANTANA HERNÁNDEZ**, en representación de la entidad **LA CHARNECA S.L** con domicilio en Calle Convento,10, solicitando Licencia Municipal de Apertura para la actividad de **MOLINO DE PIENSOS**, en



CLASE 8.



172  
OE3654572

la finca "la Charneca".-----

Visto el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancias del interesado, y una vez cumplidos los tramites legales se encuentra para informe de la Corporación. Examinado el citado expediente y de resulta de las siguientes consideraciones:

A.- Que cumplidos los tramites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y la circunstancia de todo orden que la caracteriza, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales. A excepción de las condiciones Higiénico-Sanitarias de resultados del informe desfavorable emitido por el Jefe Local de Sanidad.

B.- Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existe otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

C.- Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.-----

D.- Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la licencia solicitada.-----

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

**Primero:** Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de la Entidad LA CHARNECA para instalar Molino de Piensos, en la finca "la Charneca".-----

**Segundo:** Dar traslado de citado expediente a la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que Califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.-----

#### X.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

A continuación se pasaron a resolver las solicitudes presentadas sobre los siguientes asuntos:-----

##### - Licencias de obra menor:

\* Solicitud n.º. 1135/20-08-98. Solicitud de enganche de agua limpia de D. Antonio Arias Miranda, en el solar situado en las inmediaciones del camino de Bienvenida, desde el depósito situado en el Cerro Pina hasta la carretera de Valencia de las Torres.-----

\* Solicitud n.º. 1136/20-08-98. Solicitud de enganche de agua limpia de D.M. Ángel Platero García, en el solar situado en las inmediaciones del camino de Bienvenida, desde el depósito situado en el Cerro Pina hasta la carretera de Valencia de las Torres.-----

\* Solicitud n.º. 1152/24-08-98. Solicitud de enganche de agua limpia de D. Juan Cotano Romero, en el solar situado en las inmediaciones del camino de Bienvenida, desde el depósito situado en el Cerro Pina hasta la carretera de Valencia de las Torres.-----

\* Solicitud n.º. 1153/24-08-98. Solicitud de enganche de agua limpia de D. Francisco Santana Arias, en el solar situado en las inmediaciones del camino de Bienvenida, desde el depósito situado en el Cerro Pina hasta la carretera de Valencia de las Torres.-----

\* Solicitud n.º. 1154/24-08-98. Solicitud de enganche de agua limpia de D. José Sierra Martínez, en el solar situado en las inmediaciones del camino de Bienvenida, desde el depósito situado en el Cerro Pina hasta la carretera de Valencia de las Torres.-----

\* Solicitud n.º. 1156/24-08-98. Solicitud de enganche de agua limpia de D. Tomás Estirado Arias, en el solar situado en las inmediaciones del camino de Bienvenida, desde el depósito situado en el Cerro Pina hasta la carretera de Valencia de las Torres.-----

\* Solicitud n.º. 1159/25-08-98. Solicitud de enganche de agua limpia de D. Manuel Ángel



CLASE 8



173

OE3654573

Prior Ortiz, en el solar situado en las inmediaciones del camino de Bienvenida, desde el depósito situado en el Cerro Pina hasta la carretera de Valencia de las Torres. -----

\* Solicitud nº .1161/26-08-98. Solicitud de enganche de agua limpia de D. Miguel Ángel Nobel Núñez sita en la calle Puente Ribera nº2. -----

Examinadas las instancias presentadas y tras breve debate se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

**Primero:** Conceder Licencia Provisional de enganche para el suministro de agua a las solicitudes anteriormente citadas. -----

**Segundo:** El coste de los materiales utilizados para la realización de los enganches provisionales serán sufragados por los interesados. Y efectuados por el personal técnico municipal. -----

**Tercero:** Los permisos de enganches anteriormente citados quedarán sin uso y sin efecto, cortandose el abastecimiento a las citadas parcelas, en el supuesto de escasez en el suministro de agua a la población, durante el periodo que durase dicha situación. -----

#### XI.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del resultado de las siguientes gestiones o actos realizados por su Alcaldía: -----

\*Caja Badajoz. Se informa que La Comisión Ejecutiva de la Caja de Badajoz acordó en su sesión del día 10 de Julio conceder, con cargo a su presupuesto de 1.998 de Obra Benéfico Social para este Ayuntamiento, la cantidad de 5.000.000.(CINCO MILLONES DE PESETAS)

\*Parque de Maquinarias. Atendiendo a un escrito del Concejal de Izquierda Unida, se informa que la Mancomunidad del Parque de Maquinarias aun no ha comunicado la fecha del comienzo de sus trabajos en nuestro término . Una vez se conozca la misma, se reunirá la Comisión de Agricultura para estudiar el programa de mejoras y reparaciones de los caminos en la presente campaña. De todo lo cual se dará en su momento conocimiento al Pleno de la Corporación y a los vecinos afectados por la citadas actuaciones.

#### XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo. -----

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certificado  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.

*[Handwritten signature]*



EL SECRETARIO.

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha venti siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho está compuesta de quince páginas, contenidas entre los folios OE3654559 y OE3654573.





CLASE 8.ª



174  
0E3654574

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1998.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:  
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- \* Grupo Socialista:  
D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.  
D.ª CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.  
D. MANUEL SIERRA BERZAL.  
D.ª M.ª JOSÉ BLANCO VAZQUEZ.  
D. MANUEL CANDALIJA SUAREZ.  
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- \* Grupo Popular:  
D.ª M.ª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.  
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIERREZ.  
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- \* Grupo Izquierda Unida:  
D. MANUEL ZAMBRANO NEVADO.  
Sr. Secretario:  
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales. -----

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal. La concejal D.ª Custodia Pinillo Martínez se incorporó a la misma en el punto segundo del Orden del día. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

**I.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (SI PROCEDE).-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la Sesión Extraordinaria de 27 de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Sometida a su aprobación, y no existiendo observaciones, el borrador de la citada sesión quedó aprobado por unanimidad. -----

**II.- APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA LOCAL 1998.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta que con ocasión de la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario de 1998 y su Plantilla de Personal, con fecha 22 de junio de 1998, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3 de julio de



175  
OE3654575

CLASE 8ª

1998. ~~Procede ahora~~ dar cumplimiento a lo preceptuado el artº. 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones locales formularán su oferta de empleo de personal ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Y examinado el informe del Sr. Secretario sobre el procedimiento de aprobación de la oferta anual de empleo del Ayuntamiento cuya competencia corresponde al Pleno de la Corporación conforme al Artículo 50.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

**Primero:** Aprobar la oferta de empleo de personal de este Ayuntamiento para 1998, correspondientes a los puestos que se encuentran vacantes y dotados presupuestariamente, para las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO.

1.- Escala de Administración General.

\* Subescala: Administrativa.

Nº. Plazas: - Una (Servicio de Tesorería y recaudación). Grupo C; Nivel Comp. Destino 18. Vacante (Jubilación). Sistema de provisión: Promoción Interna.

- Una. (Servicio de administración general). Grupo C; Nivel Comp. Destino 14. Vacante. Sistema de provisión: Concurso Oposición.

TOTAL PLAZAS: DOS.

2.- Escala de Administración Especial:

\* Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Auxiliar de Policía Local.

Nº. Plazas: Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 7. Vacante. Sistema Oposición

Libre.

**Segundo:** Publicar mediante anuncio, en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la aprobación de la oferta anual de empleo de esta Corporación Municipal para 1998.

**Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de la Corporación municipal en la próxima sesión que celebre, de la conclusión de los mismos.

### III.- AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.

Por el Señor Alcalde-Presidente, se pasó a informar sobre la necesidad de ejercitar por parte de este Ayuntamiento las siguientes acciones judiciales:

1º). Ante la Jurisdicción de lo Social para la defensa de los intereses de este Ayuntamiento contra la demanda interpuesta contra esta Entidad por D. José Platero Muriel, en reclamación de indemnización por accidente laboral.

2º). Ante la Jurisdicción de lo Civil y de lo Penal, para la defensa de los intereses de este Ayuntamiento y sus representantes legales ( El Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General de la Corporación municipal), contra la demanda interpuesta por D. Cecilio Peñas Macías, por incumplimiento contractual.

El artículo 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



176  
OE3654576

CLASE 8ª

Jurídico de las Entidades Locales establece que corresponde al Pleno de la Corporación el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

Tras amplia deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

**Primero:** Aprobar el ejercicio de las acciones legales que correspondan al Ayuntamiento o sus representantes ( el Sr. Alcalde-Presidente o al Sr. Secretario General de la Corporación municipal), para la defensa de sus intereses en los siguientes casos:-----

1º.- Ante la Jurisdicción de lo Social, por la demanda interpuesta contra esta Entidad por D. José Platero Muriel, en reclamación de indemnización por accidente laboral.

2º.- Ante la Jurisdicción de lo Civil y de lo Penal, para la defensa contra la demanda interpuesta contra el Sr. Alcalde-presidente y el Sr. Secretario de la Corporación, por D. Cecilio Peñas Macías, por incumplimiento contractual. -----

**Segundo:** Facultar a los letrados y procuradores que se citan a continuación para la representación y defensa del Ayuntamiento de Usagre en los Tribunales de Justicia que correspondan, con ocasión de los procedimientos anteriormente citados: -----

1º.- Ante la Jurisdicción de lo Social:

- Letrado D. José Antonio Villa Cortés.
- Procurador para Badajoz ( Solo para oír notificaciones) Dª. Yolanda Palacios Jiménez.

2º.- Ante la Jurisdicción de lo Civil y de lo Penal:

- Letrado: D. Basilio Santos Martín.
- Procuradores: + Para Llerena: -Dª. Mª. Dolores Isabel López Juliá.  
- Dª. Josefa Méndez Nogales.  
- Dª. Purificación Robina Blanco Morales.  
- Dª. Pilar Guerrero Cruz.
- + Para Badajoz: - Dª. Mª. Jesús Rodríguez Yáñez.  
- Dª. Esther Pérez Pavo.
- + Para Cáceres: - D. Miguel Martín Jiménez de Muñana.  
- Dª. Concepción González Rodríguez.
- + Para Madrid: - D. Francisco Álvarez del Valle García.

**Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de la Corporación municipal en la próxima sesión que celebre, de la conclusión de los mismos. -----

#### IV.- APROBACIÓN CALENDARIO LABORAL FIESTAS LOCALES 1999.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del escrito de fecha 2 de Septiembre de 1998, recibido de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por el cual se comunica la próxima confección del Calendario laboral de 1999, solicitando que por este Ayuntamiento se fijen los dos días festivos locales. -----

Y tras someter el presente asunto a deliberación, se adoptaron por unanimidad los



177  
OE3654577

CLASE 8ª  
siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Establecer conforme al artº. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, como días festivos locales para 1999, las siguientes fechas: -----

- Día 29 de Junio, (Martes). Festividad de San Pedro.
- Día 14 de Septiembre, (Martes). Celebración del Santo Cristo.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho está compuesta de cuatro páginas, contenidas entre los folios OE3654574 y OE3654577.

EL SECRETARIO.



178

0E3654578

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE 1998.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- \* Grupo Socialista:
- D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.
- D.ª CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.
- D. MANUEL SIERRA BERZAL.
- D.ª M.ª JOSÉ BLANCO VAZQUEZ.
- D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- \* Grupo Popular:
- D.ª M.ª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIERREZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- \* Grupo Izquierda Unida:
- AUSENTE.
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción del concejal D.º Manuel Zambrano Nevado que no pudo asistir por motivos laborales. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

**I.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (SI PROCEDE).-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la Sesión Extraordinaria de 17 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Por parte del Concejal D.º Manuel Fontán Candalija se manifiesta que existe un error en el borrador del acta de la citada sesión, en el punto IV Aprobación Calendario Laboral fiestas locales 1.999, así donde dice “\*Como días festivos locales para 1.998, las siguientes fechas:-” debe decir “\*Como días festivos locales para 1.999, las siguientes fechas:-”. Sometida a su aprobación, la corrección citada, y no existiendo más observaciones, el borrador quedó aprobado por unanimidad. -----

**II.- APROBACIÓN ORDENANZAS MUNICIPALES 1.999.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que el Título II de la Ley 25/98, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos, ha reformado gran parte del articulado que la Ley



179  
OE3654579

Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) dedica a la regulación de las Tasas y Precios Públicos que pueden establecer y exigir las Entidades Locales.

Como consecuencia de la reforma llevada a cabo por la Ley 25/98 todos los supuestos de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local se reconvierten al ámbito de la Tasa y su régimen de cuantificación pasa a contenerse en los arts 24 y 25 de la LRHL. Así esta reforma legislativa supone que las Entidades Locales deben de adaptar sus Ordenanzas de Tasas y Precios Públicos al contenido de la nueva normativa y tenerlas aprobadas definitivamente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia antes del 1 de enero de 1999.

Es por consiguiente una brillante ocasión para proceder a la ordenación de todos los tributos municipales de forma unitaria en tanto a que desde 1.991 se han ido realizando multitud de reformas en sus cuotas tributarias, establecimiento de unos y supresión de otros.

Examinado el informe del Secretario sobre el procedimiento de aprobación de las nuevas Ordenanzas Municipales y los proyectos de las Ordenanzas reguladoras de cada tributo municipal. Tras amplia deliberación, se adoptaron por mayoría absoluta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la imposición de los tributos municipales que a continuación se relacionan, con sus correspondientes cuotas, textos y disposiciones reguladoras de las mismas:

\* **Ordenanza Fiscal n.º. I-1: Impuesto de Bienes Inmuebles:**

Tipo de Gravamen: Urbana..... 0,7 por ciento.  
Rústica..... 0,8 por ciento.

\* **Ordenanza Fiscal n.º. I-2: Impuesto de Actividades Económicas:**

- Coeficiente de Incremento.....1,0 por ciento.  
- Indices de Situación: Calles categoría 1ª, 1,10%  
Calles categoría 2ª, 1,00%

- Relación de categorías de calles:

**Categoría 1ª**, Pza. España, Convento, Chavero, Olivo, Mesones, Santa Ana, Mª de Llera, Rodríguez de la Fuente, Sevilla, Llerena, Guijo, Pza. Constitución.

**Categoría 2ª**, Resto de las calles.

\* **Ordenanza Fiscal n.º. I-3: Impuesto de Tracción Mecánica:**

Cuadro de Tarifas Ley 21/1.993, de 29 de diciembre.

\* **Ordenanza Fiscal n.º. I-4: Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras:**

-Tipo de Gravamen:.....2,40 por ciento.  
-Bonificación: El 50% para las construcciones y obras realizadas al amparo de la legislación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la realización de viviendas auto promovidas.



180  
0E3654580

- \* Ordenanza Fiscal n° I-5: **Impuesto Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana:**  
 -Porcentaje Anual Incremento de Valor:  
 De 1 hasta 5 años..... 2,4 por ciento  
 Hasta 10 años..... 2,1 por ciento  
 Hasta 15 años..... 2,0 por ciento  
 Hasta 20 años..... 2,0 por ciento  
 -Tipo de Gravamen:..... 16 por ciento
- \* Ordenanza Fiscal n° I-6: **Impuesto Gastos Suntuarios: Aprovechamiento de Cotos Privados de Caza y Pesca:**  
 Cuota Tributaria..... 20 por ciento
- \* Ordenanza Fiscal n° T-1: **Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas:**  
 Cuota Tributaria..... 50 ptas/metro lineal/día.
- \* Ordenanza Fiscal n° T-2: **Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase:**  
 Cuota Tributaria: Entradas de vehículos, 1.000ptas/año
- \* Ordenanza Fiscal n° T-3: **Ocupación del vuelo de todas las clases de vías públicas locales con elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada:**  
 Cuota Tributaria:  
 - Rejas..... 150 ptas/año  
 - Toldos..... 500 ptas/año  
 - Balcones: Hasta 1m..... 200 ptas/año  
 De 1m. a 2m..... 400 ptas/año  
 De 2m. a 3m..... 600 ptas/año  
 Resto a 200 ptas/ cada metro.
- \* Ordenanza Fiscal n° T-4: **Tendidos, tuberías, y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público o vuelen sobre los mismos:**  
 Cuota Tributaria.....1,5 por ciento



181

0E3654581

CLASE 8.a

\* Ordenanza Fiscal n.º.T-5: **Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa:**  
 Cuota Tributaria..... 30.000 ptas/año

\* Ordenanza Fiscal n.º.T-6: **Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico:**  
 Cuota Tributaria:

- Puestos con reserva de plazas..... 2.000 ptas/mes
- Puestos sin reserva de plazas:
  - De 1 m. a 3 m..... 300 ptas/día
  - De 4 m. a 10 m..... 400 ptas/día
  - De 11 m. y en adelante..... 500 ptas/día
- Casetas de tiros, tómbolas y similares, 1.800ptas/día
- Casetas de bebidas y similares.....3.000ptas/día

\* Ordenanza Fiscal n.º.T-7: **Documentos que expidan o de que entiendan las Administraciones o autoridades locales, a instancia de parte:**

- Cuota Tributaria:
- Certificaciones y licencias.....150 ptas
  - Compulsas de una sola hoja..... 150 ptas
  - Compulsas de un documento  
 (cualquiera que sea el n.º de hojas)..... 300 ptas
  - Licencia matanza domiciliaria de cerdo.. 500ptas/cab
  - Fotocopias.....15 ptas

\* Ordenanza Fiscal n.º.T-8: **Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por legislación del suelo y ordenación urbana:**

- Cuota Tributaria: Lic. de obra menor.....2 por ciento.  
 Lic. de obra mayor.....2,4 por ciento.

\* Ordenanza Fiscal n.º.T-9: **Otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos:**

- Cuota Tributaria:
- Actividades Inocuas..... 10.000 ptas
  - Actividades Clasificadas..... 15.000 ptas

\* Ordenanza Fiscal n.º.T-10: **Casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos:**

- Cuota Tributaria:
- Abono mensual mayores..... 3.500 ptas
  - Abono mensual niños..... 2.000 ptas
  - Entrada ordinaria mayores:
    - Laborales..... 250 ptas
    - Festivos..... 350 ptas



CLASE 8.ª



182

OE3654582

- Entrada ordinaria niños:

Laborales..... 175 ptas

Festivos..... 250 ptas

\* Ordenanza Fiscal nº.T-11: **Cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local:**

Cuota Tributaria:

- Arrendamiento nicho por 5 años..... 8.500 ptas

- Nicho en propiedad..... 30.000 ptas

- Apertura de nicho..... 1.500 ptas

- Terreno para panteones.....20.000 ptas/m2

- Conservación de nichos..... 500 ptas

\* Ordenanza Fiscal nº.T-12: **Servicio de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares:**

Cuota Tributaria: 0.20 por ciento base liquidable

Impuesto sobre bienes inmuebles.

\* Ordenanza Fiscal nº.T-13: **Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares:**

Cuota Tributaria:

- Viviendas familiares.....6.000.pts/año.

- Locales comerciales y bares.....8.000. pts/año.

\* Ordenanza Fiscal nº.T-14: **Distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluido los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por Entidades locales:**

Cuota Tributaria:

- Hasta 10 m3 de consumo al mes..... 48 ptas/mes

- Exceso de 10 a 25 m3 al mes..... 83 ptas/mes

- Exceso de 15 m3 al mes..... 153 ptas/mes

- Cuota fija bimensual..... 375 ptas/mes

- Cuota seguro contador bimestre..... 215 ptas/mes

- Por acometida a la red de agua..... 3.210ptas/mes

\* Ordenanza Fiscal nº.T-15: **Servicio de matadero, lonjas, y mercados así como el acarreo de carnes si hubiera de utilizarse de un modo obligatorio; y servicios de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir:**

Cuota Tributaria:

- Pesaje Báscula Municipal

En horario de 8.00 a 15 horas..... 200 ptas

Desde las 15.01 horas en adelante..... 300 ptas



CLASE 8.<sup>a</sup>



183  
OE3654583

**Segundo:** Exponer a público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el citado periodo, quienes tuvieren un interés directo, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 39/1.998, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero:** Según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**Cuarto:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de la Corporación municipal en la próxima sesión que celebre, de la conclusión de los mismos.

**III.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.-**

No hubo.

**IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo.

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho está compuesta de seis páginas, contenidas entre los folios OE3654578y OE3654583.

EL SECRETARIO.



184

OE3654584

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 1998.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:  
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- \* Grupo Socialista:  
D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.  
D<sup>a</sup>. M<sup>o</sup>. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.  
D. MANUEL SIERRA BERZAL.  
D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.  
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.  
D<sup>a</sup>. CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.
- \* Grupo Popular:  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.  
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.  
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- \* Grupo Izquierda Unida:  
AUSENTE
- Sr. Secretario:  
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas y treinta minutos del día quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción del concejal D<sup>o</sup>. Manuel Zambrano Nevado que no pudo asistir por motivos laborales.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando en primer lugar cumplimiento al artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**I.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.** Por el Señor Alcalde-Presidente, tras exponer brevemente y de forma motivada la urgencia de esta convocatoria, solicita al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia, que deliberada y sometida a votación, quedó aprobada por unanimidad.

**II.- APROBACIÓN PLAN DE AYUDAS PARA OBRAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL DE REMANENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito recibido del Servicio de Planificación y Seguimiento del Área de Fomento de Obras de la Diputación Provincial de Badajoz con registro de entrada número 1346, de fecha 14 de octubre de mil novecientos noventa y ocho, por el cual se comunica a esta Entidad, que dada la existencia de remanentes en los Presupuestos de Diputación del presente Ejercicio, se pretende elevar a la próxima sesión plenaria provincial una propuesta de concesión de subvenciones a una serie de municipios, con destino a obras o equipamientos.



185  
OE3654585

Entre los municipios se encuentra este, para el que está previsto una subvención global nueva, independiente de cualquier otra subvención que se nos haya concedido anteriormente, de 4.500.000 Pts, no ligada a aportación municipal alguna (100% aportación de Diputación).

Por todo ello, esta Alcaldía propone, al Pleno de la Corporación, la concreción y aprobación del plan adicional de subvenciones propuesto por la Diputación Provincial, para el Plan Local de Infraestructura y Servicios de 1.998. Tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----

**Primero:** Aprobar las propuestas de subvenciones para el Plan Local de Infraestructura y Servicios de 1.998, con cargo a remanentes de la Diputación Provincial, que a continuación se citan: -----

	Importe	Obr.	Serv.	Equi.	Gestión
1.- Equipamiento mobiliario reforma Casa Consistorial 2ª Fase	1.000.000			X	
2.- Pavimentación diversas calles	3.500.000	X			Ayto/Admón.
	<b>TOTAL:</b>				<b>4.500.000</b>

- **Segundo:** Sufragar con cargo a los presupuestos de esta Entidad para 1.998 el importe de las obras citadas en el punto anterior, no subvencionados por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz. -----

- **Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria Urgente, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna y treinta horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho está compuesta de dos páginas, contenidas entre los folios OE3654584 y OE3654585.-

EL SECRETARIO.



CLASE 8 \*



186

0E3654586

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE 1998.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

- Sr. Alcalde-Presidente:  
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- \* Grupo Socialista:  
D. MANUEL FONTÁN CANDALIJA.  
D.ª CUSTODIA PINILLO MARTÍNEZ.  
D. MANUEL SIERRA BERZAL.  
D.ª M.ª JOSÉ BLANCO VAZQUEZ.  
D. MANUEL CANDALIJA SUAREZ.  
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- \* Grupo Popular:  
D.ª M.ª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.  
D. JOAQUIN SANTANA GUTIERREZ.  
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- \* Grupo Izquierda Unida:  
AUSENTE.
- Sr. Secretario:  
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción del concejal D.º Manuel Zambrano Nevado que no pudo asistir por motivos laborales. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día: -----

**I.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (SI PROCEDE).-**

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las Actas siguientes:

\* Extraordinaria 15 de octubre de 1.998. Por el Concejal D. Manuel Fontán Candalijs se expresó la existencia de dos errores de transcripción en la página número 5, así donde dice "...\* Ordenanza Fiscal nº T-11: ...-Terreno para peatones..." debería decir "...\* Ordenanza Fiscal nº T-11: ...-Terreno para panteones...".

Y donde dice "...\* Ordenanza Fiscal nº T-12:...- Cuota Tributaria: 4.5 por ciento .." debería decir "...\* Ordenanza Fiscal nº T-12:...- Cuota Tributaria: 0.20 por ciento ..".



187  
0E3654587

\* Extraordinaria Urgente 15 de octubre de 1.998. Por la Concejal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Serrano se manifestó la existencia de un error de transcripción consistente en la omisión del nombre del Concejal D. Joaquín Santana Gutiérrez de la relación de asistentes.

Y no existiendo más observaciones, aprobadas las referenciadas anteriormente, ambos borradores resultaron aprobados por unanimidad.

## II.- DECRETOS, EDICTOS, ECT.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando la siguiente:

\* **DECRETO 77/1.998.** Contratación para el puesto de maestro del módulo de alfabetización a D<sup>a</sup> Encarna González Rodríguez, para el curso 98/99.

\* **RESOLUCIÓN 78/1.998.** Concesión de licencia urbanística a D. Fernando García Santana para realizar obras consistentes en la formación de solería de cemento en el patio de su vivienda, sita en la calle Juan Carlos I n<sup>o</sup> 11.

\* **RESOLUCIÓN 79/1.998.** Concesión de licencia urbanística a D. Antonio Merino Candalija para realizar obras consistentes en la construcción de una vivienda encimada, sita en la calle Llerena n<sup>o</sup> 22.

\* **RESOLUCIÓN 80/1.998.** Autorización al juzgado de Paz de Usagre, sito en la Plaza de España n<sup>o</sup> 1, para franquear su correspondencia oficial con Franqueo Oficial Pagado que posee este Ayuntamiento con el n<sup>o</sup> 061590-01USAGRE-062500.

\* **DECRETO 81/1.998.** Autorización de enganche a la red de agua potable y a la de saneamiento de la calle Travesía Pedrera, solicitado por D. Antonio Arias Rocha.

\* **RESOLUCIÓN 82/1.998.** Concesión de licencia urbanística a D. Julián Herrera Saucedo para realizar obras consistentes en la reforma en la techumbre de su vivienda, sita en la calle Cerro Pina Alto n<sup>o</sup> 26.

\* **RESOLUCIÓN 83/1.998.** Concesión de licencia urbanística a D. Hipólito García Romero para realizar obras consistentes en la construcción de una nave de 90 m. aproximadamente y una valla, sita en las inmediaciones de la Avenida de García Magaz.

\* **RESOLUCIÓN 84/1.998.** Concesión de licencia urbanística a D. Joaquín Mendoza Calurano para realizar obras consistentes en la construcción de una vivienda autopromovida encimada, sita en la Plaza de Extremadura n<sup>o</sup> 4.

\* **DECRETO 85/1.998.** Aprobación reserva de crédito aportación municipal, obra "Alumbrado y Acerado en carretera de usagre a Valencia de las Torres".

\* **DECRETO 86/1.998.** Arrendamiento de hierbas y pastos, porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal".

\* **DECRETO 87/1.998.** Autorización de enganche a la red de agua potable y a la de saneamiento de la calle Sevilla, solicitado por D. Francisco Miranda Rico.

\* **RESOLUCIÓN 88/1.998.** Concesión de licencia de apertura no clasificada a D<sup>a</sup>. Antonia Ruano García, para la actividad de venta menor de Mercería-Paquetería y comercio de productos textiles y confecciones para el hogar, en la calle Chavero n<sup>o</sup> 24.



188

OE3654588

**\* RESOLUCIÓN 89/1.998.** Concesión de licencia urbanística a TELEFÓNICA S.A. SUPERVISIÓN DE REDES, para realizar obras consistentes en la instalación de dos postes de madera y dos postes de hormigón y reponer un poste de hormigón por otro de hormigón, en la calle Chamizo y en la calle Llerena.

**\* DECRETO 90/1.998.** Adjudicación del aprovechamiento de las hierbas del Cerro de la Pina a D. José Muriel Ortiz por un importe de 50.005 pesetas.

**\* RESOLUCIÓN 91/1.998.** Concesión de licencia de apertura no clasificada a la empresa PANIFICADORA NEVERO, S.L., Para la actividad de venta de pan y bollería, en Plaza de Extremadura nº 1.

**\* RESOLUCIÓN 92/1.998.** Concesión de licencia de apertura no clasificada a D<sup>a</sup> Teresa Frec Cordero, para la actividad de venta menor de todos los artículos, en la calle Chavero nº 8.

**\* RESOLUCIÓN 93/1.998.** Concesión de licencia urbanística a D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> Luz Martínez Luna, para realizar obras consistentes en la ejecución de edificios de locales, sita en la calle Chavero nº 24.

**\* RESOLUCIÓN 94/1.998.** Concesión de licencia urbanística a D<sup>a</sup>. Antonia Ruano García, para realizar obras consistentes en la construcción de una vivienda encimada autopromovida, sita en la calle Sevilla nº 23.

**III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta de las siguientes comunicaciones recibidas de las distintas Administraciones Públicas y de las emitidas por esta Alcaldía, de especial consideración e interés para su conocimiento por parte de todos los miembros de la Corporación:

\* Escrito con Reg. de Entrada nº 1374/22-10-98 de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, de la Consejería de Bienestar Social en el cual comunican el nombramiento de D. Anselmo Cámara Durán como representante de los Ayuntamientos, en el Consejo de Salud en el Área de Llerena.

\* Escrito con Reg. de Entrada nº 1429/30-10-98 del Juzgado de lo Social Nº 1 de Badajoz en el cual notifican desestimado íntegramente la demanda interpuesta por José Platero Muriel contra este Ayuntamiento.

\* Escrito con Reg. de Entrada nº 28/2-11-98 del Instituto Nacional de Empleo, Dirección Provincial de Badajoz del ministerio de Asuntos Sociales en el cual comunican Informe de viabilidad del proyecto de la Escuela Taller "Buenavista".

\* Escrito con Reg. de Entrada nº 1431/10-11-98 del Presidente de la Asociación Pro José Joaquín Martínez mimbrero, d. Ignacio Sierra Prior, en el que trasmite su agradecimiento a esta Ayuntamiento, por la colaboración prestada y solicita poder continuar utilizando sus instalaciones, así como contar con el personal laboral del mismo.

**IV.- RENOVACIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 1-1-98.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Sr. Secretario para que pase a informar sobre el expediente administrativo llevado a cabo para la revisión del padrón municipal de habitantes.

Tomando la palabra el Sr. Secretario informó que el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre modificó el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las



189

OE3654589

CLASE 8.<sup>a</sup>

Entidades locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio. Como consecuencia de dicha modificación legislativa, el Instituto Nacional de Estadística dictó dos resoluciones de 9 de abril y 4 de julio de 1.997, en las que se establecían instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión, revisión y actualización del Padrón municipal de Habitantes. Así el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territoriales de Entidades Locales, dispone que los ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística.

Concluidos los trabajos para la revisión del censo de población a la fecha de 31 de diciembre de 1.997, se ha obtenido el siguiente resumen numérico general municipal.

CONCEPTO	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población del municipio al 1/5/96	2124	1078	1046
Altas desde 1/5/96 a 31/12/97	82	34	48
Bajas desde 1/5/96 a 31/12/97	73	37	36
población del municipio a 31 /12/97	2133	1075	1058

Terminada la exposición del Sr. Secretario, de la cual quedó enterada la Corporación, el Sr. Presidente inicio el estudio y deliberación del presente asunto. Y tras breve debate, y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1998, con un total de 2133 habitantes.

**Segundo:** Remitir al Instituto Nacional de Estadísticas los resultados numéricos de la revisión anual realizada al 31 de diciembre de 1.997.

**Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.

**V.-CONTRATACIÓN PERSONAL EVENTUAL PARA SERVICIOS MUNICIPALES (MEDIO PENSIONISTA).-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso al Pleno de la Corporación la necesidad de contratar a dos trabajadores, uno para la Vigilancia del Cementerio Municipal y otro como encargado del servicio de la Báscula Local. Igualmente se deberá tener en cuenta la escasez de los recursos presupuestarios y el carácter accidental de los trabajos a efectuar, así como las necesidades de determinadas familias de pensionistas, por cuanto se estima que su contratación deberá recaer sobre aquellas personas semipensionistas que no alcanzan al Salario Mínimo Interprofesional y a tiempo parcial.

Tras amplia deliberación, se aprobó por unanimidad, la propuesta del Sr. Alcalde y las Bases correspondientes para su selección:



190

0E3654590

**PRIMERO:** Contratar a dos trabajadores, a tiempo parcial, que tengan la condición de "Semipensionistas" para realizar las funciones de vigilancia del cementerio municipal y otra para el servicio de pesaje de la báscula local.

**SEGUNDO:** Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I como Bases Generales para la contratación de las plazas anteriormente expuestas, con las especialidades que hayan de especificarse según el tipo de actividad, obra o servicio y tipo de contrato.

**TERCERO:** Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases que se transcriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día.

**CUARTO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.

ANEXO I.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS TRABAJADORES A TIEMPO PARCIAL, UNO DE VIGILANTE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y OTRA PARA EL SERVICIO DE PESAJE DE LA BÁSCULA LOCAL.

- Primera: Objeto de la Convocatoria.-

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de un trabajador para vigilancia del Cementerio Municipal y otro para el servicio de pesaje de la Báscula Local.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº.103 de la ley 7/85, de 2 de abril y artº.177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

- Segunda: Tipo de contrato.-

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado a tiempo parcial ( R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95).

- Tercera: Requisitos de los aspirantes.-

Para tomar parte en la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) Ser mediopensionista de la Seguridad Social.
- b) Poseer Certificado de Minusvalía.
- c) Ser mayor de 18 años y menor de 55 años.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

- Cuarta: Solicitudes.-

a) Forma. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artº.38.4. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán venir acompañadas además de los documentos justificativos de reunir los requisitos de la Base Tercera para tomar parte en al misma, de aquellos otros que el aspirante alegue reunir para justificar y acreditar los méritos en la fase de concurso,



191

OE3654591

CLASE 1ª  
recogidos en la Base Sexta.

b) Plazo de Presentación: Desde el día de su publicación en los Tablones de Anuncios Municipales hasta el día 26 de noviembre a las 12 horas. -----

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista de admitidos. Caso de no existir excluido alguno, la selección tendrá lugar el día 27 de noviembre a las 20.00 horas. -----

- **Quinta:** Tribunal Calificador.-

A) El Tribunal calificador estará formado por:

1.- Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.

2.- Vocales: \* Un concejal elegido por el Pleno la Corporación:

- D. Manuel Fontán Candalija.

\* Un representante de cada Grupo Político.

- Por el P.S.O.E.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Blanco Vázquez.

\* Por el P.P.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Serrano Sánchez.

- Por I.U.: D. Manuel Zambrano Nevado.

- El Asistente Social Municipal.

- Un representante de cada central sindical con implantación local.

3.- Secretario: El de la Corporación.

Los concejales designados, en el supuesto de no poder asistir por causa justificada, podrán ser sustituidos por otro concejal de su Grupo Político. -----

B) Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artº. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía Presidencia. -----

C) Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artº. 28 de la Ley 30/92. -----

D) Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros. Y resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92. -----

- **Sexta:** Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, en los que se destacará y valorará los siguientes aspectos:-----

- Experiencia Profesional.

- Situación Socio-económica.

- Cargas Familiares.

- **Séptima:** Calificación.-

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas en base al Baremo de Méritos aplicables a las contrataciones laborales temporales aprobadas en la Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento celebrada el 11 de Noviembre de 1996. No exigiéndose puntuación mínima para superar la presente prueba. En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional. -----

- **Octava:** Nombramiento.-



192

0E3654592

CLASE 8ª

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos, el numero de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobados y proceda a suscribir el oportuno contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hayan obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.

### VI.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°01/98.-

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado 12 de noviembre de 1.998 y que literalmente dice:

"Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta de la urgencia de llevar a cabo un Expediente de Modificación de Créditos para atender aquellos gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/88 y el artículo 37 del R.D. 500/1990.

Así vistos los informes favorables del Secretario-Interventor en el Expediente iniciado de suplementos de créditos n° 01/98, para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto por un importe de 6.050.000 pesetas mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles , y que afectan a las siguientes partidas presupuestarias:

#### MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARTIDAS A REDUCIR

PARTIDA	CONCEPTO	CRÉDITO INIC.	REDUCCIÓN
121 120.00	Retr.Basicas Func.Adm Gral	6.100.000	2.500.000
222 120.01	Retr.BasicasFunc.Polic.Loc	3.300.000	1.000.000
121 121.00	Retr.Complem.Func.Adm.Gral	5.500.000	1.500.000
222 121.01	Retr.Complem.Func.Polic.Loc	1.900.000	150.000
121 130.00	Pers.Lab.Fijo Adm.Gral	1.225.000	300.000
121 150.00	Comp Productividad Func.	960.000	500.000
121 131.13	Pers.Lab.Event.Foment Empleo	9.000.000	1.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>6.050.000</b>

#### PARTIDAS AMPLIABLES

PARTIDA	CONCEPTO	CRÉDITO INIC.	AMPLIACIÓN
	Pers.Lab.Fijo Guard Rur.	1.520.000	30.000
222 130.01	Serv.Limp Casa Consistor.	400.000	10.000
121 131.01	Servicios Múltiples	2.700.000	704.000
121 131.02	Serv.Limp. Colegio Público	650.000	100.000
422 131.05	Personal Admon. General	2.300.000	14.000
121 131.10	Otro Pers. serv. Gral (minusc)	500.000	730.000
121 131.11	Camión Serv. Rec. Basura	400.000	317.000
442 214.00	Material Oficina No Invent	750.000	25.000
121 220.00	Prensa, Revistas, Libros, etc	350.000	25.000
121 220.01	Combustibles y Carb.Obras	500.000	125.000
432 221.03	Comb.y Carb.Serv.Rec Basuras	500.000	100.000
442 221.03			



193  
OE3654593

222 221.04	Vestuario Policía Local		
121 222.01	Comunicaciones Postales	125.000	50.000
451 226.07	Festejos Populares	100.000	100.000
121 227.08	Servicio de Recaudación	9.800.000	2.140.000
121 626.00	Adquisición Equip. Informat.	2.000.000	400.000
011 911.01	Amortización Prestamo B.C.L.	350.000	10.000
	<b>TOTAL</b>	<b>3.615.000</b>	<b>170.000</b>
			<b>6.050.000</b>

Una vez enterada la Comisión del citado Expediente y teniendo en cuenta: -----

**Primero.-** Que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, sin grave quebranto para los intereses de este Ayuntamiento. -----

**Segundo.-** Que la tramitación del Expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes. -----

Por todo ello esta Comisión acuerda, por unanimidad, que pueden ser aprobadas las modificaciones de créditos propuestas, por el Pleno de la Corporación Municipal que con su superior criterio resolverá lo que estime mas conveniente. -----

Así la Corporación Municipal después de su estudio y deliberación adoptó por mayoría absoluta, (siete votos a favor del Grupo Socialista y tres abstenciones del Grupo Popular), los siguientes acuerdos:-----

**Primero:** Aprobar el Expedite de modificación de créditos nº 01/98 del vigente presupuesto de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

**Segundo:** Exponer al público el citado Expediente, a fin de que puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes en su derecho, por parte de todas aquellas personas interesadas.-----

**Tercero:** El Expediente se tramitará conforme al artículo 158.2 de la Ley 39/88 reguladora de las haciendas Locales, considerándose este acuerdo definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.-----

### VII.- APROBACIÓN RENOVACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA N°01/98.-

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado 12 de noviembre de 1.998 y que literalmente dice: -----

"Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta que con motivo de agilizar el funcionamiento de los servicios económicos de este Ayuntamiento, por la Tesorería General, se ha considerado la necesidad de concertar una operación de tesorería para solucionar los problemas transitorios de disponibilidades en el fondo de la misma. Así iniciado el Expediente con la solicitud de ofertas a diversas entidades financieras y conforme al informe emitido por el Secretario-Interventor que en extracto dice así:-----

"CONCLUSIONES: 1ª.- Por cuanto se ha señalado en este informe esta Secretaría-Intervención considera que no existe, en principio, atendiendo al límite de operaciones de Tesorería, inconveniente para la formalización de la operación de Tesorería propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente por importe de cinco millones de pesetas.-----

2º.- En cuanto a la competencia para su autorización, dadas las características de su



194  
0E3654594

CLASE 8.<sup>a</sup>

importe, vigencia y relación con el tanto por ciento de los ingresos liquidados en el último ejercicio, puede afirmarse que, en principio, el Alcalde-Presidente está autorizado para su contratación, si bien podrá igualmente ser aprobada por el Pleno de la Corporación.-----

3º.- Examinadas las ofertas presentadas por las entidades bancarias, en principio, parecen ser las mas ventajosas las firmadas por el Banco Central Hispano y el Banco de Crédito Local, en las que se establece un tipo de interés fijo del 4,0% anual y otro tipo de interés variable MIBOR + 0,25, sin comisiones. No obstante podría estimarse más ventajosa la presentada por Caja Badajoz que establece un tipo de interés fijo de 5,50%, con 0,50% de comisión de apertura, dado que el establecimiento de operaciones financieras con esta Entidad, genera el nacimiento de importantes subvenciones a programas de inversiones municipales.-----

Tras breve deliberación se aprobó por unanimidad, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, y proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:-----

- **Primero.** Aprobar la realización de una operación de Tesorería por importe de 5.000.000 de pesetas para financiar necesidades transitorias de Tesorería. Consistente en la cancelación de la operación que existe concertada con el Banco de Crédito Local, cuyo vencimiento está establecido el 23 de diciembre de 1998, y la firma de una nueva operación por igual importe.-----

- **Segundo.** Aprobar las condiciones establecidas en la oferta presentada por la Caja de Ahorros de Badajoz con las siguientes características: Importe: 5.000.000 ptas; tipo de interés: 5,50 %; comisiones: 0,50% de comisión de apertura; período de vigencia: 1 año.----

- **Tercero.** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la póliza correspondiente y la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo." ----

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación Municipal, examinado el informe de la Comisión Especial de Cuentas, aprobó por mayoría absoluta (siete votos a favor del Grupo P.S.O.E., y tres abstenciones de los Grupos P.P. e I.U.) la adopción y ratificación de los acuerdos tomados por la citada Comisión.-----

### VIII.- APROBACIÓN INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE USAGRE A LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL ZAFRA-RÍO BODIÓN.-

Por parte del Sr. Alcalde se informa del escroto recibido del Sr. Presidente de la asociación CEDER (Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión), de fecha 28 de octubre, por el cual se comunica a este Ayuntamiento la resolución adoptada por su Junta Directiva, celebrada el día 22 de octubre, en relación a la solicitud de admisión de este municipio en dicha Asociación, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de Usagre el 27 de septiembre de 1.998.-----

Tras dar lectura al citado escrito y a los Estatutos de las respectivas Asociaciones, se sometió el presente asunto a la consideración del Pleno municipal, concluido el debate se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

**Primero:** Solicitar la integración del municipio de Usagre en las siguientes Asociaciones: Asociación de Municipios Comarca Zafra-Río Bodión y Asociación Zafra-Río Bodión, como miembro de pleno derecho en las mismas.-----

**Segundo:** Adoptar el compromiso de aceptar los objetivos de ambas Asociaciones y acatar sus Estatutos y demás normas dictadas por la Asociación de Municipios Comarca



195

OE3654595

CLASE 804 de Zafra-Río Bodi6n y Asociaci6n CEDER (Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodi6n).

Tercero: Adoptar el compromiso de pago de las cuotas que le correspondan como miembro de las citada Asociaciones, en la forma y cuantía en que así se establezcan en sus 6rganos de Gobierno y autorizar la domiciliaci6n de pago establecida por la Asociaci6n de municipios Comarca Zafra-Río Bodi6n, y por importe de mensual de 15,764 pesetas.-----

Cuarto: Adoptar el compromiso de sufragar la parte proporcional que le corresponda a esta Ayuntamiento en la aportaci6n de la Administraci6n Local del PRODER.-----

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realizaci6n de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecuci6n del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la pr6xima sesi6n que esta celebre, de la terminaci6n de los mismos.-----

IX.- APROBACI6N EXPEDIENTE PRESCRIPCI6N DE CRÉDITOS Y OBLIGACIONES N° 01/98.-

Por el se6or Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la comisi6n especial de cuentas en su sesi6n celebrada el pasado 12 de noviembre de 1.998 y que literalmente dice:-----

"Por el se6or Alcalde-Presidente se concede la palabra al se6or Secretario-Interventor para que en cumplimiento de la legislaci6n vigente, informe sobre la relaci6n de créditos y débitos prescritos y errores en contraído, a fin de que previo oportuno Expediente, sea formalmente declarada la prescripci6n y anulaci6n de los mismos y puedan causar baja en las resultas respectivas:-----

CRÉDITOS BAJAS POR PRESCRIPCI6N			
AÑO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTES
90	112.00	Contribuci6n territorial Rústica	8.738
90	113.00	Impuesto Circulaci6n Vehículos	319.561
90	172.01	Recargo sobre Licencia Fiscal Industrial	42.946
90	284.03	Impuesto Cotos de Caza	8.800
90	312.02	Servicio Alcantarillado	12.353
90	351.10	Transito de Animales	9.539
93	342.03	Abastecimiento de Agua	118.179
<b>TOTAL</b>			<b>520.116</b>
BAJAS POR ERROR EN CONTRAÍDO			
AÑO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTES
		Abastecimiento de Agua	28.657
94	342.03	Abastecimiento de Agua	230.164
95	342.03	Abastecimiento de Agua	5.400.000
96	342.03	Abastecimiento de Agua	1.910.488
96	420.00	Fondo Nacional de Coop Municipal	30
97	521.00	Intereses de Deposito (Bancos y Cajas)	1.250.100
97	761.01	Otras Subvenciones	8.819.439
<b>TOTAL</b>			<b>9.339.555</b>
<b>TOTAL ANULACI6N DE CRÉDITOS</b>			



CLASE 8ª



196  
OE3654596

**OBLIGACIONES  
BAJAS POR ERROR EN CONTRAÍDO**

AÑO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
96	5 610.01	P.E.R. (Materiales)	469.247
97	121 625.00	Adquisición Mobiliario y Enseres	3
97	511 601.02	Proy. Obras P.E.R (materiales)	366.300
<b>TOTAL</b>			<b>835.550</b>
<b>TOTAL ANULACIÓN OBLIGACIONES</b>			<b>835.550</b>

Una vez enterada la Comisión del fundamento y motivación del presente Expediente acordó por unanimidad. Informar favorablemente el Expediente nº 01/98 de Prescripción de créditos y obligaciones. Y proponer al Pleno de la Corporación Municipal su aprobación.

Así la Corporación Municipal después de su estudio y deliberación adoptó por mayoría absoluta, (siete votos a favor del Grupo Socialista y tres abstenciones del Grupo Popular), los siguientes acuerdos:-----

**Primero:** Aprobar el Expedite sobre prescripción de créditos y débitos y errores en contraído de este Ayuntamiento de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas.-----

**Segundo:** Exponer al público la relación de deudores y acreedores citados en el presente Expediente, a fin de que puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen convenientes en su derecho, por parte de todas aquellas personas interesadas.-----

**X.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.-**

A continuación se pasaron a resolver las solicitudes presentadas sobre los siguientes asuntos:-----

**- Subvenciones-ayudas.**

\* Solicitud nº 1432/10-11-98. Asociación Pro-minusválidos Psíquicos (APROSUBA 6), de Llerena, Centro de Atención Temprana "Jenara Carrasco" solicita ayuda económica para poder sufragar los gastos de transporte de los chicos (entre los que se encuentran habitantes de esta localidad) al mencionado centro. Examinada su instancia y tras breve deliberación, se acordó por unanimidad, conceder una ayuda de 100.000 ptas.-----

\* Solicitud nº 1453/12-11-98. Asociación para la integración de minusválidos en la comarca de Zafra (AIMCOZ), sita en la calle Juan II,7 de Zafra. Solicita ayuda económica para poder sufragar los gastos de transporte de personas con discapacidad de esta localidad. Tras estudiar la presente solicitud, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

-Encomendar al Asistente Social D. Daniel Merchán y a la Concejala D<sup>a</sup>. Custodia Pinillo, la realización de un informe sobre los programas o proyectos existentes en dicha Asociación y que podrían interesar a los minusválidos de nuestra localidad, determinandose así los posibles beneficiarios y la cuantía de la ayuda necesaria. Dando cuenta del citado informe al Pleno de esta Corporación Municipal para estudiar la posible subvención a conceder a dicha Asociación, con cargo al Presupuesto General para 1.999.-----

\* Solicitud nº 1433/10-11-98. La Asociación Paz y Desarrollo, solicita una subvención urgente para enviar medicamentos, alimentos, médicos y personal especializado,



197

OE3654597

CLASE 8.

que puedan ayudar en la situación caótica que vive la zona de Centroamérica, para los damnificados del huracán Mitch. Tras breve deliberación, se acordó agradecer el interés social y humanitario mostrado por esta Asociación en esta causa, si bien en cuanto a la ayuda solicitada, este Ayuntamiento va a aprobar una Moción, para la realización de un programa Municipal de ayudas a los damnificados del huracán Mitch.

\* Solicitud nº 12/11/98. La Cruz Roja Española, solicita ayuda para colaborar en pro de la situación caótica que viven los países centroamericanos. Examinada su instancia y tras breve deliberación, se acordó agradecer el interés social y humanitario mostrado por la Cruz Roja en esta causa, si bien en cuanto a la ayuda solicitada este Ayuntamiento va a aprobar una Moción, para la realización de un programa Municipal de ayudas a los damnificados del huracán Mitch.

**XI.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA "Ayer, hoy y siempre en defensa de la libertad".-**

El Sr. Alcalde-Presidente expone al Pleno para su estudio y aprobación, la siguiente Moción del Grupo socialista, que literalmente dice:-----

"La Constitución de 1978 simboliza el fin de la dictadura y la recuperación definitiva de la libertad. Libertad de opinión, de expresión, de asociación, de reunión, de huelga, de manifestación. Libertad y democracia política que devuelvan al pueblo la soberanía y el poder para hacer de España un Estado social y de Derecho plenamente democrático.-----

La Constitución de 1978 consagra la voluntad mayoritaria de nuestro pueblo de apostar por un proyecto común en el que, con la dignidad de los hombres libres, conquistemos cada día un futuro mejor individual y colectivo.-----

Con ella, España ha vivido los veinte años más libres y más prósperos de su historia. Veinte años de democracia, de estabilidad, de recuperación internacional, de modernización, de distribución territorial del poder, de autonomías, de pluralismo, de justicia e igualdad.

Hace veinte años, los socialistas participamos en la elaboración de la Constitución. Pedimos entonces a los españoles que la aprobasen con un **SÍ** rotundo, lleno de generosidad con el pasado, cargado de esperanzas para nuestro pueblo y para nuestras comunidades.

Hoy veinte años después, seguimos reivindicando para nuestro país ese **CREDO COMÚN DEMOCRÁTICO** que nos permite aceptar y reconocer al otro como ser distinto, creer en la diversidad y el pluralismo, respetar unas reglas de juego en las que todo es posible y con las que todo se puede cambiar. Fuera de ellas, sólo hay violencia, opresión, injusticia.-----

Hoy, mirando hacia el futuro, los socialistas queremos decir a todos los ciudadanos y a los pueblos de España que con este marco jurídico debemos entrar en el siglo XXI, que el reto de nuevo siglo será asegurar su aplicación y profundizar su desarrollo. Porque aunque la propia Constitución prevé su reforma, los cambios sólo merecerán la pena si respetan sus reglas y aumentan el consenso social y político que obtuvo su aprobación.---

Defender y hacer fuerte nuestra Constitución es hacer fuerte nuestra democracia, es consolidar los valores de libertad y progreso, de pluralismo y tolerancia, de injusticia e igualdad que los socialistas hemos defendido en España desde hace más de cien años y que hoy quieren y defienden la inmensa mayoría de los españoles".-----

Sometida a votación fue aprobada por unanimidad.-----



198

0E3654598

CLASE 8.a

**XII.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA “Apoyo a los países afectados por el huracán Mitch”.-**

Por el Sr. Alcalde, dada la ausencia del representante de I.U. , se da lectura a la moción presentada, que literalmente dice :-----

“ La Agrupación Local de I.U.-C.E., tras la terrible desgracia acaecida en Centroamérica debido al paso del huracán “MITCH”, y como muestra de preocupación y solidaridad con los pueblos más desfavorecidos;-----

SOLICITAMOS; que se envíe ayuda urgente par apaliar alguna de las necesidades a la que en estos momentos están sometidos los afectados por dico huracán.-----

A la vez, también pedimos que se envíe en futuras fechas el total del 0,7% incluido en el Presupuesto Municipal para 1.999 para los mismos países afectados.”-----

Sometida a estudio y deliberación, el Sr. Alcalde informó que, en el día de ayer, se habían comenzado a realizar actos para esta “causa”, mediante la colaboración, desde este Ayuntamiento, en la difusión y publicidad del Marathon de Radio Fuente de Cantos en su campaña por Centroamérica, y estableciendo en el Ayuntamiento un punto dea recogida de donativos, recaudándose alla cantidad de 154.090 pesetas. Igualmente informó y propuso al Pleno la aprobación del resto de los actos que se estaban preparando para el mismo fin. Finalmente, en relación al asunto al que hace referencia la Moción y a la propuesta realizada por el Sr. Presidente, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la realización de una serie de actividades para recaudar fondos en favor de los damnificados del huracán “MITCH”, consistentes, entre otras, en realizar el día 15 de noviembre, una cuestación por los damnificados, haciendo entrega de los donativos recibidos a las organizaciones no gubernativas que estén colaborando en la campaña por Centroamérica, para que haga llegar la ayuda necesaria a los países afectados.-----

Segundo: Rechazar la propuesta de enviar el 0,7% del presupuesto del 1999, a los países afectados por el huracán Mitch, pues dicha cifra será necesaria para atender a las necesidades que igualmente puedan surgir durante 1999.-----

**XIII.-INFORME DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del resultado de las siguientes gestiones o actos realizados por su Alcaldía:-----

\* Biblioteca. Se ha aprobado a esta Ayuntamiento por el Ministerio de Educación y Cultura y la FEMP, un proyecto de dinamización a la lectura, por el cual recibiremos un lote de 300 títulos de obras literarias para jóvenes.-----

\* Se ha firmado recientemente el Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Usagre para la ejecución de las obras “Acerado y Alumbrado Público en la carretera de Usagre a Valencia de las Torres”.-----

\* Igualmente se ha firmado el Convenio Interadministrativo de colaboración entere la Consejería de Cultura y Patrimonio y el Ayuntamiento de Usagre, para la Reparación de la Techumbre Iglesia Parroquial.-----

\* Casa Cultura. Se informa que el próximo mes finalizará su construcción y la inauguración es ta prevista para el mes de febrero del próximo año.-----



199  
OE3654599

CLASE 8ª

Por la concejal de Cultura, se paso a informar sobre los actos culturales previstos para el presente otoño-invierno, destacándose:

- Nombramiento del "Usagreño del año", que a propuesta de esta Alcaldía y del Grupo Cultural, ha recaído en la Asociación "PRO-JOSÉ JOAQUÍN", de todo lo cual quedo enterada y conforme la Corporación.
- Los Actos Institucionales del Día se la Constitución, con celebración extraordinaria de un Pleno Institucional.
- Las actividades previstas para las Fiestas de " la candelilla" y las próximas navidades.

**XIV.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, establecido en los arts. 82.4 y 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales a los distintos órganos de gobierno municipales, la Concejal del Grupo Socialista, Custodia Pinillo Martínez, preguntó sobre cuando se iba a construir el salón parroquial, contestando el Sr. Alcalde que a continuación de la terminación del parque Virgen de la Cruz.

**CIERRE:** Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho está compuesta de catorce páginas, contenidas entre los folios OE3654586 y OE3654599.-

EL SECRETARIO.



AYUNTAMIENTO  
DE  
USAGRE  
06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1  
e.mail: [www.usagre@dip-badajoz.es](mailto:www.usagre@dip-badajoz.es)  
internet: [www.mundored.com/usagre](http://www.mundored.com/usagre)  
Tel.: 924 58 50 11 - Fax: 924 58 53 22

TOMO I

## INDICE

### RELACIÓN DE ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y SESIONES

CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DESDE:  
EL 18 DE MARZO DE 1997 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 1998.-

Fecha	Carácter	Páginas	ASUNTO
18-03-97	ORD.	OE3655401	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
18-03-97	ORD.	OE3655401 OE3655402	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
18-03-97	ORD.	OE3655402	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
18-03-97	ORD.	OE3655402	IV.- APROBACIÓN CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 1997.
18-03-97	ORD.	OE3655402 OE3655403	V.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN HOGAR-CLUB PISOS TUTELADOS.
18-03-97	ORD.	OE3655403	VI.- APROBACIÓN ADHESIÓN CONVENIO PARA EL ACCESO PERMISO CONDUCIR B1.
18-03-97	ORD.	OE3655403 OE3655404	VII.- SOLICITUD SUBVENCIÓN MEJORA RECURSOS TURÍSTICOS.
18-03-97	ORD.	OE3655404	VIII.- LICENCIAS DE APERTURA.
18-03-97	ORD.	OE3655404	IX.- ADQUISICIÓN VIVIENDA C/ PEDRERA BAJA, Nº 2.
18-03-97	ORD.	OE3655405	X.- APROBACIÓN ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES MUEBLES.
18-03-97	ORD.	OE3655405 OE3655407	XI.- APROBACIÓN BASES CONTRATACIÓN TRABAJADOR SERVICIOS MÚLTIPLES.
18-03-97	ORD.	OE3655407 OE3655408	XII.- SOLICITUDES.
18-03-97	ORD.	OE3655408 OE3655409	XIII.- CONSTITUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE USAGRE.
13-03-97	ORD.	OE3655409	XIV.- APROBACIÓN LIBRO DE ACTAS CON HOJAS MÓVILES.
13-03-97	ORD.	OE3655409	XV.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.
13-03-97	ORD.	OE3655410	XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
04-04-97	ORD.	OE3655411	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
04-04-97	ORD.	OE3655411 OE3655412	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
04-04-97	ORD.	OE3655412	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
04-04-97	ORD.	OE3655412	IV.- APROBACIÓN CONVENIO REDACCIÓN/REVISIÓN DEL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO DE USAGRE.



CONTAMINACIÓN  
DE  
USAGRE  
06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1  
e.mail: [www.usagre@dip-badajoz.es](mailto:www.usagre@dip-badajoz.es)  
internet: [www.mundored.com/usagre](http://www.mundored.com/usagre)  
Tel.: 924 58 50 11 - Fax: 924 58 53 22

04-04-97	ORD.	OE3655412 OE3655413	V.- APROBACIÓN PROGRAMA INTERREG II 1996/1999.
04-04-97	ORD.	OE3655413	VI.- SOLICITUDES.
04-04-97	ORD.	OE3655414	VII.- INFORMES
04-04-97	ORD.	OE3655414	VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
26-05-97	EXTRA.	OE3655415	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
26-05-97	EXTRA.	OE3655415 OE3655416	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
26-05-97	EXTRA.	OE3655416	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
26-05-97	EXTRA.	OE3655416 OE3655417	IV.- APROBACIÓN CONVENIO CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL (2ª FASE).
26-05-97	EXTRA.	OE3655417	V.- SOLICITUD CESIÓN DE INMUEBLES DE LA CAMARA AGRARIA LOCAL
26-05-97	EXTRA.	OE3655417 OE3655418	VI.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE REFORMA DE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DEL MERCADO DEL ACEITE DE OLIVA.
26-05-97	EXTRA.	OE3655418	VII.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA ENSEÑANZA PÚBLICA.
26-05-97	EXTRA	OE3655418 OE3655419	VIII.- SOLICITUDES.
26-05-97	EXTRA	OE3655419 OE3655420	IX.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.
26-05-97	EXTRA	OE3655420	X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
04-06-97	EXTRA	OE3655421 OE3655422 OE3655423 OE3655424	I.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1997.
18-06-97	ORD. <del>ORD.</del> EXTRA	OE3655425	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
18-06-97	ORD. <del>ORD.</del> EXTRA	OE3655425 OE3655426	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
18-06-97	ORD. <del>ORD.</del> EXTRA	OE3655426	III.- COMUNICACIONES OFICIALES
18-06-97	ORD. <del>ORD.</del> EXTRA	OE3655426 OE3655427 OE3655428 OE3655429 OE3655430	IV.- CONTRATACIÓN REVISIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.
18-06-97	ORD. <del>ORD.</del> EXTRA	OE3655430 OE3655431	V.- SUBVENCIÓN ACTUACIONES PARA REPARAR DAÑOS POR LAS INUNDACIONES.



AYUNTAMIENTO  
DE  
USAGRE  
06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1  
e.mail: [www.usagre@dip-badajoz.es](mailto:www.usagre@dip-badajoz.es)  
internet: [www.mundored.com/usagre](http://www.mundored.com/usagre)  
Tel.: 924 58 50 11 - Fax: 924 58 53 22

18-06-97	ORD. <i>EXTRA</i>	OE3655431	VI.- ESCUELA TALLER. APROBACIÓN DE PROYECTO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.
18-06-97	ORD. <i>GACRO</i>	OE3655431 OE3655432	VII.- APROBACIÓN ACCIONES DE MEJORA Y POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS.
18-06-97	ORD. <i>GACRO</i>	OE3655432	VIII.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS
18-06-97	ORD.	OE3655432 OE3655433 OE3655434 OE3655435	IX.- APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EVENTUAL PARA SERVICIOS MUNICIPALES.
18-06-97	ORD.	OE3655436	X.- APROBACIÓN PLAN DE ACTIVIDADES 1997. UNIVERSIDAD POPULAR.
18-06-97	ORD.	OE3655436	XI.- SOLICITUDES
18-06-97	ORD.	OE3655436	XII.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.
18-06-97	ORD.	OE3655437	XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
19-07-97	EXTRA.	OE3655438 OE3655439	I.- APROBACIÓN DE ACTAS
19-07-97	EXTRA.	OE3655439	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
19-07-97	EXTRA.	OE3655439	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
19-07-97	EXTRA.	OE3655440 OE3655441 OE3655442 OE3655443 OE3655444	IV.- CONTRATACIÓN OBRA CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL 2ª FASE.
19-07-97	EXTRA.	OE3655444	V.- CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS LOCALES 1998.
19-07-97	EXTRA.	OE3655444 OE3655445	VI.- APROBACIÓN OBRAS PLAN DE EMPLEO RURAL (1º RESERVA 1997)
19-07-97	EXTRA.	OE3655445	VII.- ADQUISICIÓN DE TERRENO PAR ENSANCHE VÍA PÚBLICA C/ PEDRERA.
19-07-97	EXTRA.	OE3655446	VIII.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.
19-07-97	EXTRA.	OE3655446	IX.- SOLICITUDES.
19-07-97	EXTRA.	OE3655446 OE3655447	X.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.
19-07-97	EXTRA.	OE3655447	XI.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE MODIFICACIONES DEL IRPF SOBRE TRIBUTOS DE LA VIVIENDA HABITUAL
19-07-97	EXTRA.	OE3655447	XII.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AYUDAS SOBRE NECESIDADES SOCIALES LOCALES.



AYUNTAMIENTO  
DE  
USAGRE

06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1  
e.mail: [www.usagre@dip-badajoz.es](mailto:www.usagre@dip-badajoz.es)  
internet: [www.mundored.com/usagre](http://www.mundored.com/usagre)  
Tel.: 924 58 50 11 - Fax: 924 58 53 22

19-07-97	EXTRA.	OE3655447	XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
21-08-97	ORD.	OE3655449	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
21-08-97	ORD.	OE3655449 OE3655450	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
21-08-97	ORD.	OE3655450	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
21-08-97	ORD.	OE3655450 OE3655451	IV.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1996.
21-08-97	ORD.	OE3655451	V.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 1997.
21-08-97	ORD.	OE3655451 OE3655452	VI.- APROBACIÓN CONSTITUCIÓN MANCOMUNIDAD DE BUENAVISTA.
21-08-97	ORD.	OE3655452	VII.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA REVISIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS DE USAGRE.
21-08-97	ORD.	OE3655453	VIII.- CONTRATACIÓN DIVERSO PERSONAL LABORAL SERVICIOS GENERALES.
21-08-97	ORD.	OE3655453	IX.- SOLICITUDES E INSTANCIAS
21-08-97	ORD.	OE3655453 OE3655454	X.- INFORMES DE LA ALCALDÍA
21-08-97	ORD.	OE3655454 OE3655455	XI.- MOCIONES DE URGENCIA.
21-08-97	ORD.	OE3655455 OE3655456	XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
27-08-97	EXTRA.	OE3655457 OE3655458	I.- APROBACIÓN PROYECTO A.E.P.S.A. (PRIMERA RESERVA 1997)
22-09-97	EXTRA.	OE3655459	I.- APROBACIÓN DE ACTAS
22-09-97	EXTRA.	OE3655459 OE3655460 OE3655461	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
22-09-97	EXTRA.	OE3655461	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
22-09-97	EXTRA.	OE3655461 OE3655462	IV.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE USAGRE. II FASE.
22-09-97	EXTRA.	OE3655462 OE3655463 OE3655464	V.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE CRÉDITOS 01/97.
22-09-97	EXTRA	OE3655464 OE3655465	VI.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/97.
22-09-97	EXTRA	OE3655465 OE3655466	VII.- NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.



AYUNTAMIENTO  
DE  
USAGRE

06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1  
e.mail: [www.usagre@dip-badajoz.es](mailto:www.usagre@dip-badajoz.es)  
internet: [www.mundored.com/usagre](http://www.mundored.com/usagre)  
Tel.: 924 58 50 11 - Fax: 924 58 53 22

22-09-97	EXTRA	OE3655466 OE3655467	VIII.- SOLICITUDES E INSTANCIAS
22-09-97	EXTRA	OE3655467	IX.- INFORMES DE LA ALCALDÍA
22-09-97	EXTRA	OE3655467	X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
25-09-97	E. URG.	OE3655468 OE3655469	I.- APROBACIÓN PROYECTO FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 1997.
24-10-97	EXTRA.	OE3655470	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
24-10-97	EXTRA.	OE3655471 OE3655472	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
24-10-97	EXTRA.	OE3655472	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
24-10-97	EXTRA.	OE3655472 OE3655473	IV.- EXAMEN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 1996.
24-10-97	EXTRA.	OE3655473	V.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/97.
24-10-97	EXTRA.	OE3655473 OE3655474	VI.- MODIFICACIÓN DE DENOMINACIONES DE VÍAS PÚBLICAS.
24-10-97	EXTRA.	OE3655474	VII.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.
24-10-97	EXTRA.	OE3655474	VIII.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.
24-10-97	EXTRA.	OE3655474	IX.- MOCIONES.
24-10-97	EXTRA.	OE3655475	X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
26-11-97	EXTRA.	OE3655476	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
26-11-97	EXTRA.	OE3655477	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
26-11-97	EXTRA.	OE3655477 OE3655478	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
26-11-97	EXTRA.	OE3655478	IV.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE CRÉDITOS 01/97.
26-11-97	EXTRA.	OE3655478 OE3655479	V.- AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.
26-11-97	EXTRA.	OE3655479	VI.- CONVENIO CON LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES.
26-11-97	EXTRA.	OE3655479 OE3655480	VII.- APROBACIÓN DE LA OBRA PLAN GENERAL 96/99, OBRA Nº 212/98.
26-11-97	EXTRA.	OE3655480 OE3655481	VIII.- APROBACIÓN DE LA OBRA PLANER 1997.
26-11-97	EXTRA.	OE3655481 OE3655482 OE3655483	IX.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA SERVICIOS MUNICIPALES.



YUNTAMIENTO  
DE  
USAGRE  
06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1  
e.mail: [www.usagre@dip-badajoz.es](mailto:www.usagre@dip-badajoz.es)  
internet: [www.mundored.com/usagre](http://www.mundored.com/usagre)  
Tel.: 924 58 50 11 - Fax: 924 58 53 22

26-11-97	EXTRA.	OE3655483	X.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ
26-11-97	EXTRA.	OE3655483	XI.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.
26-11-97	EXTRA.	OE3655483	XII.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.
26-11-97	EXTRA.	OE3655484 OE3655485	XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
15-12-97	ORD.	OE3655486	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
15-12-97	ORD.	OE3655487 OE3655488	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
15-12-97	ORD.	OE3655488	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
15-12-97	ORD.	OE3655488	IV.- APROBACIÓN DE OPERACIONES DE TESORERÍA 01/97.
15-12-97	ORD.	OE3655488 OE3655489	V.- APROBACIÓN OBRAS PLAN GENERAL 96/99: Nº 213/98 Y 213/99.
15-12-97	ORD.	OE3655489 OE3655490	VI.- CONSTITUCIÓN JUNTA PERICIAL CATASTRAL.
15-12-97	ORD.	OE3655490	VII.- APROBACIÓN SOLICITUD DESAFECTACIÓN PARCIAL SUBVENCIÓN A.E.P.S.A. EXPTE. N. 06-136-97-BC-01 A LOS GASTOS OCASIONADOS EN LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS DEL TEMPORAL.
15-12-97	ORD.	OE3655490 OE3655491	VIII.- APROBACIÓN PROTOCOLO DE ADHESIÓN CONVENIO MARCO SISTEMA C.C.A.A. Y AYUNTAMIENTO DE USAGRE.
15-12-97	ORD.	OE3655491	IX.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.
15-12-97	ORD.	OE3655491	X- INFORMES DE LA ALCALDÍA
15-12-97	ORD.	OE3655491 OE3655492	XI.- MOCIONES DE URGENCIA.
15-12-97	ORD.	OE3655492	XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
09-03-98	ORD.	OE3655495	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
09-03-98	ORD.	OE3655495 OE3655496	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
09-03-98	ORD.	OE3655496	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
09-03-98	ORD.	OE3655497	IV.- INFORME APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 1997.
09-03-98	ORD.	OE3655497 OE3655498	V.- SOLICITUD SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO HOGAR PENSIONISTAS.
09-03-98	ORD.	OE3655498 OE3655499	VI.- APROBACIÓN ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO MÁQUINAS PARA OFICINA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

09-03-98	ORD	OE3655499	VII.- APROBACIÓN SOLICITUD PRÓRROGA CONVENIO REVISIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS.
09-03-98	ORD	OE3655499	VIII.- APROBACIÓN CONVENIO MANTENIMIENTO SERVICIOS SOCIALES DE BASE 1.998.
09-03-98	ORD	OE3655499	IX.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.
09-03-98	ORD	OE3655500	X.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.
09-03-98	ORD	OE3655500 OE3657507	XI.- MOCIONES DE URGENCIA.
09-03-98	ORD	OE3657507	XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
14-04-98	EXTRA	OE3657508	I.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
14-04-98	EXTRA	OE3657508 OE3657509	II.- APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS 1.998.
14-04-98	EXTRA	OE3657509	III.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.
11-05-98	EXTRA	OE3657510 OE3657513	I.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1.998.
11-05-98	EXTRA	OE3657514 OE3657515	I.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
11-05-98	EXTRA	OE3657515 OE3657516	II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.
11-05-98	EXTRA	OE3657516	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
11-05-98	EXTRA	OE3657516 OE3657519	IV.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA "ERAS" 1.998.
11-05-98	EXTRA	OE3657520 OE3657523	V.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA "BAR PISCINA MUNICIPAL 1.998.
11-05-98	EXTRA	OE3657523 OE3657524	VI.- APROBACIÓN SOLICITUD AYUDAS EMPLEO PÚBLICO, DECRETO 41/1998.
11-05-98	EXTRA	OE3657524 OE3657527	VII.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.
25-05-98	ORD	OE3657528	I.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
25-05-98	ORD	OE3657529	II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.
25-05-98	ORD	OE3657529	III.-. COMUNICACIONES OFICIALES.
25-05-98	ORD	OE3657529	IV.- APROBACIÓN ACCIONES DE MEJORA Y POTENCIACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS.

25-05-98	ORD	OE3657530 OE3654533	V.- CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EVENTUAL SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL.
25-05-98	ORD	OE3654533 OE3654535	VI.- CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EVENTUAL PARA SERVICIOS MUNICIPALES (MEDIO PENSIONISTAS).
25-05-98	ORD	OE3654535 OE3654536	VII.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.
25-05-98	ORD	OE3654536 OE3654537	VIII.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.
25-05-98	ORD	OE3654537 OE3654538	IX.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.
25-05-98	ORD	OE3654538 OE3654539	X.- MOCIONES DE URGENCIA.
25-05-98	ORD	OE3654539	XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
29-05-98	EXTRA	OE3654540 OE3654542	PUNTO ÚNICO. APROBACIÓN PLAN FINANCIACIÓN DE LA DEUDA CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.
13-07-98	ORD	OE3654543 OE3654544	I.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.
13-07-98	ORD	OE3654544	II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.
13-07-98	ORD	OE3654545	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
13-07-98	ORD	OE3654545 OE3654546	IV.- ACEPTACIÓN ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE BADAJOZ.
13-07-98	ORD	OE3654546	V.- NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO-INTERVENTOR MANCOMUNIDAD DE BUENAVISTA.
13-07-98	ORD	OE3654546 OE3654547	VI.- APROBACIÓN PROYECTO A.E.P.S.A. 1ª. RESERVA 1.998.
13-07-98	ORD	OE3654547 OE3654548	VII.- APROBACIÓN CONVENIO REFORMA DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA.
13-07-98	ORD	OE3654548 OE3654552	VIII.- CONTRATACIÓN PERSONAL-AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO.
13-07-98	ORD	OE3654552	IX.- EXAMEN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1.997.

13-07-98	ORD	OE3654552 OE3654556	X.- CONTRATACIÓN PERSONAL MÓDULO DE ALFABETIZACIÓN 1.998.
13-07-98	ORD	OE3654556	XI.- MOCIÓN DE AGRADECIMIENTO EDICIÓN FACSIMIL FUERO DE USAGRE.
13-07-98	ORD	OE3654556 OE3654557	XII.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.
13-07-98	ORD	OE3654557 OE3654558	XIII.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.
13-07-98	ORD	OE3654558	XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
27-08-98	EXTRA	OE3654559	I.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.
27-08-98	EXTRA	OE3654559 OE3654561	II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.
27-08-98	EXTRA	OE3654561	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
27-08-98	EXTRA	OE3654561	IV.- APROBACIÓN PROYECTO "ALUMBRADO Y ACERAS DE LA TRAVESÍA" DE USAGRE.
27-08-98	EXTRA	OE3654561 OE3654562	V.- APROBACIÓN SOLICITUD DE AYUDAS PLAN DE EMPLEO ESTABLE.
27-08-98	EXTRA	OE3654562 OE3654565	VI.- APROBACIÓN SELECCIÓN DOS PLAZAS DE S. AYUDA A DOMICILIO Y UNA DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.
27-08-98	EXTRA	OE3654565 OE3654568	VII.- APROBACIÓN SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA.
27-08-98	EXTRA	OE3654569	VIII.- APROBACIÓN INCORPORACIÓN A LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL ZAFRA-RÍO BODIÓN.
27-08-98	EXTRA	OE3654569 OE3654572	IX.- LICENCIAS DE APERTURA.
27-08-98	EXTRA	OE3654572 OE3654573	X.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.
27-08-98	EXTRA	OE3654573	XI.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.
27-08-98	EXTRA	OE3654573	XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
17-09-98	EXTRA	OE3654574	I.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.
17-09-98	EXTRA	OE3654574 OE3654575	II.- APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PUBLICA LOCAL 1.998.
17-09-98	EXTRA	OE3654575 OE3654576	III.- AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.

17-09-98	EXTRA	OE3654576 OE3654577	IV.- APROBACIÓN CALENDARIO LABORAL FIESTAS LOCALES 1.999.
15-10-98	EXTRA	OE3654578	I.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.
15-10-98	EXTRA	OE3654578 OE3654583	II.- APROBACIÓN ORDENANZAS MUNICIPALES 1.999.
15-10-98	EXTRA	OE3654583	III.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.
15-10-98	EXTRA	OE3654583	IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
15-10-98	EXTRA URG	OE3654584	I.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.
15-10-98	EXTRA URG	OE3654584 OE3654585	II.- APROBACIÓN PLAN DE AYUDAS PARA OBRAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL DE REMANENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.
12-11-98	EXTRA	OE3654586 OE3654587	I.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.
12-11-98	EXTRA	OE3654587 OE3654588	II.- DECRETOS, EDICTOS, ETC.
12-11-98	EXTRA	OE3654588	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
12-11-98	EXTRA	OE3654588 OE3654589	IV.- RENOVACIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 1-1-98.
12-11-98	EXTRA	OE3654589 OE3654592	V.- CONTRATACIÓN PERSONAL EVENTUAL PARA SERVICIOS MUNICIPALES (MEDIO PENSIONISTA).
12-11-98	EXTRA	OE3654592 OE3654593	VI.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 01/98.
12-11-98	EXTRA	OE3654593 OE3654594	VII.- APROBACIÓN RENOVACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA N.º 01/98
12-11-98	EXTRA	OE3654594 OE3654595	VIII.- APROBACIÓN INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE USAGRE A LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL ZAFRA-RÍO BODIÓN.
12-11-98	EXTRA	OE3654595 OE3654596	IX.- APROBACIÓN EXPEDIENTE PRESCRIPCIÓN DE CRÉDITOS Y OBLIGACIONES N.º 01/98.
12-11-98	EXTRA	OE3654596 OE3654597	X.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.
12-11-98	EXTRA	OE3654597	XI.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA "AYER, HOY Y SIEMPRE EN DEFENSA DE LA LIBERTAD".

12-11-98	EXTRA	OE3654598	XII.- MOCIÓN GRUPO IZQUIERDA UNIDA "APOYO A LOS PAÍSES AFECTADOS POR EL HURACÁN MITCHT".
12-11-98	EXTRA	OE3654598 OE3654599	XIII.- INFORME DE LA ALCALDÍA.
12-11-98	EXTRA	OE3654599	XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.